



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MIGUELTURRA

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA

Plan Base: PLATECAM

Fecha de realización: 06 de noviembre 2019

Fecha de aprobación:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de Septiembre de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL
(firmado eléctricamente al margen)

Tecnosylva S.L.

Edificio Tecnosylva, Parque Tecnológico de León - 24009, León

Tel. 987 849 486 · Fax. 987 849 539



ÍNDICE

1.	Alcance y marco normativo.....	6
1.1.	Marco normativo.....	7
1.1.1.	Estatal.....	8
1.1.2	Autonómica.....	8
1.1.	Objeto y Alcance.....	10
2.	Información Básica del Municipio.....	11
2.1.	Situación Geográfica y Demografía.....	12
2.1.1.	Situación geográfica. Información general.....	12
2.1.2.	Población.....	15
2.1.3.	Nivel educativo.....	17
2.1.4.	Causas fallecimiento.....	18
2.1.5.	Actividad económica.....	18
2.2.	Orografía y clima.....	21
2.2.1.	Relieve.....	21
2.2.2.	Hidrografía.....	25
2.2.3.	Clima.....	27
2.2.4.	Vegetación y Fauna.....	30
2.2.5.	Vías pecuarias.....	36
2.3.	Infraestructuras viarias y elementos singulares.....	37
2.3.1.	Red de carreteras.....	37
2.3.2.	Red ferroviaria.....	39
2.3.3.	Elementos singulares. Patrimonio Histórico.....	39
2.3.4.	Red eléctrica de alta tensión.....	40



2.4. Servicios Básicos.....	40
2.4.1. Red Eléctrica.....	40
2.4.2. Red de abastecimiento.....	41
2.4.3. Otros servicios básicos.....	43
2.4.4. Recogida de RSU y vertederos.....	43
2.4.5. Ferias y mercados municipales.....	44
2.4.6. Equipamientos de cementerios y tanatorios.....	45
2.4.7. Dotaciones de centros asistenciales.....	45
2.4.8. Dotaciones de edificios de uso público. Casas consistoriales.....	46
2.4.9. Equipamientos educativos.....	46
2.4.10. Equipamientos deportivos.....	47
2.4.11. Equipamiento sanitario.....	48
2.4.12. Centros culturales.....	49
2.4.13. Parques y Zonas verdes.....	50
2.4.14. Suministros de Combustible y Gas.....	51
2.4.14. Resumen final a efectos de operatividad de Protección Civil de la información básica municipal.....	52
2.5. Zonificación del territorio.....	56
2.5.1. Zonas de intervención y de alerta.....	56
2.5.2. Puntos de encuentro y vías de evacuación.....	57
2.5.3. Puntos de control de accesos.....	58
3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal.....	59
3.1. Aproximación social al ámbito del riesgo en el municipio de Miguelturra.....	60
3.2. Riesgos Globales. Análisis de Seguridad Integral Global (SInG).....	63
3.2.1. Cambio Climático.....	64
3.2.2. Enfermedades Emergentes y Reemergentes.....	66
3.2.3. Agua.....	68
3.2.4. Vulnerabilidad de las redes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	69
3.2.5. Clima espacial.....	70



3.2.6. Terrorismo y crimen organizado transnacional.....	71
3.3. Identificación, análisis y zonificación de riesgos del territorio.....	72
3.3.1. Método para el cálculo de los Índices de Riesgos.....	73
3.3.2. Análisis de los tiempos de reacción del sistema de triple respuesta ante emergencias.....	76
3.3.3. Identificación, análisis y zonificación de riesgos naturales.....	79
3.3.4. Identificación, análisis y zonificación de riesgos tecnológicos.....	86
3.3.5. Principales riesgos antrópicos.....	91
3.3.6. Otros Riesgos.....	97
3.4. Catálogo de riesgos.....	104
3.5. Vulnerabilidad municipal.....	106
3.6. Adecuación de las herramientas preventivas de ordenación territorial.....	110
4. Estructura y organización.....	113
4.1 Dirección del PLATEMI.....	114
4.2. Comité Municipal de Emergencias.....	115
4.3. Representante Municipal en el PLATECAM.....	117
4.4. Gabinete Local de Comunicación.....	118
4.5. Coordinador(a) Municipal de la emergencia.....	119
4.6. Grupos de Acción Local.....	121
4.6.1. Grupo Local de Orden.....	121
4.6.2. Grupo Local Sanitario.....	123
4.6.3. Grupo Local de Intervención.....	124
4.6.4. Grupo Local Logístico.....	126
4.6.5. Grupo Local de Apoyo Técnico.....	127
4.6.6. Grupo Local de Seguridad Química.....	128
4.7. Centros de Coordinación.....	129
4.7.1. Centro Receptor de Alarmas (CRA).....	129
4.7.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).....	130
4.7.3. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).....	132
4.7.4. Puesto de Mando Avanzado (PMAM).....	132



5. Operatividad.....	134
5.1. Introducción. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM) como plan director. Jerarquía de planificación.....	135
5.2. Anticipación.....	135
5.2.1. Redes de alerta.....	135
5.2.2. Sin detección. Indicadores de emergencia.....	136
5.2.3. Sistema de avisos iniciales.....	137
5.3. Prevención.....	139
5.4. Respuesta inmediata ante emergencias.....	140
5.4.1. Fase de Alerta.....	140
5.4.2. Fase de Emergencia.....	143
5.4.3. Sistemas de Avisos a la población.....	148
5.4.4. Medidas Generales de protección a la población.....	151
5.4.5. Interfase con los Planes de Autoprotección.....	153
5.4.6. Interfase con el Plan de Protección Civil de ámbito superior. Plan Territorial de Castilla-La Mancha (PLATECAM).....	156
5.5. Reconstrucción.....	158
5.6. Inspección y evaluación.....	159
6. Implantación y Mantenimiento.....	160
6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación.....	161
6.2. Programa de simulacros.....	162
6.3. Programa de información a la población.....	162
6.4. Programa de revisión y actualización del plan.....	163
6.5. Notificaciones.....	165
6.6. Calendarización de acciones.....	165
ANEXOS.....	166





1. Alcance y marco normativo



La Norma Básica de Protección Civil citada en el Artículo 13 de la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil y aprobada por la Comisión Nacional de Protección Civil y publicada en BOE el 1 de mayo de 1992 (R.D. 407/1992, de 24 de abril) establece el marco fundamental de integración de los planes de protección civil en un conjunto operativo de posible rápida aplicación, determina los contenidos susceptibles de planificación y los criterios generales que esta planificación debe seguir, permitiendo así una coordinación integrada de las distintas administraciones públicas para hacer frente a los riesgos y las emergencias.

El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en adelante PLATECAM, como Plan Director del presente Plan fija el marco organizativo general en el ámbito territorial de la comunidad autónoma. El PLATECAM establece las directrices para la planificación de ámbito local, permitiendo la integración de planes de ámbito inferior (PLATEMUN, PAM, etc.). El carácter de este Plan Director está de conformidad con el punto 3.2 del R.D. 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Para la redacción de este Plan de Emergencia Municipal (PLATEMUN) del municipio de Miguelturra se ha tenido en cuenta todo lo dispuesto en el Plan director PLATECAM. Para la aprobación de este PLATEMUN se seguirá lo indicado en la sección 1.4.4. del capítulo 1 del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Miguelturra denominado en adelante **PLATEMI**, es un instrumento de carácter técnico que establece un conjunto de procedimientos que constituye la herramienta de respuesta de la Administración Local ante cualquier situación de emergencia que suceda en el municipio de Miguelturra.

1.1. Marco normativo

El año 2013 se aprueba el Decreto 36/2013 de 4 de julio por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM). La Orden 130/2017 de 14 de julio aprueba la revisión del PLATECAM con un plazo de vigencia de 4 años. Dicho Plan es el actual Plan Director elaborado para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que pudieran ocurrir en la región autónoma de Castilla-La Mancha.





Asimismo, en dicho decreto se definen los diferentes tipos de planes de Protección civil a desarrollar en Castilla-La Mancha: Planes Territoriales, Especiales, Específicos y Planes de Respuesta. Es ahí donde se imbrica el **PLATEMI**, el presente plan que aquí se desarrolla. El plan se basa y sigue la siguiente reglamentación que se describe a continuación en las siguientes subsecciones.

1.1.1. Estatal

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales, y de los planes especiales. Establece que los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.

1.1.2. Autonómica

- Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM).
- Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, establece que los Planes Específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico científica.
- Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha y varios planes de Emergencia Exterior.
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.





- Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.
- Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban, revisan y actualizan varios planes de protección civil. (SISMICAM, METEOCAM, PETCAM).
- Orden de 20/10/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la aprobación, revisión y actualización de determinados Planes de Protección Civil. (METEOCAM, PETCAM).
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.





1.1. Objeto y Alcance

Este Plan tiene como objeto constituir el marco organizativo de la Protección Civil en el ámbito territorial del Término Municipal de Miguelturra para cualquier tipo de emergencia de índole natural, tecnológica o antropológica, permitiendo la integración de los sistemas operacionales de ámbito inferior en su estructura.

El presente plan actúa como intersección entre el **PLATEMI** y el PLATECAM definiendo la interfase entre ambos. Permitiendo así la integración del PLATEMUN en el PLATECAM siguiendo las directrices marcadas por este último.

Analiza todos los riesgos que puedan afectar al municipio de Miguelturra, así como el territorio afectado por ellos.

Establece la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta rápida y organizada en caso de una emergencia producida en el municipio de Miguelturra. Asimismo, el alcance corporativo del presente plan corresponde a las entidades, servicios y autoridades que estén implicadas con la activación del **PLATEMI**. Dichas entidades pueden tener alcance municipal, privado o supramunicipal, dichas entidades se recogen el capítulo 4. Estructura y organización en la descripción de los miembros de respectivos grupos de Acción Local.

Cataloga los medios y recursos existentes y necesarios para la intervención de estos en caso de emergencia.

Define las pautas de actuación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzca una situación de emergencia como consecuencia de los riesgos identificados en este plan.





2. Información Básica del Municipio



2.1. Situación Geográfica y Demografía

2.1.1. Situación geográfica. Información general.

El término municipal de **Miguelturra** está situado en la provincia de Ciudad Real, en la zona central de la misma y junto a la capital de la provincia, quedando incorporada a la denominada comarca del Campo de Calatrava, en el Partido Judicial de Ciudad Real y dentro del área de salud de Ciudad Real y distrito de salud de Daimiel formando parte de la Mancomunidad del Campo de Calatrava.

Se caracteriza por disponer de dos unidades de territorio al norte y sur del municipio de Ciudad Real:

- Miguelturra, donde se encuentra el casco urbano.
- Peralvillo, al norte, con un núcleo diseminado de poblamiento.

El casco urbano de Miguelturra dista 4 km de Ciudad Real capital y se encuentra a 629 metros de altitud. En su conjunto, dispone de una superficie de 117'4 km².

El municipio es atravesado por la CM-45, la A-43 y la ronda de circunvalación que une dicha autovía como la CM-45 configurándose como un núcleo viario de acceso a la capital de la provincia. La entidad de Peralvillo tiene a la N-401 como eje viario principal.

El núcleo urbano se localiza muy próximo al casco urbano de la capital, estando separado por la autovía A-41 y su enlace con la A-43.

Linda con los municipios de Fernancaballero, Carrión de Calatrava. Ciudad Real, Picón, Almagro y Pozuelo de Calatrava. Las distancias a los núcleos de población de dichos municipios desde el centroide situado en el Ayuntamiento es la siguiente:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	4	CM-4127	Norte
Fernán Caballero	22	N-401	Norte
Carrión de Calatrava	12	A-43	Este
Picón	21	CM-412	Norte
Almagro	24	CM-45	Sur
Pozuelo de Calatrava	9	CM-45	Suroeste

Los lindes de la unidad territorial de Peralvillo son los siguientes:



- Al norte, con Fernán Caballero
- Al este, con Carrión de Calatrava
- Al sur, con Ciudad Real
- Al oeste, con Picón

Las distancias de Peralvillo a las citadas poblaciones es la siguiente:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	12	N-401	Sur
Fernán Caballero	5	N-401	Norte
Carrión de Calatrava	18	N-401	Este
Picón	17	CM-412	Oeste

Los lindes de la unidad territorial de Miguelturra, donde se encuentra el casco urbano, son los siguientes:

- Al norte, con Carrión de Calatrava
- Al oeste y suroeste, con Ciudad Real
- Al sur y sureste, con Pozuelo de Calatrava
- Al este, con Almagro

La siguiente imagen representa las unidades territoriales del municipio:





El casco urbano se encuentra situado en las coordenadas geográficas siguientes medidas sobre el centroide emplazado en el Ayuntamiento: $38^{\circ}57'52.73''N$; $3^{\circ}53'21.54''O$.

La siguiente tabla recoge las variables más significativas de Miguelturra:



Superficie total	117'4 km ²
Altura sobre el nivel del mar	629 msnm
Comarca	Campo de Calatrava
Partido Judicial	Ciudad Real
Distrito sanitario	Daimiel
Servicios	Mancomunidad del Campo de Calatrava
Unidades territoriales	Miguelturra y Peralvillo
Centroide geográfica de Miguelturra	posición 38°57'52.73"N; 3°53'21.54"O.
Centroide geográfica de Peralvillo	posición 39° 4' 32.27 N; 3° 54'42.69 O

A efectos de protección civil se observa claramente dos zonas en cuanto a riesgos perfectamente definidas por las entidades territoriales. Por un lado, el núcleo territorial de Miguelturra, muy antropizado y tributario de la capital de la provincia, disponiendo, en su parte meridional, de zonas de cultivo. Por otro lado, la entidad territorial de Peralvillo, agreste y con escaso poblamiento, con un amplio espacio forestal.

2.1.2. Población

La población de **Miguelturra**, de acuerdo a los datos del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2018 (Censo de Población de Miguelturra. Fuente INE (2018)), es de 15.316 personas, siendo hombres 7.705 de ellas y mujeres 7.611 individuos:

Población	TOTAL	Hombres	Mujeres
Miguelturra	15.316	7.705	7.611

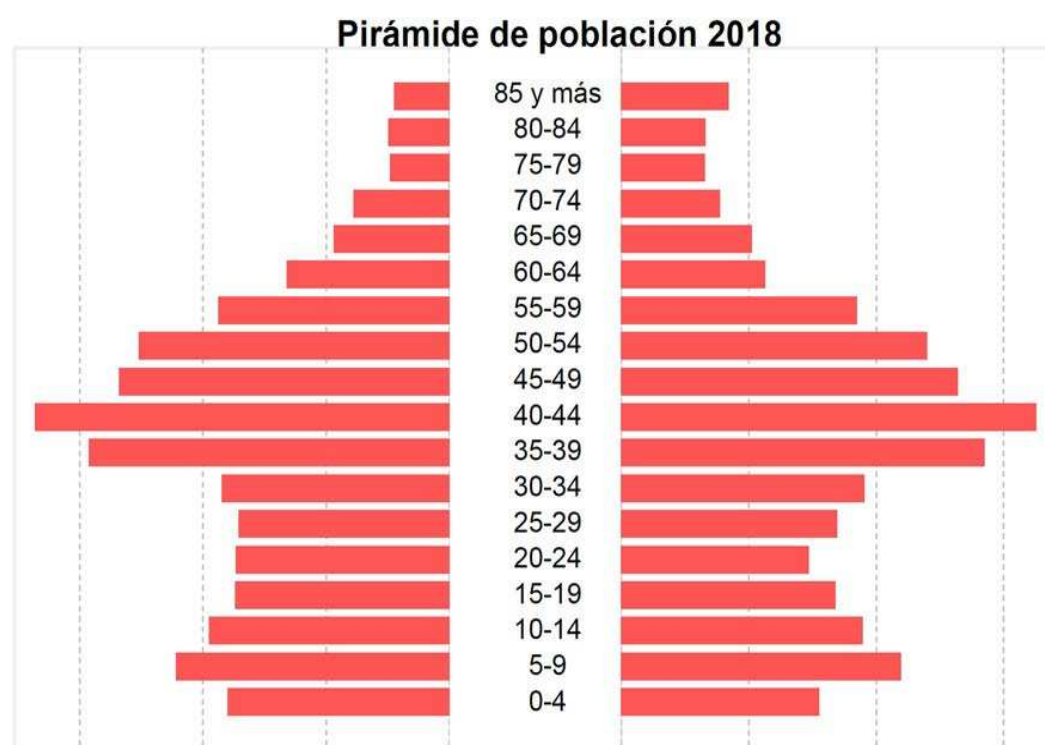
De ellas, de acuerdo a la encuesta de infraestructuras y equipamientos municipales (EIAM, 2017) su distribución entre los dos núcleos territoriales es la siguiente (los datos no están actualizados al padrón municipal de 2018):

- Núcleo 0001, Miguelturra: 15.046 personas
- Núcleo 0002, Peralvillo: 85 personas



El municipio dispone de un **crecimiento vegetativo positivo**, al registrarse más nacimientos que defunciones. La evolución de la población registra un ligero crecimiento pues la serie de datos de 2011 a 2018 registra una media de 14.971 habitantes con una desviación de +/- 248. Aplicando dichos datos a una distribución normal, obtenemos un intervalo mínimo de población de 14.620 habitantes y uno máximo de 15.321 a un nivel de confianza del 95%. Esos serán los límites, superior e inferior, en cuanto a exposición de población a los riesgos del territorio. Incrementos de población por encima del límite máximo supondrá un incremento global del riesgo de la población en su conjunto.

La pirámide poblacional, de acuerdo a los datos que el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha muestra para **Miguelturra** muestra la siguiente estructura:



Como se observa, a efectos de protección civil, la **población no autónoma** (mayores de 80 años y menores de 5) suma un total de 1.449 individuos lo que supone un total del 9'46 % de la población.

En cuanto a la **población en edad laboral** (de 18 a 65 años) suma un total de 9.787 personas, lo que representa un 63'90 % del total de población activa.

Por tanto, la **población en fase de aprendizaje u ocio** (jubilada) **autónoma** suma un total de 5.529 individuos, es decir, un 36'10 %



De todos ellos, la **población extranjera** suma un total de 703 individuos, con un porcentaje del 4'60% de la población total. Ello implica que, a priori, no debería darse ningún tipo de choque multiétnico, lo cual debe facilitar la implantación de programas de Cultura Preventiva con pautas sociales comunes a la de los nacionales.

Desde el punto de vista de la protección civil esta pirámide poblacional permite la eficacia en cuanto a ordenar a la población la aplicación de medidas de autoprotección al ser mayoritario el grupo de personas con, en principio, autonomía personal para la ejecución de las medidas de cautela que deban decretarse.

Por otro lado, en cuanto a **población estacional máxima**, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (2017) la fija en 15.100 en el casco urbano y 110 en la entidad de población de Peralvillo, lo que supone un incremento sobre la población censada de **86 personas** que supone un 0'56 % más de individuos en época estival.

El total de plazas hoteleras ofertadas en el municipio es de **55 camas**, existiendo, entre ellas, una oferta computada de 6 plazas de turismo rural de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Este dato es relevante a efectos de protección civil como medio de alojamiento acondicionado en caso de requerirse estas infraestructuras a consecuencia de una evacuación.

2.1.3. Nivel educativo

De acuerdo a los datos de información municipal 2019 del Instituto de Estadística de Castilla la Mancha, la población de **Miguelturra** dispone del siguiente nivel de estudios:

Nivel	% Población
Analfabetos	4'00
Sin estudios	17'30
1º Grado	21.20
2º Grado	47.80
Educación superior	9'70

Podemos observar un porcentaje del 21'30 % del total de la población (más de 1 de cada 5 individuos) que carece de formación o es analfabeta, debiendo ello tener su constancia en los programas de formación e información que deban ejecutarse en el ámbito de la protección civil.



De acuerdo a la encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (2017) el número de unidades, plazas y alumnos en los distintos niveles educativos en el municipio de **Miguelturra** es el siguiente:

Nivel	Unidades	Plazas	Alumnos
ESO	27	876	740
Infantil	21	525	506
primaria	43	1227	1099
Bachiller	6	240	77
FP ciclo medio	2	40	29

A efectos de protección civil estos datos han de servir como población objeto para los programas de fomento de la cultura preventiva en centros escolares.

2.1.4. Causas fallecimiento

Las principales causas de fallecimiento en la provincia de Ciudad Real de acuerdo a los datos de morbilidad del INE en el año 2017 obedecen a las siguientes patologías:

Patología	Porcentaje sobre el total de fallecidos
Tumores	23'58 %
Enfermedades del sistema circulatorio	27'79 %
Enfermedades del sistema respiratorio	15'50 %
Accidentes	3'80 %

Ello establece claramente un grupo de patologías altamente vulnerables a determinados riesgos de base atmosférica; en especial, los de origen térmico por altas y bajas temperaturas que afectan como fuente de peligrosidad, primordialmente, al sistema circulatorio y respiratorio.

2.1.5. Actividad económica

De acuerdo a los datos del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, las empresas por sector de actividad registradas a 31 de diciembre de 2018 eran las siguientes:

Sector Económico	Nº empresas	% sobre el total
Agricultura	26	5'17 %
Industria	42	8'35 %
Construcción	43	8'55 %



Servicios	392	77'93 %
-----------	-----	---------

En cuanto a los trabajadores afiliados por sector de actividad a 31 de diciembre de 2018 se concentran en los siguientes sectores de actividad (Fuente: Portal estadístico de CLM):

Sector económico	% sobre el total
Agricultura	5'04 %
Industria	6'82 %
Construcción	8'44 %
Servicios	79'69 %

La población total afiliada es de **6.055 trabajadores**, de los cuales un 14'68 % lo son por cuenta propia, un 85'31 % lo son por cuenta ajena.

Las explotaciones agrarias ocupan un total de 9.701 Ha, que representan el 86'30% del territorio municipal; de las cuales 6.373 (66%) son tierras labradas, 1.356 Ha (14%) son dedicadas a pastos y 1.972 Ha (22%) yermas, forestales o para otros aprovechamientos agrícolas. Las tierras de producción agraria son dedicadas, fundamentalmente, a cultivos herbáceos con 5.662 Ha (89 %), a olivar con 414 Ha (6%) a viñedo al que se destinan 290 Ha (4 %) y una pequeña parte -unas 8 Ha- a frutales.

En cuanto al sector ganadero, mayoritariamente se compone de una cabaña de ovinos, con 7.676 cabezas; seguida de bovinos, con 1.504 cabezas; ganado caprino, con 695 uds; aves, con 100 y equinos con 26 cabezas respectivamente.

El municipio cuenta, además, con un polígono industrial en el linde con el municipio de Ciudad Real, en el perímetro comprendido entre la CM4127, la línea ferroviaria, la C/. Caldereros el cual, no obstante, no se encuentra catalogado como tal en la capa cartográfica de Polígonos Industriales del visor cartográfico de Castilla-La Mancha:





Las principales industrias están dedicadas a logística y servicios, destacando la estación de la Inspección Técnica de Vehículos. De acuerdo al portal Universia, las empresas más grandes de la población están dedicadas a ventas y servicios de reparación de automóviles con un volumen de empleados de entre 25 y 50, seguidas por empresas de distribución de alimentación (comercialización de azafrán al por mayor) o lavandería industrial con un volumen de empleados de entre 50 y 250 siendo lo común, entre las 10 empresas de mayor facturación de la población, plantillas de entre 5 y 25 empleados (PYMES y micropymes).

El citado polígono industrial concentra las principales actividades del municipio junto con el eje de la carretera nacional 430 en la cual se concentran alguna actividad relevante como, por ejemplo:

- GAM Maquinaria
- Viemancha, concesionario IVECO
- Viveros Santi
- Recuperaciones Guadiana

Fuera de ese eje, en el linde con el municipio vecino y también asociado, en este caso, a la carretera CM-412, encontramos la fundición Molina, no existiendo, de manera aislada, explotaciones económicas relevantes que no sean derivadas de actividades agrarias aunque, estas últimas, sin presentar agrupaciones relevantes de parcelas industriales de transformación de productos.



En cuanto a la estación de energía solar, que consta en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, no constituye un polígono en sí sino que, en realidad, está emplazada en los techos de naves del polígono industrial. No disponiendo del dato de la Producción Bruta en el municipio, se puede estimar que los daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil, serían los siguientes (Porcentaje de cálculo de los datos estimados de la cuenta de resultados obtenidos de la Central de Balances del Banco de España):

Trabajadores en activo	Salario medio anual (2017)	Retribución media diaria (base 360 días)
6.055	23.646 €	397.712'58 €
	Cargas sociales diarias	131.245'15 €
	CTA Resultados (CBBE)	Importes diarios pérdida
	Personal (20'25%)	528.957'73 €
	Consumos (66'9%)	1.747.519'63 €
	Amortización (6'5%)	169.788'90 €
	Gtos finan. (4'2%)	109.709'75 €
	Beneficio indus. (2'15%)	56.160'94 €
	Valor diario pérdida	2.612.136'97 €

Es decir, extrapolar los datos de la Central de Balances del Banco de España y aplicando los porcentajes de la cuenta de resultados estándar para el conjunto nacional obtenemos una pérdida estimada media diaria en **Miguelturra** de **2.612.136'97 €** en la producción global de su entramado económico.

A efectos de protección civil este será el valor económico de la vulnerabilidad global del municipio frente a fuentes de peligrosidad que paralicen la actividad municipal y que puede servir de base para la solicitud de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil contemplada en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.2. Orografía y clima

2.2.1. Relieve

En cuanto al relieve, de acuerdo a los datos de la Agenda 21 de **Miguelturra**, la provincia de Ciudad Real, en su zona de llanura, presenta una altitud media que



suele oscilar entre los 600-700 metros. La mayor parte queda alrededor de la curva de nivel de los 700 metros. Esa altitud es la que corresponde, en líneas generales, a la gran llanura manchega. En ellas se obtienen preferentemente los productos agrícolas tradicionales, los cereales y el viñedo.

Los dominios geomorfológicos de la provincia de Ciudad Real pertenecen sobre todo a dos unidades estructurales distintas del relieve peninsular: una está formada por La Mancha, una depresión terciaria continental de neta disposición horizontal, y la otra por las cordilleras Béticas, una zona de sierras de edad alpina, con distintos estilos de plegamiento, situadas al sur y al este.

Realizando una identificación de los relieves a través de la cartografía del IGN observamos, no obstante que mientras que en la unidad territorial donde se emplaza el casco urbano esta orografía de relieve de llanura y altitud media se mantiene no ocurre así con la entidad territorial de **Peralvillo**.

En la zona de Miguelturra los llanos son predominantes, destacando únicamente la elevación de los Cerros de Orán en Sierra Lucía con una altura, en el pico Erazo, de 687 mts:



No ocurre así en la dehesa de **Peralvillo** donde encontramos, en esta unidad territorial al norte del municipio, las estribaciones de los Montes de Toledo elevándose las alturas hasta los 830 mts -en el caso del Pico Malinfierno- los 852 del cerro de Peñas Blancas o, en la Sierra de Casalobos, en el linde con Fernán Caballero, el Pico de Gatos que con 899 mts es el techo del municipio:



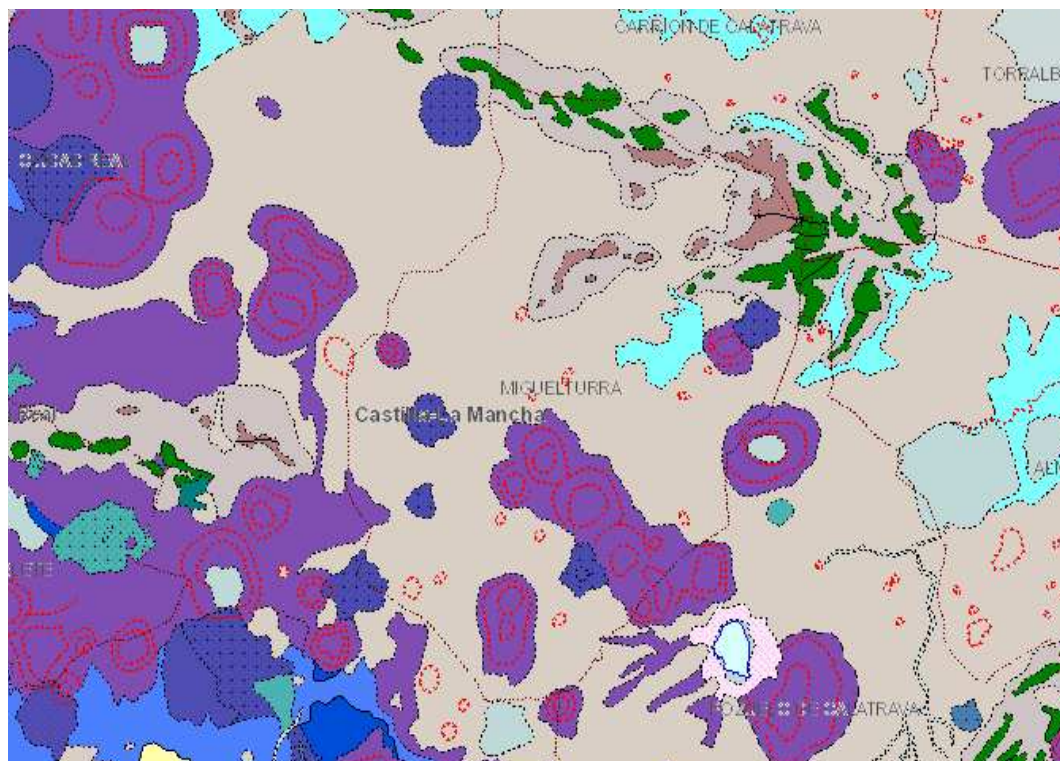


Desde el punto de vista geológico, pueden distinguirse en el municipio de **Miguelturra** cuatro situaciones bien diferenciadas las cuales están relacionadas con la morfoestructura topográfica definida anteriormente.

La unidad territorial del casco urbano se caracteriza por disponer de varios grupos de rocas volcánicas y basaltos olivínicos provenientes del vulcanismo del Campo de Calatrava siendo un espacio característico de ello Sierra Lucía. Existe un volcán en la zona denominada Aljibe y un maar muy próximo en la zona de la Hoya de Pedro Tejedor.

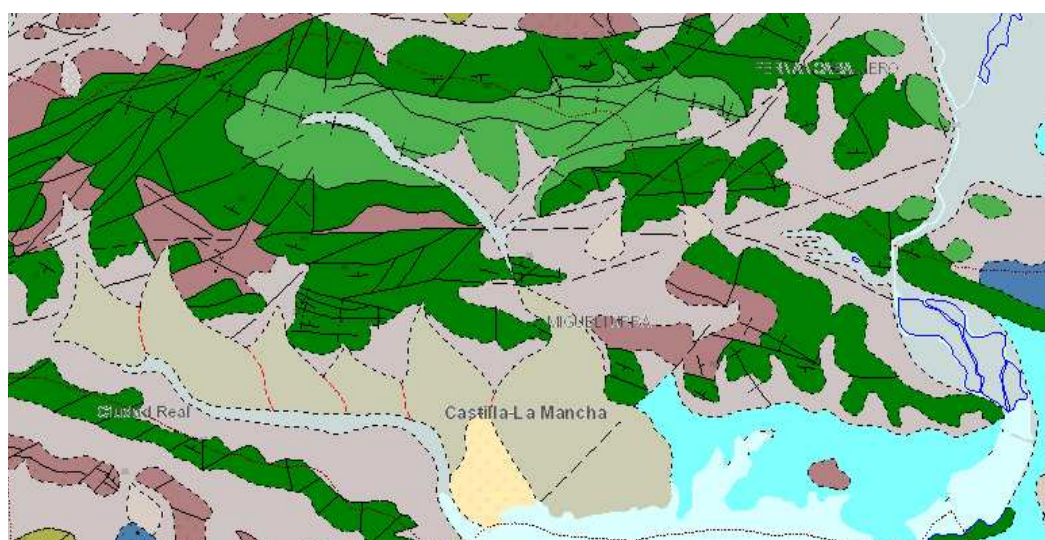
En el resto de la llanura predominan los conglomerados, gravas, arenas, lutitas, margas, calcarenitas, calizas travertínicas y tobas con alguna irrupción y calizas margosas y margas blancas con depósitos locales de arenas, areniscas y conglomerados. La siguiente imagen representa los tipos de suelo en el municipio en la unidad territorial del casco urbano:



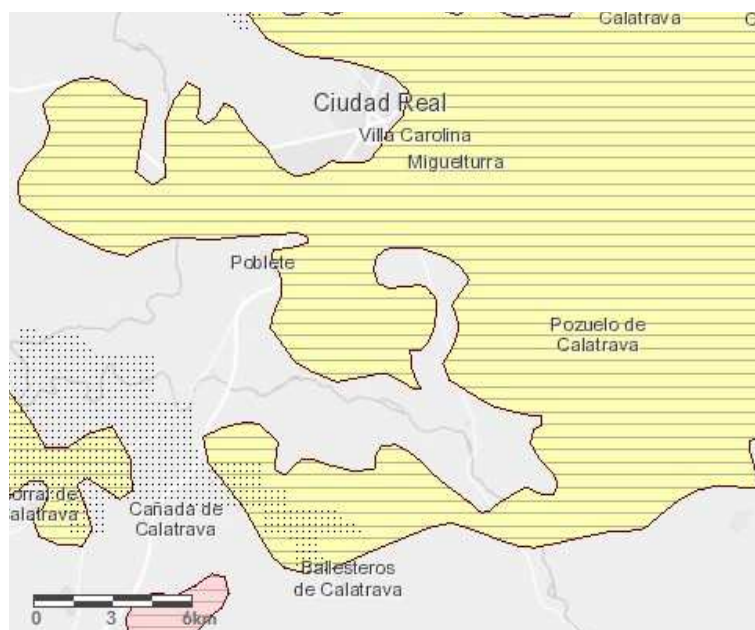


En cambio, en la unidad territorial norte -Dehesa de Peralvillo- la configuración geológica cambia predominando suelos de cuarcita en bancos gruesos con suelos en alternancia de cuarcitas, areniscas y pizarras en la parte más escarpada lindando con Fernán Caballero.

En las zonas de dehesa y más próximas a la zona del pantano predominan los cantos y gravas calcáreas con cuarcitas de matriz arcilloarenosa. El área más próxima al núcleo de Peralvillo lo componen calizas fundamentalmente:

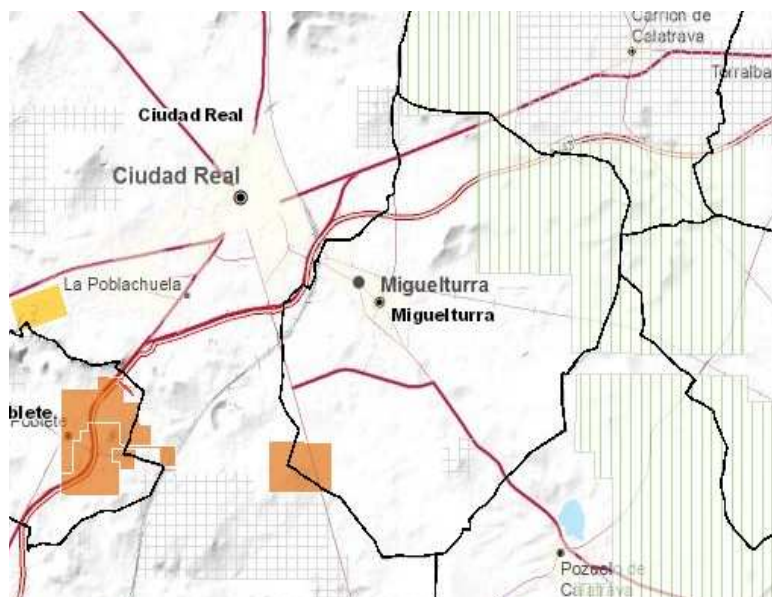


De acuerdo al mapa de riesgo por expansividad de arcillas del visor cartográfico de Castilla-La Mancha, **Miguelturra** cuenta con una superficie afectada por tal fenómeno debido a la existencia de ARCILLAS EXPANSIVAS SUBORDINADAS O EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS SIN DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD con un riesgo de expansividad bajo a moderado no registrándose riesgo en **Peralvillo**.



De acuerdo al Catastro Minero del visor cartográfico de Castilla-La Mancha, existen una zona al oeste del casco urbano denominada María de los Dolores Concesión Directa de Explotación y al nordeste una zona de investigación en el área denominada Zampullín. En la entidad territorial de Peralvillo no se encuentra ningún registro.





Altitud del casco urbano	629 msnm
Altitud máxima del término municipal (Pico Gatos)	899 msnm

A efectos de protección civil no se identifica especial vulnerabilidad en la edificación por el tipo de suelo existente en la zona, aunque existe algún sistema kárstico aislado, según datos del IGME por lo que se considera muy bajo el riesgo de deslizamientos, desprendimientos y subsidencias, aunque, por su escasa pendiente, la parte del término municipal donde se emplaza el casco urbano puede sufrir problemas de encharcamientos.

2.2.2. Hidrografía

El cauce principal de la red fluvial de **Miguelturra** es el río del Guadiana que se ensancha en la cola del embalse del Vicario en la zona de **Peralvillo** y que cruza el municipio de oeste a este.

Esta agua se ven aportadas con la escorrentía que aportan dos arroyos que descargan las serrezuelas cercanas, el Valdeinfierno y el arroyo de la Raña del batán tal como se representa en la siguiente figura del visor cartográfico de Castilla-La Mancha:





Por otro lado, la parte de término municipal de casco urbano, presenta una práctica total ausencia de irrigación, lo que lo convierte en una isla seca dentro de la cuenca:



De oeste a este, estos son los accidentes hidrográficos más significativos en la unidad territorial de Peralvillo:

- *Barranco de la vertiente de Valdelaencina*, el cual desemboca en el Arroyo de la Raña del Batán.
- *Arroyo de la Raña del Batán*, cuya funcionalidad es recoger las aguas provenientes de la vertiente norte siendo abastecido por diversos barrancos y aguaduchos provenientes de las estribaciones de los Montes de Toledo. Dicho arroyo, en



desarrollo oeste a este, es tributario del Río Guadiana, desembocando en la parte más occidental del Embalse del Vicario.

- *Arroyo de Valdeinfierno*, que recoge las aguas de la zona norte del término municipal, desembocando en el Río Guadiana, en la parte central del Embalse del Vicario.

- *Río Bañuelo*, de régimen permanente, el cual trae sus aguas desde el norte, avenando el embalse de Gasset y desembocando en el Río Guadiana en el Embalse del Vicario siendo su principal proveedor hídrico.

La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla-La Mancha identifica una zona de riesgo de inundación en el margen norte del Río Guadiana en todo el linde municipal con la localidad de Carrión de Calatrava no apreciándose edificación alguna próxima a la zona:



A efectos de protección civil queda identificado el riesgo de inundación en el territorio, lo cual habrá de constar en el correspondiente catálogo de riesgos (CR) del municipio.

2.2.3. Clima

Desde el punto de vista climático **Miguelturra** reúne, en líneas generales, las características de la llanura manchega con un tipo de clima mediterráneo templado con claros tintes continentales como lo prueba su elevada amplitud térmica a consecuencia de la diferencia entre las temperaturas máximas y mínimas, y a la escasez de precipitaciones.

Las precipitaciones anuales se sitúan ligeramente por encima de los 400mm, pudiendo alcanzar los 500mm en la zona de la sierra. La precipitación se concentra

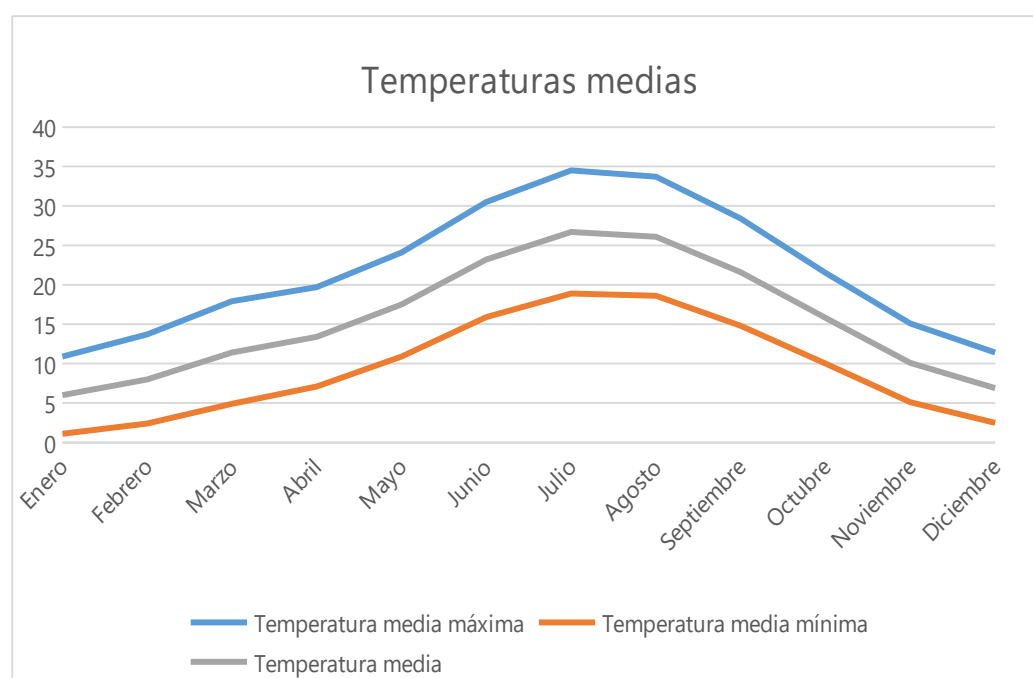


en los meses de abril y noviembre, coincidiendo con los vientos del oeste y las borrascas atlánticas.

La temperatura media anual de **Miguelturra** -de acuerdo a los datos del observatorio de AEMET de Ciudad Real- oscila entre los 9.5 °C de media de mínimas y los 22.1 °C de máximas con una temperatura media anual de 15.8 °C.

Los registros medios de temperaturas máximas más altas se obtienen en los meses de julio y agosto en los que se puede alcanzar una media de 34.6 °C siendo los meses más fríos enero y diciembre con una media de 1.1 °C.

Su distribución anual, en cuanto a temperaturas medias, medias mínimas y medias máximas, de acuerdo a los datos de AEMET obedecen a la siguiente gráfica.



El número medio de días de heladas es de 35.5 concentrándose en el intervalo de noviembre a marzo, con especial intensidad en enero. Se registra, a su vez, una media de 1.8 días de nieve al año.

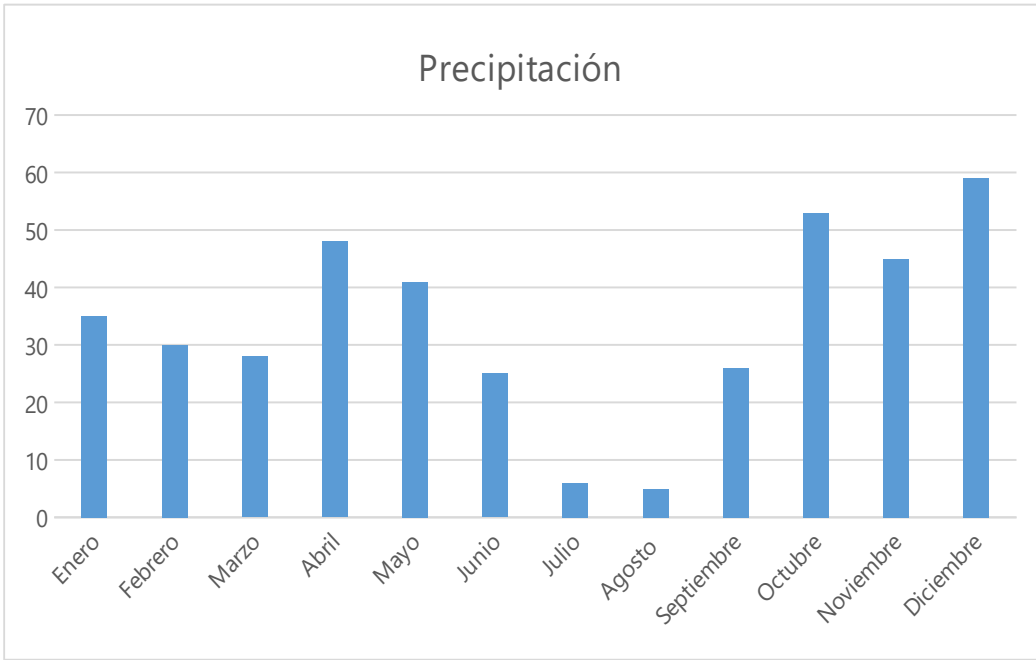
En lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, distribución estacional de la pluviometría, etc., lo definen como un clima mediterráneo seco, es decir, determinadas épocas del año, coincidiendo con los meses de verano, presentan un déficit hídrico donde el nivel de precipitaciones queda muy por debajo de la curva de temperaturas. La humedad relativa media es del 59%

El volumen medio anual de precipitaciones se sitúa entre los 342 mm. El máximo de precipitaciones se registra en el periodo de septiembre a diciembre con un 39% del



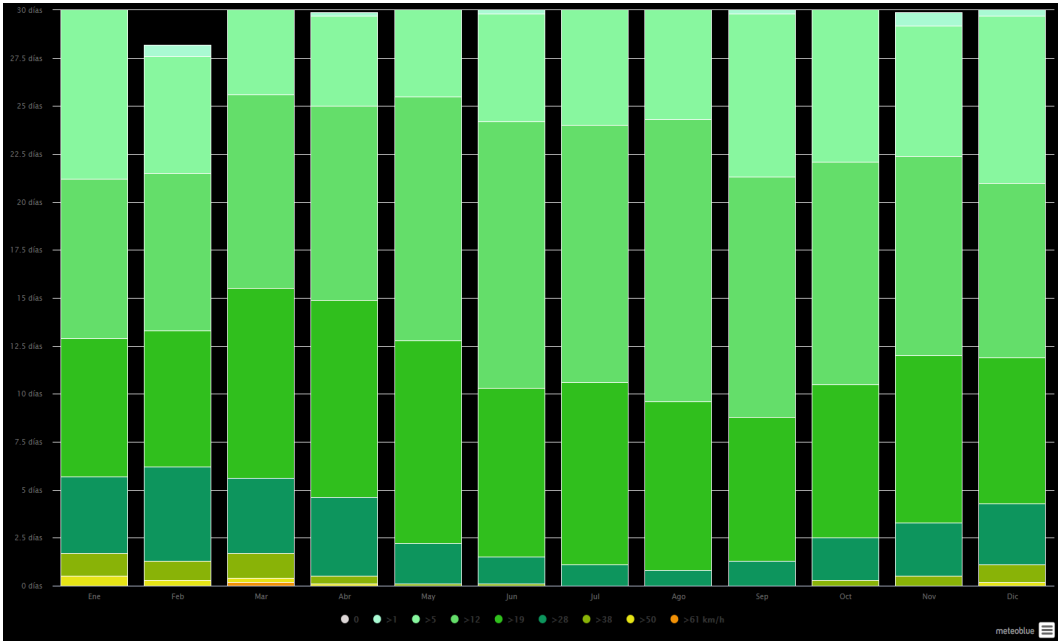


total seguido muy de cerca por los meses de abril y mayo con un 22%. Su distribución anual obedece a la siguiente gráfica

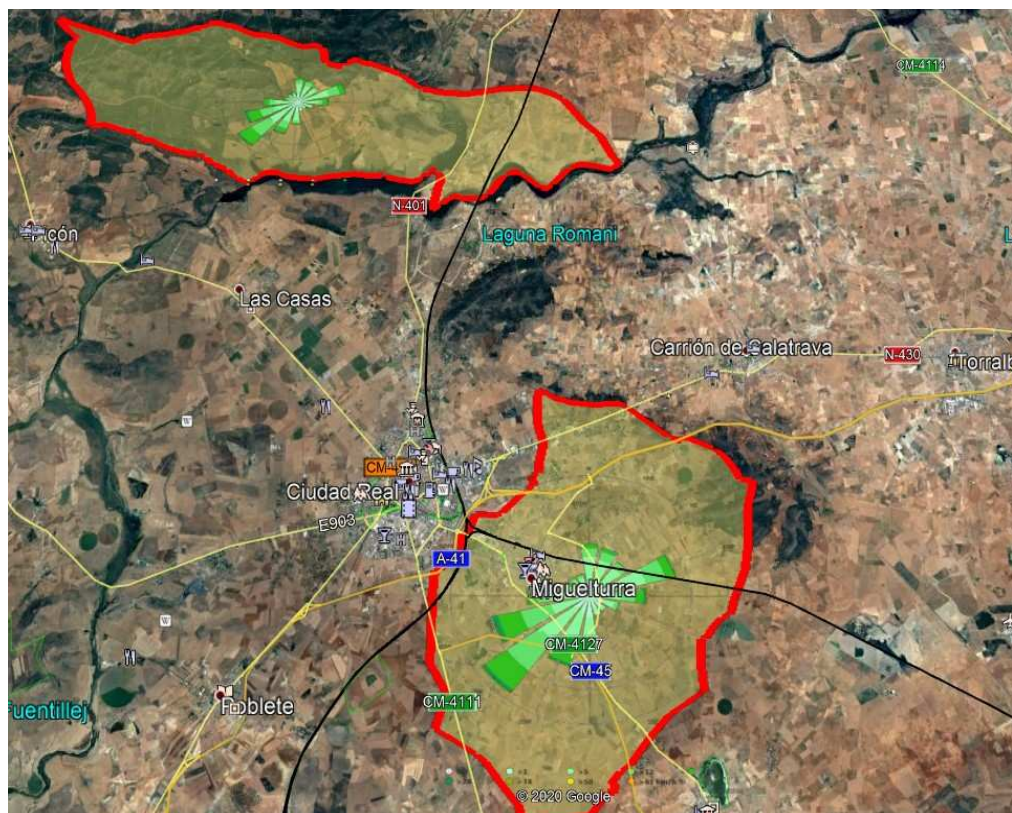


Otro factor a destacar dentro del clima es el de la insolación y el número de horas de sol que disfrutamos al año con una media de 2.922 horas siendo los meses de junio, julio y agosto los de mayor número.

En cuanto al régimen de vientos, de acuerdo al portal Meteoblue muestra una dirección predominante del viento con un claro eje suroeste-noreste y con rachas máximas en los meses de enero a abril con especial intensidad en marzo



La rosa de los vientos sobre Miguelturra obedece a la siguiente imagen:

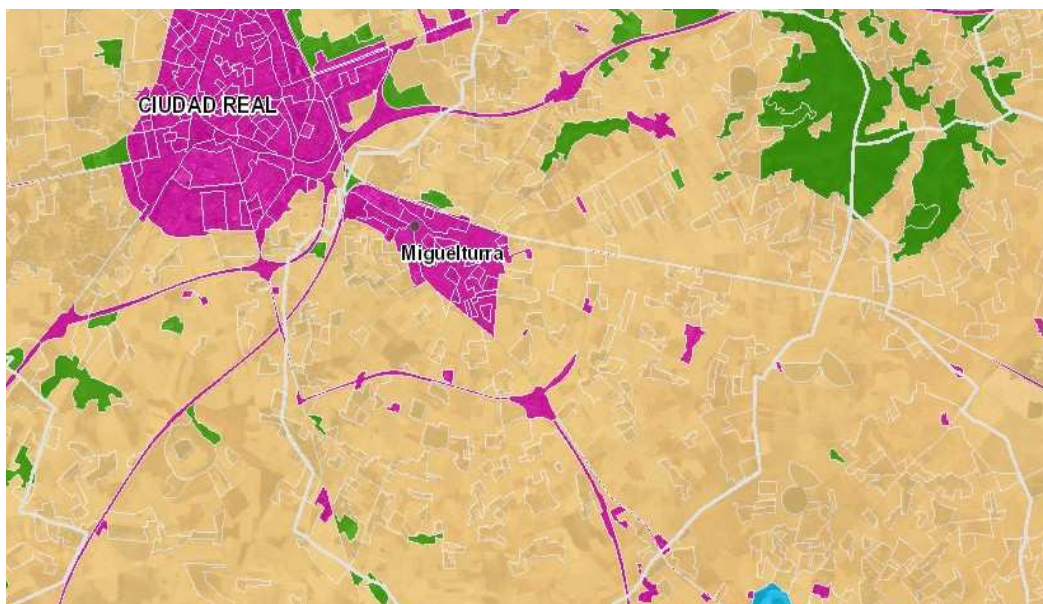


Los riesgos atmosféricos térmicos son, desde el punto de vista de la protección civil, los más evidentes en base a los datos climáticos del municipio con una característica propia de concentración en determinadas épocas del año lo que facilita la adopción de medidas mitigadoras con planificación temporal cíclica.

2.2.4. Vegetación y Fauna

El paisaje de **Miguelturra** ha venido modificando su fisonomía de acuerdo con la evolución del desarrollo producido en el territorio. No obstante, se aprecia nuevamente la dicotomía existente entre la entidad territorial sur, ocupada por el casco urbano y ocupaciones del suelo predominantemente agrícolas y suelo urbanizable de la entidad norte, en Peralvillo. Enseguida se presenta una figura del SIOSE en la unidad territorial del casco urbano:





En la entidad territorial norte de Peralvillo destaca su amplia franja occidental de terreno forestal y de pastos frente a la zona oriental en la cual se emplazan diversos campos de cultivo existiendo una prácticamente inapreciable zona urbanizada:



Por otro lado, el Mapa de Áreas Críticas de Flora y Fauna de Castilla-La Mancha clasifica la totalidad de la entidad territorial de Peralvillo como áreas de especial protección para las siguientes especies:

- Zona de importancia para el Lince Ibérico
- Zona de importancia para el Buitre Negro
- Zona de importancia para el Águila Imperial

En la siguiente imagen se presenta una figura del Mapa de zonas de importancia para la flora y fauna de Castilla-La Mancha (Fuente: visor cartográfico de CLM):





Esta zonificación nos traslada la enorme relevancia de los valores medioambientales del municipio el cual, además, queda afectado por la Red Natura 2000 que han de considerarse como elementos vulnerables medioambientales a efectos de protección civil.

En el sur de la entidad territorial sur de **Miguelturra**, en el linde con el municipio de Ciudad Real y Pozuelo de Calatrava al oeste y sur del municipio encontramos, la ZEPA del Campo de Calatrava con una representación del 100% de especies de las aves esteparias, que prácticamente el 90% de ellas están incluidas en el anexo I de la Directiva Aves, y el 100% en alguna categoría de los diferentes catálogos de protección, todo ello sumado al buen estado de las poblaciones presentes en la ZEPA, atribuyen a este espacio un valor de conservación excepcional en el marco nacional y europeo. Entre las especies podemos destacar la Avutarda, el Sisón, la Ganga ortega, la Ganga ibérica, el Aguilucho cenizo, el Cernícalo primilla y el Alcaraván. La siguiente imagen ilustra la ZEPA de Campos de Calatrava en Miguelturra:





En cuanto a la zona de Peralvillo encontramos una pequeña porción, en el extremo occidental, lindando con el municipio de Picón, donde encontramos el LIC Sierra de Picón.

De acuerdo a los datos de la Consejería de Medio Ambiente, el LIC Sierra de Picón se sitúa en el límite este de la comarca de Los Montes de Ciudad Real, en su transición hacia la comarca del Campo de Calatrava.

Está constituida por un conjunto de cerros cuarcíticos de gran dureza que presentan el característico relieve apalachense, con laderas de matorral de quercíneas y "mancha" bien conservadas. Junto con la Sierra de los Canalizos, forma un importante corredor natural para la fauna entre los Montes de Toledo y las sierras orientales de Extremadura al norte, y Sierra Morena al sur. Alberga, por tanto, unas condiciones adecuadas para la conservación de la especie ibérica en mayor peligro de extinción: el lince ibérico.

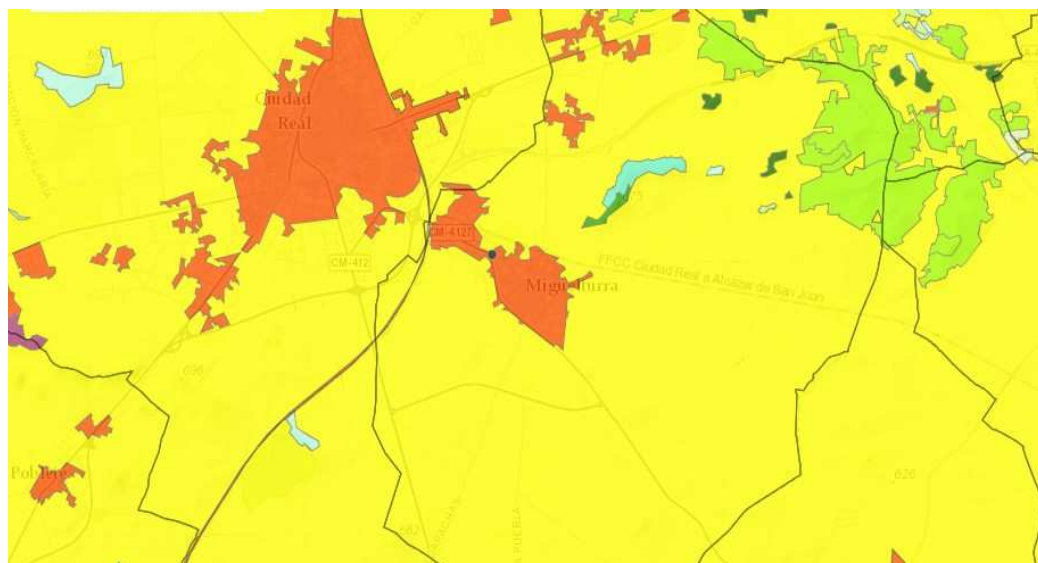
Incluye también el tramo final del río Bullaque, con fresnedas, saucedas, etc. que dan cobijo a poblaciones de nutria, así como diversos reptiles de interés y peces ciprínidos autóctonos cada vez más escasos en los ríos ibéricos, como la boga, el calandino y el barbo comizo.

Los términos municipales en los que se ubica el LIC son los siguientes: Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, Fernán Caballero, Luciana, Malagón, Miguelturra, Picón, Piedrabuena y Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real). La siguiente figura ilustra el LIC Sierra de Picón en su parte de afección a Miguelturra en la entidad territorial de Peralvillo:





Con respecto a la flora, en el caso concreto de **Miguelturra**, el mapa forestal de Castilla-La Mancha nos indica la presencia de zonas cultivadas en la zona sur del municipio, existiendo una franja de monte arbolado en la zona de Sierra Lucía compuesta por bosque de encinares (*Quercus ilex*). La siguiente imagen ilustra la zona núcleo urbano con amplia zona de cultivo y pequeñas zonas de monte arbolado al noreste:



En la unidad territorial de Peralvillo encontramos una mayor variedad y extensión en cuanto a su área forestal con Monte arbolado. Bosque de plantaciones de Pinares de pino piñonero (*Pinus Pinna*) en el área del LIC Sierra de Picón junto con monte arbolado de pinares de pino piñonero y monte con arbolado ralo de encinares (*Quercus ilex*) con unas zonas de dehesa de transición entre los espacios anteriores y la parte agrícola de dicha unidad territorial que ocupa toda la franja centro oriental del término:





A efectos de protección civil existen figuras de protección medioambiental con un muy alto valor ecológico por lo que se identifica claramente una alta vulnerabilidad ante eventos que pudieran afectar a dicho ecosistema, como es el caso de los incendios forestales de origen antrópico. Al respecto, existen suelos de alta carga térmica, de acuerdo a los modelos de terreno de Rothermel, en las superficies forestales del norte.

La distribución de los usos del suelo es la siguiente:

Total municipal	Agraria y Forestal	Urbanizable e Industrial
11740 Ha	10.701 Ha	1039 Ha

En ellos, las especies vegetales más frecuentes son:

Tipo terreno	Superficies	Tipo vegetación	
Forestal	2.972 Ha	Monte Arbolado	
		Bosque de Plantaciones	
		Bosque encinares	
		Herbáceos	
Agrícola	7.727 Ha	Herbáceos	5.662 Ha
		Olivar	414 Ha
		Viñedos	290 Ha
		Arbolado frutal	8 Ha



		Pastos	1.353 Ha
--	--	--------	----------

2.2.5. Vías pecuarias

Dentro del visor de política forestal y espacios naturales de Castilla La Mancha se encuentran cartografiadas una serie de vías pecuarias y cañadas que atraviesan **Miguelturra** configurando una relevante red dentro del municipio.

Desde el centro del casco urbano parten las siguientes vías pecuarias:

- Vereda del Camino de Peralbillo, que parte desde la C/ Real.
- Cordel de Miguelturra a Alarcos, que parte desde la C/ Alarcos.

Otras vías pecuarias que encontramos en la entidad territorial del sur en la cual se encuentra el casco urbano de **Miguelturra** son las siguientes:

- Al este del término municipal, desde Carrión de Calatrava hasta Pozuelo de Calatrava encontramos el Cordel de Pozuelo a Carrión.
- Al norte, el Cordel del Camino de la Mata, entre Ciudad Real y Carrión.
- Al norte, desde el linde municipal, nace el Cordel del Portachuelo como una derivación, hacia el norte, del Camino de la Mata.

Las vías pecuarias de la entidad territorial sur del municipio de Miguelturra se representan en la siguiente imagen (visor cartográfico de CLM):



En la zona de Peralvillo encontramos dos vías pecuarias en dirección sur a norte que son:

- La Cañada Real Soriana, en la parte más occidental de la entidad territorial, con un ancho legal de 75'22 mts.



- El Cordel de Ciudad Real, que atraviesa el núcleo de Peralvillo y que cuenta con un ancho legal de 37'61 mts.
- El Cordel de Portachuelo finaliza, precisamente, en el linde del municipio con Carrión de Calatrava conectando, por el este, la entidad territorial de Peralvillo con la sur donde se encuentra el núcleo urbano de Miguelturra.

Esta amplia red de vías pecuarias es el reflejo de la enorme importancia de la ganadería en el pasado del municipio. A efectos de protección civil se trata de corredores medioambientales sujetos a protección:

Nombre	Tipo	Anchura legal
Cañada Real Soriana	Cañada	75,22 mts.
Cordel de Ciudad Real	Cordel	37'61 mts
Cordel de Cortachuelo	Cordel	37.61 mts
Colada del Camino de la Mata	Cordel	10.00 mts
Colada de Miguelturra a Alarcos	Cordel	10.00 mts
Colada de Pozuelo a Carrión	Cordel	12.50 mts
Vereda del Camino de Peralbillo	Vereda	20.89 mts

2.3. Infraestructuras viarias y elementos singulares

2.3.1. Red de carreteras

El término municipal de **Miguelturra** es un importante eje viario de acceso a la capital de la provincia de la cual dista únicamente 4 Kms estando los cascos urbanos muy próximos.

El sistema viario se encuentra articulado mediante nueve carreteras que la comunican con los municipios aledaños, todas ellas con firme de mezcla bituminosa y en buen estado y bien dimensionada a excepción de la CR-7111, de titularidad provincial, cuyo dimensionamiento no es óptimo y cuenta con zonas muy sinuosas en su trazado de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Los puntos quilométricos iniciales y finales que atraviesan el municipio son los siguientes:



cod_carr t	pk_inicial	pk_final	titular	estado	anch o	dimensiona	muy_sinuos
A-43	2,4	7	ES	Bueno	25	BD	No
CM-4111	0	2,3	CA	Bueno	10	BD	No
CM-412	33,8	36,8	CA	Bueno	10	BD	No
CM-4127	0	4,2	CA	Bueno	6	BD	No
CM-4173	0	6	CA	Bueno	6	BD	No
CM-45	0,9	8,6	CA	Bueno	25	BD	No
CR-7111	6,2	8,7	PR	Malo	5	MD	Sí
N-401	176,3	179,6	ES	Bueno	10	BD	No
N-430	312	314,6	ES	Bueno	10	BD	No

No existe ningún túnel en las citadas vías.

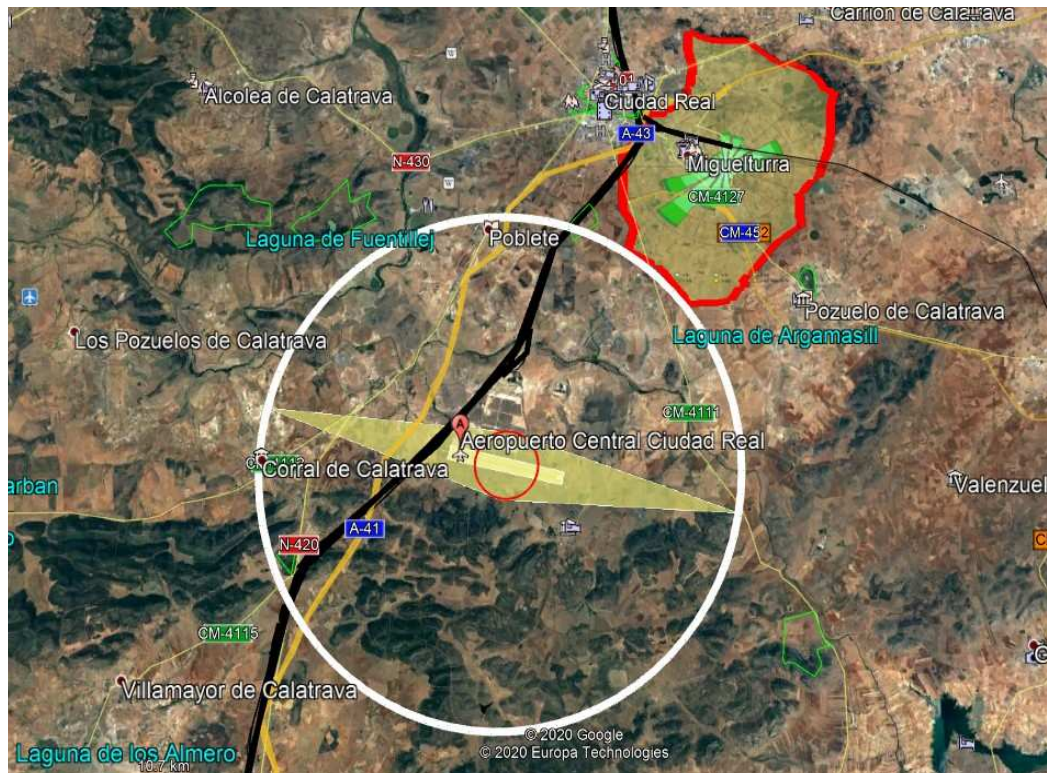
Tampoco cuenta con nodos de transporte por carretera, pues su cercanía con Ciudad Real hace que no sea necesaria estación de autobuses al disponer de cuatro líneas urbanas que la unen con la capital de la provincia y que cuentan con paradas en varias calles de la localidad.

Por otro lado, existen sendas y caminos, de titularidad privada, en las zonas agrícolas y forestales que dan servicio y acceso a varias propiedades no existiendo catalogadas ni sujetas a mantenimiento alguno ninguna de ellas, por lo que no se disponen de datos sobre sus características y no constan en este apartado al no poder garantizar sus capacidades para emergencias.

Existe un Helipuerto sin que conste su titularidad, de uso agrícola, en las coordenadas 38°57'21.14"N, 3°54'0.07"O asfaltado, aunque sin acceso por carretera pavimentada, en el Camino Olivilla, que es prolongación de la Calle Toledillo.

Con respecto al Aeropuerto de Ciudad Real, una vez analizada la posible zona de planificación en caso de accidente aéreo mediante el método propuesto en el PLATECAM –“The Calculation of Aircraft Risk”- se aprecia que queda fuera de la citada zona, dado que el eje de pista dispone de una orientación oeste a este que aleja las rutas de aproximación de la localidad:





2.3.2. Red ferroviaria

El término municipal de **Miguelturra** es atravesado por la línea de alta velocidad Madrid – Andalucía y por la línea férrea de Ciudad Real a Puertollano, así como por la línea Ciudad Real - Alcázar de San Juan.

No se registra ningún túnel ferroviario en las citadas líneas

Como nodo de transporte ferroviario, cuenta con una Estación de Ferrocarril de la línea Manzanares – Ciudad Real en el Pk 259 y código de estación 94005 emplazada en el Polígono Industrial.

2.3.3. Elementos singulares. Patrimonio Histórico

Se registran los siguientes edificios singulares pertenecientes al patrimonio histórico de Miguelturra.

- Convento de la Virgen de la Estrella, del siglo XVII
- Ermita de la Soledad, del s. XVII
- Ermita de San Antón, del s. XVI
- Ermita de San Marcos, en Peralvillo, del s. XVIII
- Ermita el Cristo de la Misericordia, de 1772
- Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, del s. XVI

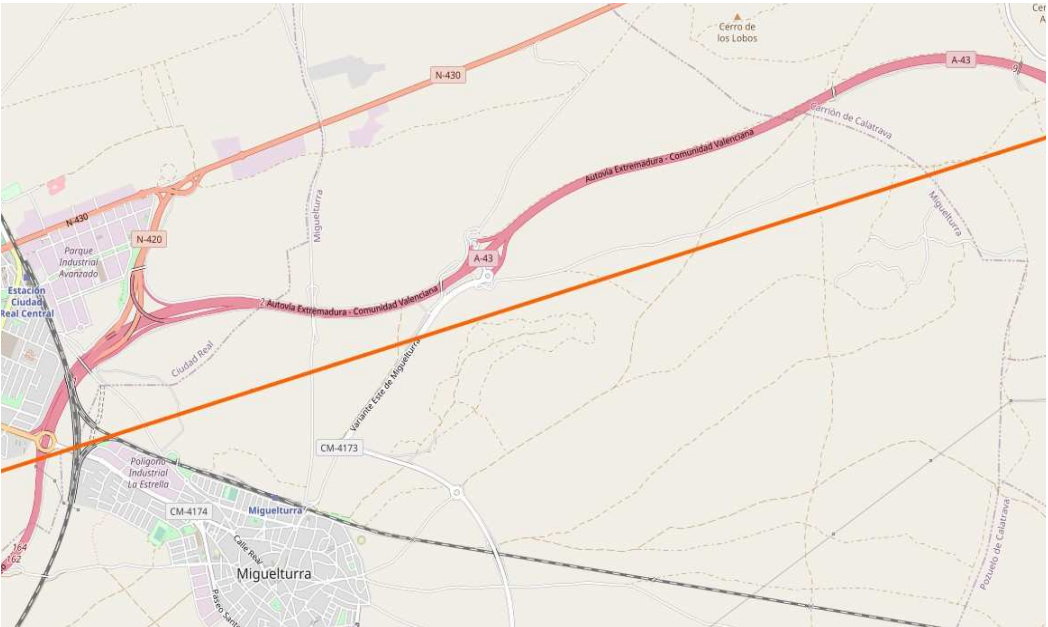




- Casa de la Capellanía, edificio histórico del s. XVIII rehabilitado como Biblioteca Municipal

2.3.4. Red eléctrica de alta tensión

Miguelturra es atravesado, en paralelo al tramo de la autovía A-43 a su paso por el municipio, por una línea de alta tensión a 132.000 V que une las subestaciones de Manzanares con Ciudad Real.



2.4. Servicios Básicos

A continuación, se relacionan los principales servicios básicos de la población. Los datos completos de los operadores facilitados por las compañías figuran en el Catálogo de Medios y Recursos del Plan

2.4.1. Red Eléctrica

La compañía suministradora de la energía eléctrica es ENDESA.

Línea eléctrica / Transformadores	Tipo	Compañía
Red de distribución	Baja tensión	ENDESA

La encuesta de infraestructuras y equipamientos locales -EIEL- (2017) recoge que existen instalados 2.336 puntos de alumbrado público en la población con un total



de potencia instalada de 288'9 KW con un buen estado y con sistemas de ahorro energético en su mayoría.

La misma encuesta recoge la existencia de una planta de generación de energía solar con una capacidad de 10.000 Kw y otra de otro tipo de energías alternativas de 29 KW lo cual, si suponemos que el consumo mínimo medio doméstico por vivienda es de 120 KW/h al mes, nos permitiría abastecer a 8.850 viviendas en caso de necesidad. Dado que la EIEL recoge, para 2017, un total de 7.573 viviendas en el municipio, la planta dispone de oferta teórica suficiente para el abastecimiento de la población.

A efectos de protección civil, la vulnerabilidad respecto a los abastecimientos eléctricos es muy baja.

2.4.2. Red de abastecimiento

El suministro de agua potable a la población está gestionado por la empresa Aquona, Gestión de Aguas de CLM S.A. que presta el servicio de abastecimiento en todo el municipio.

La encuesta de infraestructuras y equipamientos de entidades locales (2017) recoge la existencia de un único punto de captación en el municipio consistente en un pozo entubado y extracción mediante instalación forzada, de uso ordinario el cual se encuentra en buen estado, aunque dispone de una protección insuficiente.

Denominación	Estado de conservación	Protección
Pozo Peralvillo	Bueno	Insuficiente

Recoge la existencia de una red de distribución de agua de 7.374 mts y las siguientes características:

Tipo material	Estado	Titular	Gestión	Longitud
Polietileno	Bueno	Municipal	Municipal	1.087 m.
Fundición	Bueno	Municipal	Municipal	192 m
Fundición	Bueno	Municipal	Municipal	95 m
Fibrocemento	Regular	Mancomunidad	Privada	2.600 m
Otros	Bueno	Mancomunidad	Privada	3.400 m

Cuenta, además, con tres depósitos de almacenamiento de agua con una capacidad de 760, 1500 y 100 m³ cada uno de ellos semienterrados y en estado regular que suponen una capacidad de almacenamiento de 2.360 m³ en total.



Considerando una dotación mínima de 100 lts/persona y día de acuerdo a las disposiciones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua para consumo humano y teniendo en cuenta una población real, en época de máxima ocupación, es de 15.219 personas, los depósitos permitirían una autonomía de un día y medio.

Dicha red, de acuerdo a la EIEL del 2017 tiene unas pérdidas del 5% en el núcleo de Miguelturra y de un 15% en Peralvillo, aunque dispone de una buena calidad en el servicio. Existen 7504 viviendas conectadas en Miguelturra y otras 69 en Peralvillo sumando un total de 7.573 vivienda las cuales consumen 1.204 m³ diarios de agua en invierno y 2.503 m³ en verano lo cual supone, en condiciones normales de abastecimiento, una autonomía de los depósitos de casi dos días en invierno, pero no se llega ni a un día entero en verano al superar los consumos diarios la capacidad de almacenamiento.

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales nos informa, no obstante, de que son insuficientes el número de hidrantes del municipio y de válvulas siendo, no obstante, suficientes las bocas de riego. El año de instalación de la red de aguas es de 1964.

La calidad de las aguas se garantiza mediante una planta potabilizadora de sistema de desinfección por hipoclorito con controles diarios y buen estado que se sitúa en uno de los depósitos de agua anteriormente reseñados. Los tratamientos de las aguas para su potabilización disponen de las siguientes categorías:

- A1: Tratamiento físico simple y desinfección mediante filtración rápida y desinfección.
- A2: Tratamiento físico normal, tratamiento químico y desinfección mediante precloración, coagulación, decantación, filtración y desinfección (cloración final).
- A3: Tratamiento físico y químico intensivos, afino y desinfección mediante cloración hasta break point, coagulación, floculación, decantación, filtración, afino mediante carbono activo y desinfección con ozono más cloración final.

En Miguelturra se emplean tratamientos de la **clase A2**.

En cuanto a las aguas residuales figura, en la Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales (2017) la existencia de una EDAR emplazada en el municipio de Ciudad Real que es la que presta servicios a **Miguelturra**.

A efectos de protección civil la vulnerabilidad con respecto a un fallo en el suministro de agua potable es alto, existiendo un único punto de captación propios



en el municipio y un sistema de almacenamiento que no puede garantizar en algunas épocas del año y en un corto periodo de tiempo las necesidades de la población en el supuesto de un fallo en los sistemas tecnológicos de extracción de las aguas.

La existencia de depósitos reguladores permite, en el supuesto de un riesgo por sequía extrema que afectara a los caudales de los puntos de captación, establecer un sistema alternativo de traída de aguas que emplearía los mismos como punto de provisión a la población permitiendo un uso normal de la red de distribución a las viviendas, aunque el abastecimiento debería ser diario dado que los depósitos carecen de una capacidad adecuada. Aun así, abastecidos mediante una nodriza pesada de bomberos se requerirían más de 100 trayectos diarios para garantizar, en invierno, que no exista ruptura del suministro; es decir, una operación cada 10 minutos lo cual es prácticamente inviable.

Por otro lado, es insuficiente el número de hidrantes lo cual supone una vulnerabilidad de la población en cuanto a la capacidad de combate de los incendios que deban ser atendidos por los servicios de extinción y salvamento.

2.4.3. Otros servicios básicos

De acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras (2017) **Miguelturra** dispone de los siguientes servicios básicos, además de los descritos:

Servicio	Dato
Información general	SI
Información turística	SI
Gobierno electrónico	SI
Cobertura servicio telefonía móvil	SI

2.4.4. Recogida de RSU y vertederos

La población de **Miguelturra** genera, a lo largo del año, un total de 3.621'05 Tm de residuos los cuales son gestionados a través de un Consorcio de RSU de Ciudad Real que presta la mercantil GESMAT la cual cuenta con 260 efectivos.

Para tales tareas, en el casco urbano se disponen de los siguientes contenedores y se presta el servicio con la siguiente frecuencia de recogida:

Tipo de residuo	Periodicidad	Cantidad anual	Nº contenedores
Papel y Cartón	Semanal	123'41 Tm	37
Pilas	Sin periodicidad	0'43 Tm	19



Envases y plásticos	Días alternos	169.19 Tm	63
No selectiva	Diaria	5.579.26 Tm	394
Vidrio	Sin periodicidad	118.56 Tm	51

En la entidad territorial de Peralvillo los datos son los siguientes:

Tipo de residuo	Periodicidad	Cantidad anual	Nº contenedores
Papel y Cartón	Sin periodicidad	0.36 Tm	1
Envases y plásticos	Semanal	0.32 Tm	1
No selectiva	Diaria	1.89 Tm	7
Vidrio	Sin periodicidad	0.30 Tm	1

El municipio dispone de una instalación de punto limpio o ecoparque, de gestión municipal directa con una capacidad de 60 m³ para residuos inertes no peligrosos y ocupación al 18% con una vida útil estimada de 9 años y en estado de mantenimiento regular.

A efectos de protección civil, en caso de paralización de la prestación de dicho servicio, el volumen diario de acumulación de **desechos orgánicos** en descomposición se calcula en 9'42 Tm que supone una densidad de residuos sin compactar de 37'70 m³ diarios por lo que, generando islas de contenedores de 1 m³ aprovechando zonas amplias -parques y jardines- con la totalidad de dotaciones existentes, permitiría una autonomía máxima de **ocho días** debiendo procederse, no obstante, a tratamientos de desinfección y prohibiendo el resto de desechos inertes -cartón, vidrio, plástico- los cuales, en su caso, deberán ser depositados en el punto limpio.

2.4.5. Ferias y mercados municipales

Miguelturra dispone, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales (2017) de los siguientes servicios relacionados con la distribución de bienes y servicios:

Tipo instalación	S. Cubierta	Sup. Aire	Estado	Gest.
Mercado Municipal de Miguelturra	708 m ²	211 m ²	Bueno	Municipal
Recinto ferial	0	14.000 m ²	Bueno	Municipal



Esta infraestructura, a efectos de protección civil, puede permitir disponer de nodos de bodega de distribución de alimentos controlados en caso de desabastecimiento crítico.

2.4.6. Equipamientos de cementerios y tanatorios

El municipio dispone de un **Cementerio Municipal** en buen estado, que carece de servicios como capilla o depósito. Ocupa una superficie de 13.482 m² y tiene un grado de saturación del 80% por lo que se registra la necesidad de su posible ampliación.

A efectos de protección civil son infraestructuras básicas para la atención de situaciones sobrepasadas en caso de gran catástrofe no existiendo, en este caso, capacidad para prestar dichos servicios.

El municipio se encuentra además dotado de un Tanatorio y un Velatorio, situados en Camino de la Puebla (junto al Cementerio) y en la Avenida de Alarcos, respectivamente.

2.4.7. Dotaciones de centros asistenciales

Miguelturra cuenta, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, con tres centros asistenciales:

Nombre	Tipo_	Titular	Plazas
Escuela infantil municipal Nº I Pelines	Escuela Infantil	Municipal	85
Resid. Mayores ntra. Sra Asuncion I	Residencia ancianos	Privado	79
Cent. Dia mun. Mayores y centro social	Centro de día	Municipal	0
Resid. Mayores Ntra. Sra Asunción II	Residencia ancianos	Privado	75
Centro de la mujer	Centro asistencia social	Municipal	0
Escuela infantil municipal Nº II Coleta	Escuela Infantil	Municipal	84
Escuela Infantil Los Soletes	Escuela Infantil	Privado	82



2.4.8. Dotaciones de edificios de uso público. Casas consistoriales.

Consta también cuatro inmuebles para diversos usos administrativo de titularidad municipal de superficie cubierta de 6.303 m² en total y 8.096 m² en espacio abierto de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	S_cubi	S_aire	Estado
Casa consistorial	1303	96	Bueno
Vivero de empresas	1600	0	Bueno
Vivero municipal	600	4900	Bueno
Almacén municipal	2800	3100	Bueno

A efectos de protección civil son dotaciones que permiten el establecimiento de órganos de decisión estratégica y táctica como son el CECOPAL y el Puesto de Mando Avanzado principal (PMA-p) y como Centros de Atención a Ciudadanos (CAC) afectados por un desastre.

2.4.9. Equipamientos educativos

En cuanto al equipamiento educativo existente, **Miguelturra** cuenta con los siguientes centros de titularidad pública y privada de acuerdo a los datos municipales, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales y los datos del buscador de centros docentes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha:

Nombre	Titular	S_cubi	S_aire	Estado
CEIP. Benito Pérez Galdós	Público	2830	4396	Bueno
IES. Campo De Calatrava	Público	5100	8312	Bueno
CEIP. Clara Campoamor	Público	2454	14672	Bueno
CEIP. El Pradillo	Público	1072	3709	Bueno
CC. Nuestra Señora De La Merced	Privado	3351	8395	Bueno
CEIP. Santísimo Cristo De La Misericordia	Público	2212	4709	Regular
CEIP Nº 5 M ^a Elena Maseras	Público	3350	4885	Bueno



A efectos de protección civil las capacidades de los centros educativos, salvo aquellos que disponen de líneas de educación infantil, no requieren de obligaciones de autoprotección, aunque se entienden como convenientes.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades). Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los centros docentes se estima en 550 plazas.

2.4.10. Equipamientos deportivos

Según los datos registrados por la encuesta de equipamientos e infraestructuras municipales (2017) las principales características de los equipamientos deportivos públicos son:

Nombre	Titular	S_cubi	S_aire	Estado
C pb el pradillo	C.Auton	608	360	B
C pb santísimo cristo misericordia	C.Auton	0	760	R
Pistas colegio nuestra señora de la merced	Privado	200	3360	B
Piscina municipal	Municipa l	600	6400	B
Polideportivo candelario Rivas	Municipa l	200	10000	B
I.E.S campo de Calatrava	C.Auton	300	1500	B
Campo municipal de petanca 1º de mayo	Municipa l	60	2691	B
Pabellón polideportivo municipal	Municipa l	1215	2448	B
Estadio municipal	Municipa l	400	22588	B
Pista auditorio multifuncional	Municipa l	0	800	B
Pistas CP Benito Pérez Galdos	Municipa l	0	1600	B
Pabellón Benito Pérez Galdos	Municipa l	370	0	B
Pista multiusos Avda.	Municipa	0	1000	B



Descubrimientos/Calle Granátula	I			
Instalaciones deportivas c.p Clara Campoamor	Municipa I	700	1800	B
Pista multiusos primero de mayo	Municipa I	0	600	B
Gimnasio taekwondo (antiguo matadero)	Municipa I	0	530	B
Gimnasio Areté	Privado			B
Gimnasio Miguelturra	Privado			B
Gimnasio Fit Plus Center	Privado			B
Gimnasio Kim	Privado			B

A efectos de protección civil las capacidades de los centros deportivos, no requieren de obligaciones de autoprotección, salvo que las federaciones deportivas lo exijan para la celebración de partidos oficiales.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos. Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los pabellones polideportivos del municipio se estima en 200 plazas.

Por otro lado, el estadio municipal permitiría el establecimiento de un albergue de campaña el cual, aplicando los anteriores dimensionamientos, podría contener un total de 122 parcelas con capacidad para 366 personas.

2.4.11. Equipamiento sanitario

La Encuesta de Infraestructuras y equipamientos y los datos municipales recoge el siguiente centro sanitario

Nombre	Gestión	Sup.	Sup. Aire	Uci	Camas	Estado
Centro De Salud	Autonómica	1849 m ²	991	NO	0	Bueno

El municipio está incluido en el Área de Salud de Ciudad Real que cuenta con el Complejo Hospitalario de Ciudad Real, en dicha localidad, situado a 11 minutos en vehículo por la CM-45.



De acuerdo al Catálogo Nacional de Hospitales del Ministerio de Sanidad el **Hospital General de Ciudad Real** dispone de las siguientes características:

Número de camas	Especialidades	Equipos de alta tecnología
564	Generalista	3 TAC, 1 Resonancia Magnética, 2 gammagrafías, 1 Sala de hemodinámica, 1 angiografía, 2 aceleradores de partículas, 1 Tomografía por positrones, 2 Mamógrafos, 1 Densitómetro óseo, 45 equipos hemodiálisis

Además de dicho hospital, el Catálogo Nacional recoge los siguientes centros hospitalarios en la localidad de Ciudad Real

Número de camas	Especialidades	Nombre del centro hospitalario
47	Generalista	Hospital Quirón Salud
85	Psiquiátrico	Servicios Sanitarios y Asistenciales

El municipio, de acuerdo a los datos municipales, carece de servicio de transporte sanitario

A efectos de protección civil el centro de salud puede ser empleado como Puesto Sanitario Avanzado con la finalidad de realizar la estabilización de víctimas para su posterior traslado al **Hospital General de Ciudad Real** el cual, por sus características dispone de capacidades completas para la atención de las patologías derivadas de una gran emergencia.

2.4.12. Centros culturales

En base a los datos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos el municipio de **Miguelturra** cuenta con los siguientes centros culturales:

Nombre	Titular	s_cubi	s_aire	Estado
Centro joven	Municipal	600	0	Bueno
Casa de cultura	Municipal	1100	100	Bueno
Grupo escolar el pradillo	Municipal	800	0	Regular
Centro cere	Municipal	2100	100	Bueno
Escuela de música	Municipal	800	200	Bueno
Cine paz	Municipal	800	0	Bueno
Universidad popular c/rodeo	Municipal	600	300	Regular



Sala usos múltiples (ayuntamiento)	Municipal	300	0	Bueno
Archivo histórico	Municipal	420	0	Bueno
Museo de la villa	Municipal	250	0	Bueno
Auditorio multifuncional (pz de toros)	Municipal	400	4000	Bueno
Ampliación casa capellania cl carretas	Municipal	150	0	Bueno
Radio municipal	Municipal	200	0	Bueno
Centro social barrio oriente	Municipal	250	0	Bueno
Centro cultural calle alarcos	Municipal	125	0	Bueno
Centro social	Municipal	200	0	Bueno

A efectos de protección civil son nodos que pueden ser empleados como Centro de Atención a Afectados con la finalidad de iniciar la tramitación de ayudas o convertirse en puntos de inicio de una evacuación a albergues acondicionados, provisionales o de campaña en función del siniestro presentado.

La plaza de toros, por sus características, podría ser empleada como albergue de campaña e, incluso, provisional en su parte cubierta. Utilizando los dimensionamientos de normativas autonómicas de campamentos turísticos, los proporcionados por la OMS y el Proyecto Esfera la plaza de toros podrían albergar 50 parcelas habitables de 60 m² con capacidad para 150 personas.

2.4.13. Parques y Zonas verdes

Las zonas verdes en **Miguelturra** ocupan un total de 560.944 m² de superficie estando dotados de agua, saneamiento y electricidad en la mayoría de los casos, destacando, por su extensión, el área recreativa de San Isidro, con 450.000 m² y el parque Rivas Moreno, con 23.809 m²

La encuesta de infraestructuras y equipamientos (2017) tiene registrados los siguientes:

Nombre	S_aire	Agu a	Saneamiento	Electricidad	Comedor
Parque doctor Fleming	5768	SI	SI	SI	NO
Parque Rivas Moreno	23809	SI	SI	SI	SI
Parque quijote	3500	SI	SI	SI	SI
Parque Calatrava	2000	SI	SI	SI	SI
Jardin plaza de la virgen	857	SI	NO	SI	NO
Jardin de la plaza del cristo	1100	SI	NO	SI	NO



Parque (itv)	1000	SI	SI	SI	NO
Parque avenida primero de mayo	6000	SI	SI	SI	NO
Jardin calle canarias	5000	SI	SI	SI	NO
Jardin ermita san Antón	500	SI	SI	SI	NO
Jardines c/Olivo	2000	SI	SI	SI	NO
Jardines c/Jara	1000	SI	SI	SI	NO
Jardines c/Francia y c/Italia	5800	SI	SI	SI	NO
Bulevar c/Ancha	1200	SI	SI	SI	NO
Jardin c/Agua	2150	SI	SI	SI	NO
Jardin auditorio	2000	SI	SI	SI	NO
Pza constitución	2000	SI	SI	SI	NO
Pza Camilo José Cela	500	SI	SI	SI	NO
Bulevar c/Bodegueros	1000	SI	SI	SI	NO
Jardin c/Siega	3080	SI	SI	SI	NO
Jardin c/Sementera	200	SI	SI	SI	NO
Bulevar c/Bolaños	4500	SI	SI	SI	NO
Jardin Carreterin Peralvillo	5900	SI	SI	SI	NO
San isidro (área recreativa)	450000	SI	NO	NO	SI
Vía verde c/toneleros	18100	SI	SI	NO	SI
Zona verde Sto. Tomas (c/Juan Alcaide)	600	SI	NO	NO	NO
Zona verde ceoe	2500	SI	NO	NO	NO
Jardín Avenida Primero De Mayo	1000	SI	SI	SI	NO
Bulevar calle Carretas	1180	SI	SI	SI	NO
Jardín ermita	1000	SI	SI	SI	NO
Pinar Peralvillo	5000	NO	NO	NO	NO
Jardín merendero ruta quijote	700	NO	SI	SI	SI

A efectos de protección civil los parques públicos pueden ser habilitados como albergues de campaña al disponer de acometidas de luz, agua y saneamiento además de zona de comedor en uno de los casos.

Utilizando los dimensionamientos de normativas autonómicas de campamentos turísticos, los proporcionados por la OMS y el Proyecto Esfera los parques



municipales podrían albergar 7.011 parcelas habitables de 60 m² con capacidad para 21.033 personas.

2.4.14. Suministros de Combustible y Gas

Miguelturra cuenta con las siguientes estaciones de servicio de distribución minorista de carburantes y gas

Titular	Dirección	Teléfono
Estación de Servicio Cepsa	CM-412 pk37	926 03 23 88
PetroGood Gasolinera Low Cost	Av. de Alarcos, 1 (24h)	
Cepsa La Estrella	CM-4127 pk 37	926 03 23 88

Cuenta además con una red de distribución, mediante canalización, de gas ciudad prestado por la empresa Gas Natural (Naturgy).

De acuerdo al PLATECAM, Miguelturra está afectada por el recorrido de un oleoducto de CLH.

2.4.14. Resumen final a efectos de operatividad de Protección Civil de la información básica municipal

Miguelturra es un municipio que se encuentra en la entrada al casco urbano de la capital de la provincia – Ciudad Real- disponiendo de buenas conexiones debido a esta circunstancia. Presenta, eso sí, una característica muy relevante: el municipio se encuentra dividido en dos unidades territoriales:

- Miguelturra, donde se emplaza el casco urbano, situada al sur y a escasa distancia del núcleo urbano de Ciudad Real
- Peralvillo, al norte, siendo una zona prácticamente despoblada y agreste.

En cuanto a la población el municipio se encuadra, de acuerdo a la Ley de Bases de Régimen Local, en el grupo de los de entre 5.000 a 20.000 habitantes donde se exige, además de la prestación básica de servicios (alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías





públicas) adicionalmente prestar obligatoriamente los servicios de parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos cumpliendo sobradamente con ello.

El crecimiento poblacional es positivo, aunque en ligero ascenso. No se registran altas tasas de nacionales de otros países por lo que los usos sociales permiten desarrollo de programas de cultura preventiva estandarizados al igual que en el supuesto de intervención psicosocial a consecuencia de defunciones derivadas de las situaciones de emergencia.

Por otro lado, la población no autónoma no supera el 9'50% del total, lo cual permite ordenar la ejecución de acciones de cautela al disponer de un alto porcentaje de personas con capacidad de autonomía personal, las cuales pueden poner en práctica las instrucciones de autoprotección social correspondientes en caso de gran siniestro o riesgo del mismo empleando sus propios medios.

Las patologías de fallecimiento hacen a la población vulnerable a episodios de riesgos de base atmosférica con factor de peligrosidad térmico (altas y bajas temperaturas).

Desde el punto de vista económico se estima que un desastre que paralice totalmente la actividad de la población tendría un impacto estimado de 2.612.136'97 € diarios

Los aspectos relacionados con el relieve diferencia al municipio en dos grandes áreas coincidiendo con las entidades territoriales: una zona muy llana, ocupando el núcleo de Miguelturra sin grandes elevaciones donde encontramos el Pico Erazo, en Sierra Lucía que se trata de una formación volcánica muy característica de la zona. En la unidad territorial norte encontramos las estribaciones de los Montes de Toledo con pocos como el Malinfierno (852 mts) o el Pico Gatos (899 mts) como alturas más significativas. Es de destacar, desde el punto de vista geológico, la existencia de un maar y varias formaciones volcánicas.

Los aspectos hidrográficos identifican riesgo de inundación.

La flora y fauna cuenta con relevantes vulnerabilidades en el marco de la protección civil debido a la existencia, tanto a norte como a sur, de figuras de protección medioambiental (LIC's y ZEPA's) en el municipio con una excepcional importancia en cuanto a fauna. Por otro lado, se registran zonas que identifican un riesgo de incendio forestal al contener parcelas de modelos de terreno de Rothermel de alta carga térmica.





Otro aspecto medioambiental destacable es la existencia de una importante red de vías pecuarias con una cañada real: la Cañada Real Soriana que se ve completada con varias veredas y cordeles.

En cuanto a los abastecimientos, el municipio es muy poco vulnerable al desabastecimiento eléctrico al disponer de capacidad de generación propia mediante central eléctrica de energía renovable solar además de un óptimo servicio ordinario prestado por Naturgy.

Con respecto a un desabastecimiento de agua potable -salvo en caso de sequía- la población también dispone de una vulnerabilidad alta al disponer de un único punto de captación propia y depósitos en volumen insuficiente para garantizar el servicio en caso de eventos catastróficos con una autonomía que no llega al día. En cuanto al saneamiento de aguas residuales utiliza la EDAR de Ciudad Real.

Dispone de buenos servicios TIC's (Tecnologías de Información y Comunicación) y una buena gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU's) aunque carece de planta propia de reciclado e inertización. Dispone de una capacidad, con los contenedores de actuales, para retener en los mismos durante 8 días únicamente los residuos orgánicos generados en caso de interrupción del servicio de recogida.

Posee capacidad propia para los abastos de alimentos al disponer de mercado municipal y recinto ferial en casos de gran catástrofe.

Los servicios sanitarios son muy buenos, disponiendo de un hospital generalista en una isocrona de 11 minutos. Dispone de un Centro de Salud aunque carece de dotación de ambulancia en el municipio.

Dispone de una nula infraestructura para la gestión del duelo, en caso de fallecimientos derivados de una gran emergencia.

Dispone de centros adecuados para transformarse en nodos de atención a ciudadanos afectados por una emergencia de protección civil empleando diversos centros asistenciales.

Su capacidad de albergue máxima es extraordinaria pues se estima en 22.354 plazas en el supuesto de una evacuación masiva. El desglose según tipología de albergue es la siguiente:

- Su capacidad máxima en albergues acondicionados (hoteles, casas rurales, etc.) es muy escasa, pues no cuenta con más de 55 plazas.
- Su capacidad máxima en albergues provisionales (centros educativos, pabellones deportivos) es de 750 plazas



- Su capacidad máxima en albergues de campaña (parques municipales adaptados a tal circunstancia y plaza de toros) es de 1400 plazas y 990 en el coso taurino debidamente adaptado; en total 21.549 personas, habida cuenta de las grandes extensiones de alguno de los parques urbanos.

Núcleo Pob.	Ubicación	Principales accesos	Población	Distancia a capital provincia
Miguelturra	38° 57' 52.73N 3° 53' 21.54'' O	A-43	15.046 hab.	4 Km
Peralvillo	39° 4' 32.27''N 3° 54' 42.69''O	N-401	85 hab.	12 Km

Principales redes de caminos y carreteras de titularidad pública y sujetas a obligaciones en cuanto a su mantenimiento:

Nombre/Código	Tipo	pk_inicial	pk_final	Túnel	Ancho en mts
A-43	carretera	2,4	7	No	25
CM-4111	carretera	0	2,3	No	10
CM-412	carretera	33,8	36,8	No	10
CM-4127	carretera	0	4,2	No	6
CM-4173	carretera	0	6	No	6
CM-45	carretera	0,9	8,6	No	25
CR-7111	carretera	6,2	8,7	No	5
N-401	carretera	176,3	179,6	No	10
N-430	carretera	312	314,6	No	10
Cañada Real Soriana	Vía Pec.	--	--	No	75.22
Cordel Ciudad Real	Vía Pec.	---	---	No	37.61
Cordel Cortachuelo	Vía Pec.	---	---	No	37.61
Camino de la Mata	Vía Pec.	---	---	No	10
Cordel Miguelturra a Alarcos	Vía Pec.	---	---	No	10
Cordel Pozuelo a	Vía Pec.	---	---	No	12.50



Carrión					
Vereda a Peralvillo	Vía Pec.	---	---	No	20.89
Madrid – Andalucía	Línea Férrea alta velocidad	---	---	No	Ancho internacional
Ciudad Real – Alcázar de San Juan	Línea férrea convencional	---	---	No	Ancho ibérico

Esta red de transporte se sirve de los siguientes nodos de infraestructuras

Tipo	Localización	Descripción
Estación de trenes	Av. 8 de Marzo	Estación línea Ciudad Real Alcázar de San Juan
Helipuerto	Camino Olivilla 38°57'21.14"N, 3°54'0.07"O	Pista pavimentada. Acceso camino sin pavimentar.

2.5. Zonificación del territorio

2.5.1. Zonas de intervención y de alerta

Las zonas de intervención y alerta son aquellas que, según la evolución de la situación de peligrosidad emergente en el territorio, decida el Director del Puesto de Mando Avanzado (PMA) fijar para la salvaguarda de la población, los bienes y el medio ambiente.

No obstante, en función del análisis de riesgos realizado, es posible determinar previamente -sujeto siempre a su posible cambio en función de la evolución de la situación de emergencia- una serie de áreas de socorro y áreas base a fin de determinar vías de evacuación, lugares de albergue, puntos de encuentros de la población y puntos de recepción de medios, así como lugares para el control de accesos a la población.

Determinaremos dos grandes zonas: La zona norte, que comprende el área de Peralvillo y la zona sur en la cual se encuentra el casco urbano de Miguelturra. El punto de aparición del foco de peligrosidad será la **zona de intervención**.



En cuanto al área base predefinida encontraremos los siguientes elementos:

La SEDE DE LA POLICIA LOCAL se establecerá como área base, donde se emplazará, en su caso, el **Puesto de Mando Avanzado Municipal principal**. (PMA-M_p) en las coordenadas **38°57'46.6"N; 3°53'20.6"W**.

En la PLAZA DE TOROS (coordenadas **38°58'01.6"N 3°52'53.5"W**) se establecerá el **Centro de Recepción de Medios** desde donde se enviarán los aprovisionamientos logísticos y medios y recursos provenientes de fuera del municipio a los lugares apropiados para su empleo.

El **Centro Médico de Emergencia** (CME) se emplazará, en su caso, en el CENTRO DE SALUD (coordenadas **38°57'33.9"N; 3°53'12.8"O**) del municipio como escalón médico avanzado frente a una catástrofe.

La **noria primaria de evacuación** se iniciará en el punto de "nido" fijado, en límite de la zona de intervención, por el responsable del PMA. En dicho punto -en zona de apoyo- podrá instalarse un **Puesto Sanitario Avanzado (PSA)** para la correcta ejecución de la correspondiente clasificación de accidentados.

La noria finalizará en el CME, donde se realizará la estabilización de los accidentados, se atenderá a las patologías menos graves y se derivará, a través de la **noria secundaria de evacuación**, a los pacientes tratados hacia los hospitales de referencia que se designen.

En su caso, si la gravedad así lo aconseja, esta noria será única y derivará los accidentados directamente al hospital de referencia que establezca el jefe del grupo de sanidad presente en el PMA.

2.5.2. Puntos de encuentro y vías de evacuación

Los puntos de encuentro para la evacuación de la población serán los siguientes:

- Para todos los ciudadanos empadronados con derecho a voto (españoles y ciudadanos de la UE): Colegio electoral de la persona que ejerza de cabeza de familia -para evacuaciones de núcleos familiares completos- o persona individual, de acuerdo al último censo electoral vigente en las últimas elecciones municipales.
- Para familias de ciudadanos extracomunitarios con menores a su cargo: Colegio donde se encuentren escolarizados los hijos a su cargo.



- Resto de población: En la Plaza de Toros sita en la C/. Solidaridad s/n (Coordenadas **38°58'01.6"N 3°52'53.5"O**).

Dichos puntos podrán variar en función de la evolución de la emergencia a criterio del CECOPAL.

Las vías de evacuación serán, en función del lugar en el cual se emplace la zona de intervención, la vía más alejada al foco del siniestro de entre las siguientes:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	4	CM-4127	Norte
Carrión de Calatrava	12	A-43	Noreste
Almagro	24	CM-45	Este
Pozuelo de Calatrava	9	CM-45	Suroeste

El tramo de carretera correspondiente a la salida de la A-43 hasta la CM-4127 en la rotonda de enlace con la variante de entrada a Ciudad Real y las calles Toneleros y 8 de Marzo deberá quedar expedita de tránsito -salvo que el CECOPAL establezca otra opción- para permitir el acceso de los medios y recursos externos.

2.5.3. Puntos de control de accesos

Se establecerá un punto de control en la rotonda de la salida de la A-43 hasta la CM-4127.

El resto de puntos de control de accesos serán los establecidos, en función del emplazamiento de la zona de intervención, por el responsable del Puesto de Mando Avanzado.





3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal



3.1. Aproximación social al ámbito del riesgo en el municipio de Miguelturra

Dentro de una visión sistémica y holística trasladada al ámbito de la gestión técnica de protección civil, realizamos una aproximación al municipio a fin de que este análisis social nos permita detectar los riesgos socialmente aceptados (RSA's) y aquellas prácticas antropológicas de peligrosidad inherentes en **Miguelturra** y, sobre todo, identificar el ámbito de relaciones del nodo social.

Emplearemos el *análisis de situación sobre la asimilación social de riesgos mayores* definido en la Doctrina Salamanca.

Emplearemos, como fuente de hemeroteca, la página web del Ayuntamiento de **Miguelturra**, así como la información facilitada por el propio consistorio para la realización de este Plan de Emergencias. El periodo de estudio es de agosto de 2018 a agosto de 2019 (ciclo anual).

a) Actividades festivas y lúdicas

Las actividades festivas son, por su propia naturaleza, fuente de RSA's en tanto en cuanto prima el acervo cultural y social del territorio sobre la percepción del riesgo.

Encontramos tres grandes grupos de celebraciones:

- Celebraciones tradicionales de base religiosa: configura el grupo más relevante de ellos, pues encontramos múltiples romerías y celebraciones religiosas de amplia participación como son:
 - o Las Fiestas Patronales Y Feria en Honor a la patrona de la población la Virgen de la Estrella, del 7 al 15 de septiembre.
 - o Fiestas del Barrio de Oriente en honor a la Virgen de la Salud.
 - o Fiestas en Honor a San Cristóbal.
 - o Eventos y actos en Honor a San Isidro.
 - o Fiestas en honor a San Marcos, patrón de Peralvillo.
 - o Fiestas del Stmo. Cristo de la Misericordia, patrón de Miguelturra.
 - o Semana Santa.
 - o Carnaval.
 - o Fiestas de San Antonio Abad.
 - o Cabalgata de Reyes y Navidades.



En todas ellas encontramos verbenas, conciertos, concentraciones humanas, romerías -como la de San Isidro-, procesiones etc. Tienen especial relevancia las Ferias y Fiestas de la Virgen de la Estrella y el Carnaval, el cual cuenta con un gran acervo en la población y dispone hasta de museo propio, siendo un atractivo de la población en las ferias de turismo. En algunos de los actos se constata la presencia de hogueras controladas y fuegos artificiales.

- Celebraciones, basadas en las grandes concentraciones humanas (GCH's) de tipo lúdico y laico-cultural: se registran múltiples actividades culturales como las jornadas de cine, en el centro social o las actividades de las diversas agrupaciones de folclore.
- Actividades lúdico-deportivas, con un marcado carácter medioambiental y deportivo con múltiples actos de las escuelas municipales de deporte y el aula de la naturaleza. Destacan varias carreras populares y una media maratón que se celebra a mediados de noviembre. En conjunto, las actividades lúdico-deportivas son las más frecuentes a lo largo del año.

Como se observa, las actividades culturales ocupan un lugar muy relevante en cuanto a la vida de la población siendo origen a sendos riesgos socialmente aceptados sujetos a las debidas garantías de seguridad como son:

- Actividades culturales y deportivas con concentraciones humanas (riesgo GCH's – espectáculos públicos).
- Espectáculos pirotécnicos y hogueras (riesgo normativa espectáculos pirotécnicos).

b) Asociaciones más representativas

Por su actividad hemos de reseñar las relacionadas con, la cultura, el folclore y la juventud como, por ejemplo, la AC Agrupación Musical Cristo de la Piedad, Asociación cultural Kapikua, "Los correcaminos de Miguelturra", la asociación juvenil Agaroth, Peña el Puntillo, Las Cañadas, Pokhara o Sonrisas y Montaña.

Por la relevancia de las actividades que organizan encontramos también:

- Hermandades de la Semana Santa.
- Peñas de Carnaval.

Finalmente hemos de destacar el relevante papel del deporte en el municipio el cual cuenta múltiples clubes dedicados a diversas disciplinas organizadas por el Ayuntamiento.



Miguelturra, desde el punto de vista de la gestión técnica de situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, cuenta con voluntariado de protección civil que deberá ser debidamente tutelado y coordinado desde los servicios municipales de seguridad y protección civil.

A su vez, desde el marco de la Cultura Preventiva, cuenta con un variado programa de actividades.

c) Lengua vehicular de la zona

La lengua vehicular y materna de la zona es el español no existiendo dialecto ni lengua propia alguna distinta a la misma.

d) Colonias de residentes no nacionales

No existe presencia de colonias extranjeras con relevancia social en la población, por lo que no es preciso adoptar medidas específicas en cuanto a la difusión de los riesgos mayores de la población.

e) Religión predominante

Religión católica. Los ritos de duelo serán predominantes en esta opción.

f) Actividades más relevantes

Su actividad económica se encuentra muy vinculada a la aledaña población de Ciudad Real.

g) Principales incidencias detectadas en el periodo de análisis

Se han detectado, en el periodo de análisis, varias suspensiones de actividades por alertas meteorológicas.

Conclusiones previas:

El municipio cuenta con una más que relevante actividad cultural donde, además de los riesgos propios de las concentraciones humanas, existe presencia de otros elementos de acervo como son los relacionados con la pirotecnia y las hogueras.



Es de destacar las múltiples fórmulas asociadas a la vida agraria presentes en la cultura popular que se manifiestan no solo en la conservación del folclore, sino en actividades asociadas, en San Isidro, a habilidades agrícolas y con una presencia arraigada de las tradiciones taurinas.

De igual forma, la existencia del voluntariado de protección civil, debe coadyuvar en alcanzar los objetivos de cultura preventiva en cuanto al conocimiento del riesgo del territorio por parte de los ciudadanos siendo un elemento de refuerzo de los servicios de emergencia municipales.

En base a los datos nos encontramos con una población muy dinámica con un amplio espectro cultural y solidario con unas tradiciones de base agrícola y religiosa siendo las festividades de Carnaval, además de sus fiestas patronales de principios de septiembre, los eventos más relevantes en cuanto a grandes concentraciones humanas.

Esa fortaleza, que nos traslada el estudio realizado mediante la visión exógena al universo real de la población, puede trasladarse a las políticas municipales de protección civil. Se hace pues del todo punto recomendable, con respecto a la implantación de este Plan Territorial de Emergencias, disponer del respaldo del equipo de gobierno lo cual permitirá un claro apoyo a las políticas de implantación y mantenimiento del plan.

Por otro lado, la visión nos aporta la existencia de ciertos riesgos socialmente aceptados (RSA's) entre los cuales podemos fijar el de grandes concentraciones humanas en eventos multitudinarios asociados a los acontecimientos deportivos, sociales y religiosos; así como el de empleo de la pirotecnia.

3.2. Riesgos Globales. Análisis de Seguridad Integral Global (SInG).

Como fuente de análisis de riesgo en cuanto a los escenarios de Seguridad Integral Global tomaremos como referencia fundamental los estudios de Manuel de Castro del Instituto de Ciencias Ambientales de Castilla La Mancha, cuyos estudios pueden consultarse en la dirección electrónica del Gobierno de Castilla-La Mancha en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.



3.2.1. Cambio Climático

El clima de Castilla-La Mancha sigue una pauta de cambio semejante al del conjunto global, si bien el calentamiento de las últimas tres décadas (1.5 °C) es superior al experimentado en promedio en la zona continental del hemisferio norte (0.9 °C). En consecuencia, puede decirse que el clima de la región está experimentando alteraciones, que podrían estar repercutiendo en ciertos sistemas naturales de la región. Para evaluar este cambio climático es preciso examinar las características actuales del clima de Castilla-La Mancha y analizar las tendencias observadas en las últimas décadas, haciendo uso de los registros instrumentales disponibles.

a) Tendencia atmosférica térmica

Se observa que las tendencias de las medias anuales en los últimos 27 años (1980-2006) son siempre mayores que las del periodo completo de 57 años (1950-2006), en especial en las comarcas más meridionales donde llegan a triplicarse. Este notable incremento de las tendencias se ha producido principalmente en primavera y verano, llegando a tasas cercanas a 1 °C por década en la mayor parte de las comarcas a lo largo de los últimos 27 años.

Sin embargo, en invierno y otoño no se aprecian tendencias significativas en este periodo, llegando a tasas de apenas 0.2 °C por década en el periodo completo de 57 años. Un comportamiento similar se aprecia en las tendencias de las temperaturas mínimas y máximas siendo, en general, algo más acusadas las de las primeras.

Las proyecciones realizadas estiman que los incrementos relativos de temperatura media resultarán en todas las comarcas mucho más notables en verano y menos acusados en invierno. Sin embargo, su magnitud dependerá críticamente del escenario de emisiones que se considere. Así, en el último tercio de siglo, el calentamiento proyectado en el escenario de emisiones altas (A1) es de unos 3 °C mayor que en el de emisiones bajas (B1), lo que pone de manifiesto la importancia de las posibles medidas de mitigación que se acuerden a escala global en las próximas décadas.

b) Tendencia atmosférica hídrica

Del análisis de las series de precipitación estacional y anual no se han identificado tendencias significativas (significación mayor del 5%) en ninguna de las regiones de



Castilla-La Mancha, ni en el periodo total de la serie (1950-2006), ni en los últimos 27 años (1980-2006).

Del análisis de comparación de varianzas entre la serie completa (57 años) y la de los últimos 27 años no se deduce que haya habido cambio con suficiente significación estadística en ninguna de las comarcas. Lo mismo puede decirse de los valores extremos de precipitación diaria (percentil 90 de días con lluvia) en cualquiera de las estaciones del año.

En cuanto a las proyecciones se estima que en todas las regiones se proyecta una tendencia progresiva a la disminución del promedio anual de precipitaciones, que será más acusada a partir de mitad de siglo y aún mayor en los escenarios de emisiones altas. Así, en el promedio de la próxima treintena (2011-2040) no se aprecian diferencias sustanciales entre los diversos escenarios de emisiones, de forma que en todos ellos las reducciones del promedio anual de precipitación podrían mantenerse por debajo del 10%. Pero en las proyecciones del último tercio del siglo, el contraste entre escenarios de emisiones bajas y altas es mucho mayor.

En las comarcas de la mitad sur-occidental podrían producirse reducciones en el promedio de precipitación anual de hasta el 30% en el escenario A1 (emisiones altas), pero se mantendrían por debajo del 15% en el escenario B1 (emisiones bajas). Esto pone de manifiesto, una vez más, la importancia de las medidas de control de emisiones a escala global en las próximas tres décadas.

c) Tendencia de eventos climáticos extremos

Un aspecto de las proyecciones de clima futuro tan importante como el de los cambios en los valores medios de la temperatura o la precipitación, es la posible alteración en la intensidad y frecuencia de eventos climáticos extremos.

Con respecto a la peligrosidad atmosférica térmica por calor señalar que las proyecciones indican que en la mayor parte del territorio la frecuencia de estos eventos extremos aumentaría en más de seis veces en el escenario B2 y en más de siete veces en el escenario A2. Eso significa que, si en el periodo de referencia (1961-1990) se registran en una determinada región un promedio de seis "olas de calor" por año (percentil 95 de los días entre junio y septiembre), en el último tercio de siglo se esperaría que dicha región experimentara en promedio más de 36 "olas de calor" por año en el caso del escenario B2 (emisiones medias-bajas) y más de 42 en el del escenario A2 (emisiones medias-altas).



En cuanto a la peligrosidad atmosférica hídrica las proyecciones señalan para los eventos extremos de precipitación es que, mientras no cabría esperar que las intensidades máximas de lluvia diaria varíen significativamente con respecto al “clima actual”, es probable que en la mayor parte del territorio se reduzca el número de días con precipitación torrencial en primavera y verano. Este cambio de frecuencia de eventos de precipitación extrema tendría un reparto territorial más heterogéneo y unos patrones de distribución algo diferentes en los dos escenarios de emisiones considerados. No obstante, la relativa disparidad entre los resultados de los diversos modelos climáticos usados indica la mayor incertidumbre que presentan estas proyecciones de cambio en eventos extremos de lluvia en comparación con las de cambio de temperaturas extremas.

d) Tendencias en cuanto a incremento de otros riesgos: Incendios forestales

Si miramos al futuro, las proyecciones que se hacen para finales de este siglo indican que es muy probable que continúe el proceso de abandono de tierras marginales o su utilización para otros fines, y consiguiente concentración de la agricultura en las zonas más fértiles. La superficie dedicada a cultivos puede disminuir en función del escenario socioeconómico y de emisiones de gases de efecto invernadero que se considere. Así, los escenarios menos intensivos en emisiones (como el B1) indican que para los años 2080 la superficie agrícola de España podría disminuir hasta un 33%. Por el contrario, escenarios más intensos en emisiones (A1), producirían disminuciones de hasta un 70% para la misma fecha (Metzger et al. 2004).

Consiguientemente, cabe esperar que el proceso de modificación de los usos del suelo continúe durante este siglo. Una disminución en la superficie destinada a cultivos conllevaría un aumento de la superficie dedicada a otros usos, principalmente los forestales, en todas sus facetas, con el consiguiente aumento del combustible y, eventualmente, de la peligrosidad de nuestros paisajes. El proceso histórico anterior de abandono y forestación de amplias extensiones ha ocurrido en paralelo a otro: el incremento de los incendios forestales durante la última parte del siglo XX.

3.2.2. Enfermedades Emergentes y Reemergentes

La posición geográfica de Miguelturra, así como la carencia de importantes nudos de intercambiadores de pasajeros, reducen los posibles vectores humanos de



transmisión de enfermedades emergentes y reemergentes no considerándose, por tanto, significativo dicho riesgo.

Mayor impacto podría tener, por la importancia de la actividad agrícola, la posible importación -vía fitosanitaria- de plagas en plántones o vegetación invasora no autóctona de cultivos destinados al sector primario de la economía o para venta ornamental de uso privado.

La principal vía, por tanto, proviene de los efectos inducidos por las proyecciones de Cambio Climático las cuales tiene un efecto inducido sobre la salud. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la misma ha advertido de que los riesgos para la salud que entraña el cambio climático son considerables, afectan a todo el planeta y resultan difícilmente reversibles. Su impacto sobre la salud diferirá dependiendo de la región geográfica y, principalmente, de la capacidad y conocimientos para mitigar o responder a sus efectos; en definitiva, su impacto dependerá del grado de desarrollo de los países.

Los efectos más directos e importantes relacionados con la salud física se pueden resumir en los siguientes: cambios en la morbi-mortalidad relacionados con la temperatura, efectos provocados por situaciones meteorológicas extremas, aumento de los efectos sobre la salud de la contaminación atmosférica, enfermedades transmitidas por alimentos y el agua, y enfermedades transmitidas por vectores infecciosos (mosquitos). Estos factores no afectan por igual a toda la población, siendo las personas de edad avanzada y estado de salud comprometido, junto con niños y bebés, los más sensibles y vulnerables.

Los días de calor extremo supone ya un grave riesgo para la salud. La ola de calor de 2003 en Europa fue un evento excepcional, fuera de lo esperable en el clima habitual. Se estima que causó más de 6.500 muertes en España pudiendo marcar la pauta a futuro en cuanto a morbilidad.

La contaminación atmosférica, asociada al mayor consumo energético como elementos paliativos de los altos gradientes térmicos, ejerce un impacto directo en el aumento de la morbi-mortalidad por infecciones respiratorias, cardiopatías, prevalencia del asma y cáncer de pulmón, incluso en concentraciones de contaminantes relativamente bajas. Se estima que la mortalidad en ciudades con niveles elevados de contaminación supera entre un 15 % y un 20 % la registrada en ciudades más limpias, lo que reduce la esperanza de vida.

Es previsible, además, una clara asociación de los escenarios de cambio climático con altas concentraciones de polen y esporas y epidemias de asma y de otras enfermedades alérgicas como la rinitis, conjuntivitis alérgicas o dermatitis atópica. El





aumento de las temperaturas afectaría también a las propiedades físicas, químicas y biológicas de los lagos y ríos de agua dulce, lo que, unido a la reducción de las precipitaciones, provocará un empeoramiento de la calidad del agua.

Por otro lado, España es lugar de tránsito obligado de aves migratorias y personas debido a su proximidad al continente africano, y por tanto a zonas donde existe transmisión de enfermedades vectoriales cuyo impacto en la Península podría incrementarse debido al cambio climático.

Algunos vectores ya establecidos podrían ampliar su extensión geográfica o bien se podría producir la invasión de vectores procedentes de regiones sub-tropicales normalmente adaptados a vivir en condiciones más cálidas y más secas y que debido al cambio climático podrían expandir su población en España y en particular en Castilla-La Mancha. Sin embargo, para que esto sucediera sería necesario que se produjera un flujo abundante de animales o personas y un empeoramiento de las condiciones socio-sanitarias y de los Servicios de Salud.

Un factor adicional de Cambio Climático es el incremento de la Radiación Ultravioleta. Los efectos directos sobre la salud humana debidos a una mayor exposición a la radiación solar son, entre otros, la aparición de cáncer de piel, quemaduras, fotodermatosis, afecciones oculares diversas y afecciones del sistema inmune. La población más proclive a presentar estas afecciones la constituyen personas expuestas durante muchas horas a la luz solar, sobre todo trabajadores, así como los bebés y los niños.

Otros efectos indirectos son un incremento de las sustancias perniciosas derivadas de los contaminantes (ya que la radiación ultravioleta está íntimamente relacionada con la química de ciertos contaminantes), modificaciones de la producción agrícola y efectos sobre los vectores transmisores de enfermedades infecciosas.

3.2.3. Agua

La escorrentía superficial y subterránea generada en una cuenca, es decir, la parte de la precipitación que discurre por la superficie del terreno o que se infiltra en el mismo recargando los acuíferos, depende fundamentalmente de factores climáticos, fisiográficos y humanos.

De acuerdo a los diversos estudios realizados sobre escenarios posibles puede observarse en los resultados, la cuantía de la variación de la escorrentía no está muy



clara en estos momentos. Efectivamente, la elevada variabilidad estacional del régimen hidrológico de los ríos españoles, y de los de Castilla-La Mancha en particular, puede explicar estas diferencias. Un pequeño aumento de la precipitación en invierno puede compensar fuertes aumentos de temperatura o disminuciones en la precipitación en verano, pues las aportaciones en este periodo son en muchos casos despreciables frente al resto de estaciones.

En todas las cuencas analizadas se produce un incremento de la temperatura media y, dependiendo de los escenarios, un ligero aumento o una disminución de las precipitaciones. En líneas generales, las variaciones totales de precipitación no son demasiado elevadas. Sin embargo, la combinación de este efecto con el incremento de la temperatura reducirá el periodo húmedo de todas las cuencas, siendo de especial importancia en las cuencas del Segura y del Júcar.

Asimismo, todas las cuencas, salvo la del Segura que ya se encuentra en esa situación, presentan un cierto riesgo de atravesar el umbral del denominado clima semiárido y pasar a ser clasificadas de clima árido, lo que implicaría unas mayores restricciones para la agricultura en términos de disponibilidad hídrica y temperatura.

3.2.4. Vulnerabilidad de las redes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la aplicación adecuada de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones supone una oportunidad de mejora en la calidad de los procesos, entendida como eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la consecución de los fines establecidos.

Las TIC son susceptibles de ser empleadas en multitud de ámbitos, en los procesos de producción y en los de gestión, pero también en los de formación y divulgación.

Para ello, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve el empleo generalizado de las TIC en los procesos productivos de las empresas del tejido productivo regional.

No existe, en la página digital de la Junta, mención alguna a prácticas de defensa contra los ciberataques a los cuales pueden quedar sometidas las redes TIC's con prácticas de autoprotección a la población a fin de evitarlos.

A tal fin el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España (INCIBE), anteriormente Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, es una sociedad dependiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la



Información (SETSI) y consolidada como entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación, profesionales, empresas y especialmente para sectores estratégicos.

Con una actividad basada en la investigación, la prestación de servicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INCIBE contribuye a construir ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

La importancia de esta faceta de riesgo global estriba, de acuerdo al INCIBE, en el hecho de que la información es poder. Las empresas dependen para su funcionamiento de la información y de la tecnología que nos permite gestionarla: ordenadores, teléfonos móviles y tabletas, bases de datos, líneas de comunicaciones... Nos hemos acostumbrado tanto a estos avances que prácticamente los damos por supuestos.

Para ayudar a las empresas a evaluar su estado de ciberseguridad y a avanzar hacia mayores niveles de protección INCIBE pone a su disposición un kit de autodiagnóstico especialmente diseñado para este fin. A través de una serie de preguntas se guiará al usuario para que determine su estado en seguridad de la información, qué riesgos amenazan el funcionamiento de la empresa y qué aspectos debe mejorar. Todo ello, para empezar a medir. Para empezar a mejorar.

3.2.5. Clima espacial

La principal fuente de conocimientos en cuanto al riesgo de Clima Espacial proviene de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

El Sol interactúa física y magnéticamente con todos los objetos del Sistema Solar, ya sean naturales o artificiales, con un nivel de actividad que sigue un ciclo de máximos y mínimos que se repiten aproximadamente cada 11 años y que da lugar a lo que traducido al español entendemos como meteorología espacial, expresión que viene del término inglés "space weather".

En las épocas de actividad máxima, los efectos físicos y magnéticos sobre la propia Tierra y sobre los dispositivos eléctricos y electrónicos desarrollados por el hombre, pueden tener un impacto significativo, incluso provocando daños. Por su probabilidad de ocurrencia y su impacto social, este tipo de eventos se clasifican científicamente como de baja frecuencia / alto impacto, es decir:

- Tienen un periodo de retorno muy elevado, que no fuerza a la sociedad a disponer de planes de emergencia actualizados.





- Tienen grandes probabilidades de tener un acusado impacto social por los daños que pueden causar en sistemas tecnológicos, cada vez más interdependientes.

Entre los sistemas potencialmente afectados por la meteorología espacial figuran la localización mediante GPS, las telecomunicaciones, las operaciones vía satélite, el seguimiento espacial, la radionavegación, las redes eléctricas y las redes de transporte de combustible.

En la actualidad, los riesgos derivados de la meteorología espacial son objeto de extensivos estudios en varios países del mundo, tomando en consideración el análisis de eventos pasados y su posible impacto, caso de repetirse con mayor o menor intensidad, en los actuales sistemas tecnológicos cada vez más extensos e interdependientes.

En España, diferentes instituciones llevan tiempo estudiando y analizando el fenómeno en si, la forma en que se repite, las zonas del planeta que pueden verse más afectadas, así como desarrollando diversas medidas con el fin de mitigar y responder a las consecuencias que pueda ocasionar este fenómeno.

Si bien, estamos en un periodo en el que la probabilidad de ocurrencia del fenómeno es menor, no obstante, es necesario seguir con la vigilancia de la actividad solar, aunque dada la latitud geográfica en que nos encontramos las previsibles consecuencias no parece que pudieran ser especialmente dramáticas.

3.2.6. Terrorismo y crimen organizado trasnacional

Tomando como fuente las Jornadas que sobre seguridad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha se puede inferir que el terrorismo yihadista salafista, es una amenaza seria y contundente a la que se ve expuesta Europa y, especialmente, España. Aunque, en el caso de nuestro país habría que hablar de una amenaza, no de un riesgo, porque estamos en un círculo de fuego extremo además de la importante labor preventiva que en este campo realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Centro Nacional de Inteligencia, así como la experiencia acumulada que llevan por delante lo cual reduce la vulnerabilidad de la población ante estos fenómenos siempre dentro del marco de considerar que los escenarios de seguridad total no existen.



3.3. Identificación, análisis y zonificación de riesgos del territorio.

De acuerdo a los datos obtenidos de fuentes municipales y de los correspondientes análisis de riesgo de los diferentes Planes de Emergencia Especiales, elaborados por la Comunidad Autónoma y tomando como base, en calidad de Plan Director, el PLATECAM se procede a la identificación de las fuentes de peligrosidad presentes en el territorio especificando su origen en base a su clasificación como riesgo natural, tecnológico o antrópico.

A continuación, se identifican los principales riesgos presentes en **Miguelturra** de acuerdo a los establecidos en el PLATECAM. La no identificación no significa su no presencia, sino que los efectos previsibles sobre la población no son significativos o son de aparición extremadamente excepcional dado que, por doctrina, el riesgo nulo no existe.

RIESGOS TECNOLÓGICOS	
Accidentes Graves Industriales (SEVESO)	NO
Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas	SI
Riesgo Nuclear	NO
Riesgo Radiológico	SI
Conducciones gas, hidrocarburos y eléctricas	SI
Contaminación industrial	SI
RIESGOS NATURALES	
Inundaciones	SI
Sísmico	NO
FEMA – Nevadas	SI
FEMA – Heladas	SI
FEMA – Granizo	SI
FEMA – Nieblas	SI
FEMA – Lluvias	SI
Sequía	SI



Volcánico	SI
Geológico	SI
RIESGOS ANTRÓPICOS	
Incendios Forestales	SI
Centros de Pública Concurrencia	SI
Aeroportuarios	NO
Transporte colectivo por carretera	SI
Accidente ferrocarril	SI
Incendios Urbanos	SI
Incendios Industriales	SI
OTROS RIESGOS	
Interrupción servicios básicos	SI
Derrumbe de edificios	SI
Biológicos (plagas, epidemias, enfermedades emergentes)	SI
Grandes Concentraciones Humanas	SI
Accidentes derivados de la práctica deportiva	SI
Desaparecidos	SI
Terrorismo	NO
Zonas de Baño	NO
Riesgo Patrimonio Cultural (incendio)	SI

3.3.1. Método para el cálculo de los Índices de Riesgos

En tanto en cuanto la inexistencia de registro de eventos que desarrolle el catálogo de los riesgos del territorio, asignando siniestros emergentes en el mismo a cada uno de los elementos catalogados, nos impide el empleo de metodologías de mayor potencia para la determinación de los índices de riesgo tomaremos, como



normativa, la fijada en el Plan Territorial de Emergencias de Castilla La Mancha al no existir prefijado método y ser admitido por el mismo.

El PLATECAM emplea un método de cálculo de riesgo de carácter general, adecuado también al **PLATEMUN-Miguelturra** por su carácter de plan multirriesgo. Se basa en la asignación de parámetros que se trasladan a la fórmula doctrinal de Ayala-Carcedo; a saber:

$$\text{Riesgo} = \text{Peligrosidad} \times \text{Vulnerabilidad} \times \text{Exposición}$$

Donde se asignan índices de acuerdo a las siguientes matrices:

Para la asignación de valores de Peligrosidad se define el factor "IP" como índice de peligrosidad que adopta los siguientes valores:

Índice de probabilidad (IP)	Probabilidad	Periodo
1	Muy poco probable	Más de 500 años
2	Poco probable	Entre 100 y 500 años
3	Probable	Entre 10 y 100 años
4	Muy probable	Entre 1 y 10 años

La asignación de valores a la vulnerabilidad se basará en la matriz siguiente que otorga valores al denominado Índice de Daño Previsibles "ID" de acuerdo a los valores:

Índice de daños (ID)	Nivel de daños	Daños
1	BAJO	Pequeños daños materiales o al medio ambiente. Pocos afectados sin víctimas mortales.
3	MEDIO	Importantes daños materiales o al medio ambiente. Numerosos afectados con posibilidad de víctimas mortales.
5	ALTO	Daños muy graves materiales o al medio ambiente. Gran número de afectados, heridos graves o muertos.



Para la determinación de la Exposición se define un Índice de Vulnerabilidad "IV" el cual, para su determinación, debe tener en cuenta los siguientes **factores**:

1. Población total del municipio.
2. Número de población crítica: personas discapacitadas, población menor de edad, personas mayores de 65 años, población inmigrante, etc.
3. Centros especialmente vulnerables: colegios, residencias de tercera edad, centros hospitalarios...
4. Instalaciones estratégicas: servicios básicos de transporte, infraestructuras básicas...
5. Vías de comunicaciones. Accesos al municipio.
6. Tipología de las construcciones.

En función de los factores presentes, teniendo en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de ellos, determinará el índice de vulnerabilidad. La puntuación se otorgará de manera global y se rige por el siguiente criterio:

Índice de Vulnerabilidad (IV)	Nivel de Vulnerabilidad	Vulnerabilidad
1	BAJO	Ninguno de los factores es vulnerable al riesgo. Alguno de los factores está afectado de forma leve.
2	MEDIO	Uno de los factores es vulnerable de forma intensa al riesgo. Varios de los factores son vulnerables al riesgo de forma leve.
3	ALTO	Uno de los factores es muy vulnerable al riesgo. Varios de los factores están afectados de forma intensa.
4	MUY ALTO	Dos o más de los factores son



		muy vulnerables al riesgo.
--	--	----------------------------

Finalmente, la determinación del Índice de Riesgo se calculará mediante el producto de los factores fijándose los siguientes valores en función del resultado:

Nivel de riesgo	Indice de riesgo
BAJO	$IR \leq 15$
MEDIO	$15 < IR \leq 35$
ALTO	$35 < IR \leq 60$
MUY ALTO	$IR > 60$

3.3.2. Análisis de los tiempos de reacción del sistema de triple respuesta ante emergencias

Realizaremos una aproximación al estudio de las capacidades de respuesta de los servicios de emergencias que conforman los grupos operativos de intervención, sanidad y seguridad a fin de fijar un intervalo temporal que nos permita estimar la mayor o menor calidad en cuanto a los tiempos de respuesta una vez activado el Plan.

Emplearemos el método de isocrona simple de Schreuder adaptado a los sistemas técnicos de protección civil y gestión de emergencias (IBORRA, 2017)¹. Para ello no nos basamos únicamente en el tiempo de transporte desde la sede del grupo operativo hasta el centroide de **Miguelturra** sino que dividimos el tiempo de reacción en varios intervalos:

- Definimos el **tiempo de detección t_1** , como el momento transcurrido desde el inicio del fuego t_0 hasta que la organización tiene constancia de que existe un incendio (es decir, una vez está verificado el mismo) y se activa el Plan de Actuación en Emergencias.
- Definimos el **tiempo de autoprotección t_2** como aquel que transcurre desde la activación del Plan de Actuación en Emergencias y la integración en el plan de protección civil de ámbito superior; es decir, la decisión del Director del

¹ IBORRA BERNAL, Juan A. "Fundamentos Teóricos de Planificación en los Sistemas Técnicos de Protección Civil y Gestión de Emergencias" Ed. Librería Compas (2017)





Plan de Autoprotección de solicitar recursos externos a fin de traspasar la responsabilidad del combate de la emergencia a estos.

Schreuder considera que el tiempo normal de duración de ambos periodos de reacción "particular" ante un incendio es un periodo de entre 0 y 15 minutos; es decir, presentado el punto crítico de combustión a los 15 minutos, siempre existirá constancia de lo que sucede.

- Definimos el **tiempo de alarma t_3** como el lapso existente entre la decisión de solicitar apoyo externo y la recepción de dicha información en el servicio que va a ser movilizado. En esta fase los tiempos ya son responsabilidad del sistema territorial de protección civil. Dependerá de la destreza en cuanto a la recepción de la llamada y su despacho y gestión por parte de un Centro de Coordinación de Emergencias.

De acuerdo a la carta de servicios del 1.1.2 Castilla La Mancha los tiempos son inferiores a 16 segundos para atender la llamada, inferiores a 75 segundos para su localización e identificación, inferior a 25 segundos en su tipificación e inferior a 100 segundos en la generación y remisión de la carta de servicios a los grupos operativos, por lo que asignamos un **tiempo de 3'30"**.

- Definimos el **tiempo de reacción t_4** como el lapso transcurrido entre la llegada del aviso al parque -la carta de servicio- y la salida del tren de respuesta con las unidades adecuadas hacia el lugar del siniestro. **El tiempo normalizado es de 1 minuto. En ningún caso se emplea para este cálculo unidades de personal voluntario dedicado a incendios**, dado que la obligación de realizar un retén permanente y continuo es, de acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (ratificando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra el ayuntamiento de Camargo) una relación laboral. Por ello, no debe emplearse las capacidades contraincendios de grupos voluntarios para el cálculo del tiempo de reacción pues, al tratarse de una actividad altruista, la movilización no puede ser exigible -al no poder existir retén estable- y, por ello, el tiempo de reacción se transforma en aleatorio quedando, en este supuesto, la población al albur de las circunstancias personales que, en cada momento, atraviesen los voluntarios los cuales, no obstante, son fundamentales en tareas de apoyo para reducir el t_7 .
- Definimos el **tiempo de transporte t_5** como el que transcurre durante el desplazamiento hasta el punto del siniestro para el cual emplearemos, para



su cálculo, la aplicación *Google Maps* como válida a los efectos de este método simplificado.

- Definimos el **tiempo de implantación t_6** al que transcurre desde la llegada del servicio de extinción hasta la plena operatividad de los protocolos de extinción. Dichos tiempos han de mejorar con las correspondientes simulaciones. **Se estima en 5 minutos.**
- Definimos el **tiempo de actuación t_7** al lapso de tiempo entre el inicio de la extinción hasta la finalización de la misma t_{ex} .

Partiendo del peor de los supuestos -un tiempo de detección y autoprotección de 15 minutos- los tiempos normalizados por Schreuder serán los siguientes (expresados en segundos):

Grupo Operativo	$t_1 + t_2$	t_3	t_4	t_5 transporte	t_6	TOTAL
Intervención	900	216	60	780	300	2256
Sanidad	900	216	60	720	300	2196
Seguridad	900	216	60	0	300	1476

Se asigna un valor 0 al tiempo de respuesta del Grupo de Seguridad al disponer **Miguelturra** de servicio de Policía Local por lo que se garantiza la existencia de recursos sobre el terreno desde el primer momento.

El parque de bomberos con dotación permanente más próximo es el del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos sito en Ciudad Real, a 12 minutos por el Paseo de Santo Tomás de Villanueva.

En cuanto al servicio de atención médica urgente, se calcula desde las instalaciones del Hospital General de Ciudad Real, a 11 minutos, por la CM-45.

Los tiempos de respuesta se encuentran entre los 24 minutos y medio para el grupo operativo de orden y los 36 minutos y medio del grupo operativo de sanidad y los 37 minutos y medio del grupo operativo de intervención por lo que se podría garantizar, desde el inicio de un siniestro que requiera de un sistema de triple respuesta, una atención conjunta en **37 minutos y medio**.

Teniendo en cuenta que el tiempo normalizado, de acuerdo al DB-SI, de resistencia al fuego desde el inicio del mismo de paredes techos y puertas que delimitan sectores de incendios es de 60 minutos, en el peor de los supuestos (Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente y Administrativo de altura de evacuación inferior a 15 metros) y de 30 minutos para las puertas de paso entre sectores de incendios para las peligrosidades de origen térmico podemos considerar como





AJUSTADA la cobertura de los servicios de respuesta ante emergencias en caso de incendio, dado que el mismo no podría quedar contenido en la estancia inicial de ignición propagándose por los pasillos.

3.3.3. Identificación, análisis y zonificación de riesgos naturales

Los riesgos naturales significativos de **Miguelturra**, que constan en el correspondiente análisis realizado por la Comunidad Autónoma son los que, a continuación, se especifican

3.3.3.1. Riesgo de Inundación

Como se reseñaba en el capítulo de descripción geográfica del municipio, el accidente hidrográfico más relevante de **Miguelturra** es el Río Guadiana.

Tanto el Río Guadiana como los demás accidentes hidrográficos del municipio se encuentran en la unidad territorial norte de Peralvillo, no registrándose elemento alguno significativo cartografiado en las superficies ocupadas por la unidad territorial sur donde se encuentra el núcleo urbano de **Miguelturra** que se considera una isla seca dentro de la cuenca. De acuerdo a los datos de información básica del municipio, estos son los principales, ríos, arroyos, barrancos y aguaduchos cartografiados en el municipio:

- *Barranco de la vertiente de Valdelaencina*, el cual desemboca en el Arroyo de la Raña del Batán.
- *Arroyo de la Raña del Batán*, cuya funcionalidad es recoger las aguas provenientes de la vertiente norte siendo abastecido por diversos barrancos y aguaduchos provenientes de las estribaciones de los Montes de Toledo. Dicho arroyo, en desarrollo oeste a este, es tributario del Río Guadiana, desembocando en la parte más occidental del Embalse del Vicario.
- *Arroyo de Valdeinfierno*, que recoge las aguas de la zona norte del término municipal, desembocando en el Río Guadiana, en la parte central del Embalse del Vicario.
- *Río Bañuelo*, de régimen permanente, el cual trae sus aguas desde el norte, avenando el embalse de Gasset y desembocando en el Río Guadiana en el Embalse del Vicario siendo su principal proveedor hídrico.



La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla La Mancha identifica una zona de riesgo de inundación en el margen norte del Río Guadiana en todo el linde municipal con la localidad de Carrión de Calatrava no apreciándose edificación alguna próxima a la zona.



Las inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha quedan planificadas a través del Plan especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones PRICAM.

Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Si hablamos del coste en vidas humanas, éstas suponen un goteo anual continuo (más de 200 muertos en la década 1995-2005), concentrado en eventos que han causado una profunda alarma social; los casos recientes de la avenida de Biescas, con 87 víctimas mortales; de Badajoz, con 21; o de Yebra (Guadalajara), con 10, hacen bien patente este hecho.

El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla La Mancha fue aprobado por Orden de 28/04/2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, (DOCM. Nº 95, de 19 de mayo de 2010), contando con una revisión en Junio de 2015, constituyéndose en el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.



De acuerdo al punto 3.5. del PRICAM, el municipio de **Miguelturra** dispone de los siguientes parámetros en cuanto a los factores de riesgo:

Factor de Peligrosidad: 2.43

Factor de Exposición: 4.27

Factor de Vulnerabilidad: 1.60

RIESGO TOTAL: 2.74

Quedando su nivel como de **RIESGO EXTREMO** y con obligación de redactar el correspondiente Plan de Actuación Municipal frente a dicho riesgo.

Tipo riesgo	Nivel de riesgo	Obligación de PAM
FEMA	EXTREMO	SI

3.3.3.2. Fenómenos meteorológicos adversos

Se conoce con este nombre aquellos fenómenos meteorológicos extraordinarios contemplados en el sistema de avisos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ante determinadas situaciones meteorológicas, según una serie de umbrales en función de parámetros como la intensidad o el territorio afectado.

Los avisos de fenómenos meteorológicos adversos se distribuyen según protocolos propios y son una referencia para valorar posibles situaciones de riesgo o emergencia, ante las cuales podría ser necesario activar el Plan específico ante fenómenos meteorológicos adversos.

La Comunidad Autónoma ha desarrollado un Plan Específico ante el Riesgos por Fenómenos Meteorológicos Adversos en Castilla – La Mancha denominado por sus siglas METEOCAM cuya última revisión es del año 2018

Los Planes Específicos, como es el Plan de Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), tienen como finalidad hacer frente a los riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha, cuya naturaleza no requiere la aplicación de una metodología técnico-científica. Se elaboran como desarrollo del PLATECAM.

el vigente METEOCAM, se homologó por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha en su reunión de 18/02/2009, siendo aprobado el mismo por Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, siendo su principal objeto hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir como



consecuencia de la ocurrencia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (vientos, lluvias, nevadas, nieblas, fríos, olas de calor...) en la región. Su principal fin es el de evitar y minimizar la afección que estas situaciones producen en el desarrollo normal de la vida de las personas, así como garantizar la protección de sus bienes.

De acuerdo al Anexo VII donde consta el listado de municipios con índice de riesgo alto para los fenómenos de nevadas, heladas, altas temperaturas, granizo, nieblas y lluvias el municipio de **Miguelturra** CONSTA en el listado por lo que está obligado a redactar plan específico de actuación local.

Los valores asignados por el PRICAM para el municipio son los siguientes:

- Riesgo por heladas: ALTO
- Riesgo por granizo: ALTO
- Riesgo por niebla: MUY ALTO
- Riesgo por lluvia: ALTO
- Riesgo por nevadas: ALTO

Los episodios de nieblas intensas deberán tenerse en cuenta en cuanto a la adopción de especiales medidas de cautela y prevención operativa en las actividades de tráfico rodado y muy especialmente el de transporte de mercancías peligrosas.

Tipo riesgo	Nivel de riesgo	Obligación de PAM
FEMA NEVADAS	ALTO	SI
FEMA HELADAS	ALTO	SI
FEMA GRANIZO	ALTO	SI
FEMA NIEBLA	MUY ALTO	SI
FEMA LLUVIAS	ALTO	SI

3.3.3.3. Riesgo por Sequía

La sequía está directamente relacionada con los fenómenos meteorológicos de origen hídrico por escasez; es decir, cuando las precipitaciones medias anuales caen por debajo de determinados umbrales los cuales, para la cuenca del Guadiana, se establecen en un 30% menos de precipitación; es decir, para el municipio de **Miguelturra** supondrá un volumen medio anual de precipitación por debajo de 120'6 mm.

Las consecuencias de este fenómeno meteorológico se ven agravadas por factores asociados por norma general al mal uso que hace el hombre del agua y del medioambiente.



La sequía es causa directa de otros riesgos como es el caso de los incendios forestales. Por un lado disminuye el contenido de humedad de la vegetación al tener menos aportes hídricos aumentando su probabilidad de ignición; y por otro disminuye el contenido de humedad en el aire lo que hace que aumente las probabilidades de incendio.

Pero, además, puede causar otros graves problemas:

Desabastecimiento para el consumo a poblaciones.

Incidencias sanitarias.

De salud para el ganado.

Para el funcionamiento de todo tipo de industrias.

Económicos, por afectación a procesos productivos.

La Fundación Nueva Cultura del Agua (FNCA) gracias al apoyo de la Fundación Biodiversidad puso en marcha un proyecto denominado "Desarrollo de una guía metodológica para la elaboración participada de planes de gestión de riesgo por sequía (PGRS) en pequeñas y medianas poblaciones en escenarios de cambio climático" para dar respuesta a estas necesidades siendo recomendatorio elaborar el correspondiente documento en base a las proyecciones sobre cambio climático y la vulnerabilidad de infraestructuras de distribución de agua del municipio.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	2	24	MEDIO	SEQUÍA

3.3.3.4. Riesgos Geológicos

De acuerdo al mapa de riesgo por expansividad de arcillas, **Miguelturra** cuenta con una superficie afectada por tal fenómeno debido a la existencia de ARCILLAS EXPANSIVAS SUBORDINADAS O EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS SIN DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD con un riesgo de expansividad bajo a moderado no registrándose riesgo en **Peralvillo**.

A efectos de protección civil no se identifica especial vulnerabilidad en la edificación por el tipo de suelo existente en la zona, aunque existe algún sistema kárstico aislado, según datos del IGME que podrían ser susceptibles de sufrir derrumbes y desplomes dado lo blando de sus materiales y estructura fragmentada.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
1	1	2	2	BAJO	RIESGOS GEOLÓGICOS



3.3.3.5. Vulcanismo

Es en la provincia de Ciudad Real y más concretamente en el campo de Calatrava donde se encuentra la zona sobre la que se asientan más de 270 puntos de emisión volcánica.

Aunque Miguelturra se encuentra dentro de una zona con evidencias volcánicas, la actividad y el riesgo, de acuerdo a la Directriz Básica de Riesgo Volcánico, no es de entidad como para considerarlo un riesgo de protección civil, puesto que los periodos de retorno de un fenómeno de esas características se consideran extraordinariamente altos y, por tanto, no es previsible erupción o problema derivado de esta circunstancia.

El Campo de Calatrava mantiene un vulcanismo histórico inactivo desde hace 10 millones de años. Vulcanismo poco explosivo y bastante puntual. Se ha caracterizado por pequeños conos piroclásticos estrombolianos, distribuidos en una extensión de 7.000 km².

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
1	1	2	2	BAJO	Riesgo volcánico

3.3.3.6. Resumen de los riesgos naturales en Miguelturra

RIESGOS NATURALES	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
INUNDACIONES	Acción directa de lluvias torrenciales	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el municipio





	Avenidas Desbordamiento de cauces	Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos. Daños materiales graves	- Valle del Tirteafuera. -Cañadas que cruzan el municipio. - Vados y otros puntos similares de cruce del río.
FEMA NIEBLA	Reducción de la visibilidad	Daños materiales graves Alarma social Colapso en vías de comunicación Traumatismo	Todo el territorio
FEMA TORMENTAS	Arrastre de árboles y materiales Arrastre de vehículos Arrastre de personas	Daños materiales graves Alarma social Colapso en las vías de comunicación Traumatismos	Todo el territorio
Fenómenos adversos (nieve, heladas, bajas temperaturas y granizo)	Nevadas leves o moderadas en zonas no elevadas	Colapso en vías de comunicación y servicios básicos Personas atrapadas Hundimiento de edificios e infraestructuras Traumatismos leves Accidentes de tráfico Colapso de vías de comunicación y servicios básicos Alarma social	En cotas inferiores a 800 m



SEQUÍA	Carencia de precipitaciones con una media anual inferior a 120'6 mm	Interrupción del suministro de agua Pérdidas económicas Daños materiales muy graves en la agricultura	Todo el territorio
GEOLÓGICOS	Arcillas expansivas	Asientos diferenciales en la edificación Estados límites de servicio de los edificios: grietas Estados límites últimos: ruina y colapso de la edificación	Zonas geológicas con suelos arcillosos

3.3.4. Identificación, análisis y zonificación de riesgos tecnológicos

Los riesgos tecnológicos son aquellos cuya fuente de peligrosidad se origina en los procesos industriales que dotan de bienes y servicios a la ciudadanía tras su transformación.

3.3.4.1. Otras industrias no SEVESO en las cuales intervienen sustancias químicas. Riesgo de contaminación industrial.

El municipio de **Miguelturra** no dispone de un conglomerado de empresas que empleen, en sus procesos, sustancias químicas de relevancia. Cabe reseñar, no obstante, las estaciones de suministros de combustible en el municipio.

Las estaciones de servicio son las siguientes:

Nombre recurso	Datos contacto
ES CEPSA	Ctra CM4127 pk 37
ES CEPSA	Paseo Santo Tomas de Villanueva s/n
PETROGOOD	Av. Alarcos S/N

La sujeción o no a la normativa de accidentes graves o a la Norma Básica de Autoprotección dependerá de las inspecciones correspondientes en cuanto a volumen de productos empleados.



La contaminación industrial puede ser de fábricas que no controlen sus medios técnicos de protección, bien por contaminación aérea o terrestre. Otras veces, y suelen ser las más cotidianas, por contaminación fruto de un accidente de tráfico de mercancías industriales o la posibilidad de contaminación por vertidos anormales a la red de alcantarillado, mayoritariamente desde zonas industriales conectadas a esa red y que afecten fundamentalmente a las características ambientales del cauce receptor.

Por otro lado, en cuanto a la contaminación atmosférica, la presencia de de materias, sustancias o formas de energía que impliquen molestia grave, riesgo o daño para la seguridad o la salud de las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza pueden ser susceptibles de activar el plan, aunque por la tipología de industria de Miguelturra este supuesto es mínimo.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	5	2	30	MEDIO	CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL

3.3.4.2. Riesgos radiológicos

Se presume la posible existencia de riesgos radiológicos por sustracciones de equipos con fuentes radiológicas empleados en obras públicas o aparecer “fuentes huérfanas” al carecer **Miguelturra** de instalaciones que puedan disponer de dichos equipos o necesitar tránsito de fuentes radiológicas

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
2	1	2	4	BAJO	RADIOLÓGICO

3.3.4.3. Transporte de Mercancías Peligrosas

El estudio del riesgo de transporte de mercancías peligrosas en la Comunidad de Castilla-La Mancha ha sido elaborado de forma pormenorizada, en el Plan especial de protección civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha, en adelante PETCAM.

Este documento se ha elaborado conforme a lo establecido en la Directriz Básica correspondiente, y tiene por objeto:

- el estudio de la estructura organizativa y los procedimientos de actuación, procedimientos de coordinación con el plan estatal,



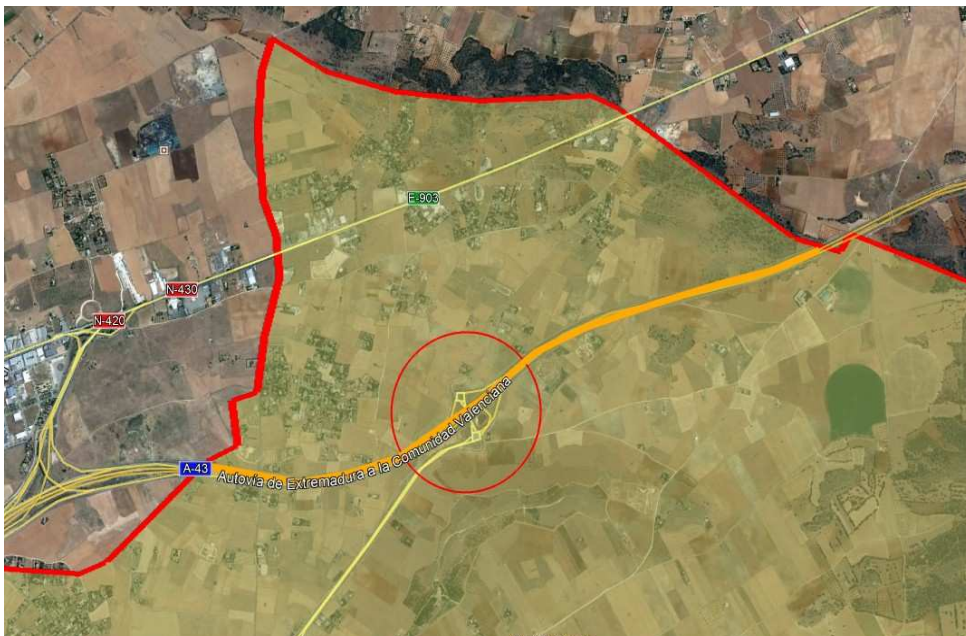


- los sistemas de articulación con las organizaciones de las administraciones locales,
- las modalidades de actuación de acuerdo con los criterios de clasificación,
- los procedimientos de información a la población y
- la catalogación de medios y recursos específicos adecuados para hacer frente a las emergencias producidas por accidentes de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Además, a través del análisis de flujos realizado en el PETCAM, se establecen las zonas de Castilla-La Mancha donde el riesgo es más elevado y se determina qué municipios han de elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal

Una vez consultado el PETCAM, Miguelturra cuenta con un tramo de la carretera A43 de Ciudad Real a Torralba incluido en los itinerarios de mercancías peligrosas, aunque NO CONSTA como municipio de riesgo especial que le obligue a realizar plan de actuación municipal.

Salvo un pequeño grupo de casas unifamiliares próximo al linde con el municipio de Ciudad Real, no existen infraestructuras de relevancia en el entorno de los 500 mts al eje de la autovía, por lo que se estima que el riesgo es muy moderado en caso de accidente.



A ello habría que unir los transportes para el abastecimiento de combustible a las gasolineras del municipio, reseñadas anteriormente.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
----	----	----	----	-----------------	-------------



3	3	1	9	BAJO	MERCANCÍAS PELIGROSAS
---	---	---	---	------	-----------------------

3.3.4.4. Conducciones de gas, hidrocarburos y eléctricas

Como último riesgo tecnológico cabe señalar las posibles fugas, vertidos, incendios y explosiones que se puedan producir en los gaseoductos y oleoductos que cruzan el municipio.

Se tienen identificadas:

- Una línea de alta tensión que une Ciudad Real con Manzanares y que atraviesa el municipio paralelo al eje de la Autovía A-41
- Un oleoducto operado por CLH, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del PLATECAM.

El transporte de mercancías peligrosas a través de estas canalizaciones queda excluido del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Castilla-La Mancha (PETCAM).

En Castilla-La Mancha, debido a su ubicación geográfica y al Complejo Petroquímico de Puertollano, son varias las canalizaciones de este tipo que atraviesan su territorio.

Estas canalizaciones presentan riesgos de todo tipo, como:

- Incendio
- Explosión
- Contaminación

El principal riesgo del oleoducto es el derrame del líquido inflamable. La mayor frecuencia de derrames está relacionada con la parte lineal, teniendo como causas más frecuentes la corrosión y los daños causados por la actividad humana.

La característica principal de este tipo de instalación es que se ubica fuera de los límites físicos de la entidad explotadora pasando por áreas que pueden ser especialmente sensibles desde el punto de vista ecológico y de actividad humana. La Comunidad Autónoma deberá desarrollar un Plan Específico frente a este riesgo que permita la mejor evaluación municipal de este riesgo.

En cuanto a la línea eléctrica no atraviesa ningún núcleo significativo de la población.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	3	1	9	BAJO	OLEODUCTOS.
3	1	1	3	BAJO	RED ELÉCTRICA



3.3.4.3. Resumen de los riesgos tecnológicos de Miguelturra

RIESGOS TECNOLÓGICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS DE RIESGO
ALMACENAMIENTOS DE HIDROCARBUROS, CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL.	▪ Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube inflamable. ▪ Incendio ▪ Explosión	✓ Radiación térmica que provoque quemaduras graves. ✓ Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. ✓ Intoxicaciones agudas. ✓ Contaminación del medio ambiente	Entorno de las gasolineras
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, ACCIDENTE	▪ Accidente de tráfico con vuelco de cisterna de mercancía peligrosa sin fuga	✓ Colapso de tráfico ✓ Alarma social ✓ Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo	Autovía A-41 Entorno de las gasolineras
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON FUGA CONTENIDO	▪ Fuga de gas o derrame líquido con generación de nube tóxica o inflamable ▪ Incendio ▪ Explosión	▪ Radiación térmica que provoque quemaduras graves ▪ Sobrepresión que genere traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes ▪ Intoxicación A ✓ Contaminación del medio ambiente	Autovía A-41 Entorno de las gasolineras
OLEODUCTO	▪ Derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable ▪ Incendio ▪ Explosión	✓ Radiación térmica que provoque quemaduras graves ✓ Sobrepresiones que generen traumatismos sonoros, politraumatismos y desperfectos materiales importantes ✓ Intoxicaciones agudas ✓ Contaminación del medio ambiente	Zona de afección de la conducción del oleoducto
RED ELÉCTRICA	▪ Incendio ▪ Contacto	✓ Radiación térmica que provoque quemaduras graves ✓ Sobrepresión que genere traumatismos sonoros, politraumatismos y desperfectos materiales relevantes	En el entorno de la línea de alta tensión
RIESGO RADIOLÓGICO	▪ Robo de equipos de obras públicas con fuentes radiológicas	✓ Alarma social ✓ Radiación exterior ✓ Contaminación grave del medio ambiente	Entorno de las obras públicas



3.3.5. Principales riesgos antrópicos

Se relacionan a continuación los riesgos principales de origen humano, desde el punto de vista de posible calamidad pública, que haga necesario activar el Plan Territorial de **Miguelturra** de acuerdo a los datos recabados.

3.3.5.1. Accidentes en el transporte de viajeros por carretera y ferrocarril.

La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha cuenta con un Plan de Respuesta ante accidentes de múltiples víctimas (AMV's) que establece los protocolos necesarios para la adecuada coordinación de estas actuaciones. El PLATECAM, por su parte, fija los siguientes criterios para la aplicación del citado plan:

- Accidente con afectación de más de 10 personas.
- Accidente con implicación de vehículos de transporte colectivo: autocares, autobuses, etc.
- Accidente donde intervengan más de 10 turismos o se origine colapso viario.
- Accidente en túneles viarios.

En cuanto a los accidentes ferroviarios, los criterios establecidos son los siguientes:

- Accidente con descarrilamiento de un ferrocarril.
- Accidente con choque entre dos trenes.
- Accidente con afectación de más de 10 personas.
- Accidente en túneles ferroviarios.

En el municipio se constata la existencia de un tramo de la vía de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y la línea convencional Ciudad Real – Alcázar de San Juan además del resto de vías de acceso a la capital de la provincia.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	5	2	40	ALTO	TRANSPORTE COLECTIVO POR CARRETERA Y FERROCARRIL

3.3.5.3. Emergencias en centros sanitarios, docentes y deportivos de pública concurrencia

Como toda población, **Miguelturra** se caracteriza también por la concentración de servicios públicos, lo que se traduce en la existencia de varios centros docentes,



centro de día y un centro de salud, susceptibles tanto de sufrir emergencias internas como de ser afectados por una emergencia externa.

En cualquier caso, además de la necesaria existencia de los correspondientes Planes de Autoprotección, cabe destacar la complicada gestión de emergencias en estos centros, al tratarse en ambas situaciones de población crítica de difícil manejo en cuanto a posible evacuación o alejamiento.

La Comunidad de Castilla La Mancha NO DISPONE de legislación sectorial específica que obligue a los Centros Docentes a disponer de Plan de Autoprotección salvo que cumplan con los parámetros fijados por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo; es decir, dispongan de más de 2000 alumnos o una altura de evacuación de 28 metros o en el caso de los centros de educación infantil o de educación especial.

Sólo les es de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13/11/1.984 mediante la cual les es exigible un simulacro de evacuación en el primer trimestre del curso y las disposiciones de la Ley de Riesgos Laborales que les exige a disponer de Plan de Emergencia.

Una vez analizada la capacidades y tiempos de respuesta de los servicios de emergencia, en base a la especial vulnerabilidad de dichas actividades es del todo punto imprescindible ampliar las obligaciones de autoprotección.

En virtud de las capacidades legales conferidas en el artículo 2 punto 2 de la Norma Básica de Autoprotección, a fin de extender las exigencias en cuanto a elaboración e implantación del correspondiente plan de autoprotección a aquellas actividades que reúnan un especial riesgo y vulnerabilidad; así como las competencias exclusivas fijadas en la Disposición Final Segunda según la cual *"Las entidades locales podrán dictar, dentro del ámbito de sus competencias y en desarrollo de lo dispuesto con carácter mínimo en esta Norma Básica de Autoprotección, las disposiciones necesarias para establecer sus propios catálogos de actividades susceptibles de generar riesgos colectivos o de resultar afectados por los mismos, así como las obligaciones de autoprotección que se prevean para cada caso."*

En particular, podrán extender las obligaciones de autoprotección a actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones o dependencias donde se desarrollan actividades no incluidas en anexo I de la Norma Básica de Autoprotección, así como desarrollar los procedimientos de control e inspección de los planes de autoprotección" y verificadas las especiales condiciones de vulnerabilidad de la población escolar QUEDAN SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE REDACTAR, IMPLANTAR Y MANTENER EL CORRESPONDIENTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN TODAS LAS ACTIVIDADES DOCENTES REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS en los cuales se imparta



cualquier tipo de titulación oficial así como en todos los CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS que acojan competiciones oficiales.

Igualmente, QUEDAN SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE REDACTAR, IMPLANTAR Y MANTENER EL CORRESPONDIENTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN TODAS LAS ACTIVIDADES DE USO SANITARIO; así como las de USO ADMINISTRATIVO donde se ejerza consulta médica, abierta al público, bajo régimen de seguro sanitario público o privado y que dispongan de sala de curas, ASÍ COMO TODOS LOS CENTROS ASISTENCIALES en los cuales la actividad principal acoja personas vulnerables por factor de movilidad reducida, factores sensoriales diferenciales, factor de racionalidad reducida o por intolerancia social a una minoría.

Dicha obligación entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de este Plan de Emergencias de **Miguelturra** por parte del Pleno del Ayuntamiento, estableciéndose el plazo de un año para la implantación efectiva de los mismos en aquellas actividades existentes, de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	5	2	30	MEDIO	CENTROS CONCURRENCIA PBCA

3.3.5.5. Riesgo de Incendio Forestal

La catalogación como riesgo natural de origen bioatmosférico se debe a que, dentro del proceso natural del bosque, determinadas condiciones atmosféricas provocan su envejecimiento y, finalmente, arde para morir fertilizando nuevamente el territorio y regenerándose de manera natural.

El ciclo natural de vida de una masa forestal, por tanto, implica la aparición del incendio como causa endógena natural siendo la causa generadora, normalmente, de origen atmosférico eléctrico (caída de rayo) asociado a otros condicionantes como carencia de humedad y vientos reinantes en la zona.

No obstante, la realidad impone que, en muchas circunstancias, el origen no es natural sino antrópico debido a la presencia de acciones incívicas. Por ello, doctrinalmente, puede catalogarse dentro de este último grupo tal y como lo hace el PLATECAM.



La Comunidad Autónoma ha desarrollado, para este riesgo, el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Castilla La-Mancha denominado, por sus siglas, INFOCAM.

El objeto del Plan INFOCAM es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias que derivadas de los mismos se originen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A tal fin se establece la estructura organizativa y los procedimientos que regulan la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Comunidades, y de los asignados al Plan INFOCAM aportados por otras Administraciones Públicas y Entidades u Organizaciones de carácter público o privado, asegurando una mayor eficacia y coordinación en todos los procedimientos.

La protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan INFOCAM respecto a cualquier otro bien o valor que pudiera resultar afectado por estos siniestros.

Es aplicable en terrenos que tengan la consideración legal de monte (artículo 3 de la Ley 3/2008), en otros terrenos cuando el fuego pueda alcanzar el monte y especialmente en la zona de influencia forestal, y en la interfaz urbano-forestal cuando el incendio se transmita por la vegetación existente entre las edificaciones.

Las excepcionales condiciones de **Miguelturra**, que cuenta con figuras de protección ambiental en su territorio, convierten los escenarios de incendios forestales en su término municipal en un riesgo muy relevante dados los potenciales daños que puede generar.

El municipio de **Miguelturra** dispone, según el visor cartográfico SIGPAC, las siguientes parcelas catalogadas como de **ALTO RIESGO DE INCENDIO** (ZAR) emplazadas en los Polígonos 34-35-36-37-38-39-51-53-56-57-58 y 998 por lo que el riesgo es **EXTREMO** debiéndose elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal.

Tipo riesgo	Nivel de riesgo	Obligación de PAM
INCENDIOS FORESTALES	EXTREMO	SI



3.3.5.6. Riesgo de Incendios Urbanos

La vivienda de **Miguelturra** es de tipo mayoritariamente unifamiliar y por debajo de las cinco alturas en estructura de manzana cerrada y trazado urbano reticular con, en su parte más antigua, calles estrechas que pueden dificultar la acción de los servicios de extinción de incendios y, por las características de las manzanas, favorecer la propagación del fuego entre varias viviendas.

De acuerdo al análisis de los tiempos de reacción del sistema de triple respuesta ante emergencias, que figura en este capítulo, Miguelturra cuenta con una cobertura ajustada en cuanto a los tiempos de intervención de los servicios de emergencias, por lo que la cobertura de los edificios que cumplan el DB-SI debe ser adecuada y, por tanto, el riesgo moderado.

Este riesgo se incrementará de manera directamente proporcional a la antigüedad de la finca que sufra un incendio, aunque la moderación en cuanto a las alturas de estas edificaciones -de una o dos plantas- es un factor atenuante al evitar los problemas derivados de los incendios en altura

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	2	24	MEDIO	INCENDIO URBANO

3.3.5.7. Riesgo por incendio en industrias

Las zonas de mayor densidad industrial en Miguelturra se sitúan en el linde con el municipio de Ciudad Real, encuadradas en dos grandes ejes:

- El Polígono Industrial "La Estrella"
- El eje industrial en torno a la carretera N-420 de acceso a Ciudad Real

El resto de naves industriales de cierta relevancia, se encuentran aisladas o emplazadas en carreteras principales, por lo que no suponen un problema en cuanto a la accesibilidad de los servicios contraincendios.

De acuerdo al análisis de los tiempos de reacción del sistema de triple respuesta ante emergencias, que figura en este capítulo, Miguelturra cuenta con una cobertura ajustada en cuanto a los tiempos de intervención de los servicios de emergencias, por lo que los posibles conatos de incendios industriales pueden abordarse dentro de los márgenes que la normativa actual de protección frente a incendios en establecimientos industriales establece en cuanto a sectorización.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	2	24	MEDIO	INCENDIO INDUSTRIAL



3.3.5.9. Resumen de los principales riesgos antrópicos en Miguelturra

RIESGOS ANTRÓPICOS	ESCENARIOS MÁS PROBABLES	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	ZONAS PRINCIPALES DE RIESGO
Incendios forestales	- Quema de masa forestal. - Afectación de viviendas y otros edificios	- Daños graves al medio ambiente. - Accidentes en las tareas de extinción ✓ Quemaduras y politraumatismos ✓ Intoxicaciones graves ✓ Alarma social. ✓ Daños materiales	- Polígonos del SIGPAC 34-35-36-37-38-39-51-53-56-57-58 y 998
Accidentes en el transporte de viajeros por carretera y ferrocarril	- Descarrilamiento o choque de trenes - Accidente de autocar grave	✓ Colapso del tráfico en las vías de comunicación afectadas y en los alrededores ✓ Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas, estados de shock ✓ Daños materiales graves	- Carreteras de acceso a Miguelturra y Ciudad Real. - AVE Madrid-Sevilla
Emergencias en centros de pública concurrencia	- Incendios - Explosiones - Hundimientos	✓ Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. ✓ Daños materiales graves ✓ Alarma social	- Escuelas, institutos, guarderías del municipio, la mayoría en el casco urbano. - Residencias, centros de asistencia, centro de salud y clínicas del municipio, la mayoría en el casco urbano. - Centros deportivos con competiciones oficiales
incendio urbano	- Conato de incendio - Incendios	✓ Quemaduras o traumatismos leves ✓ Quemaduras graves ✓ Traumatismo sonoro y politraumatismos ✓ Intoxicaciones graves ✓ Escenas de pánico	- Edificios de uso residencial privado en el casco urbano
Incendio industrial	- Conato de incendio - Incendios	✓ Quemaduras o traumatismos leves ✓ Quemaduras graves ✓ Traumatismo sonoro y politraumatismos ✓ Intoxicaciones graves ✓ Escenas de pánico	- Polígono Industrial la Estrella - Naves en la N-420 - Naves industriales en general



3.3.6. Otros Riesgos

3.3.6.1. Interrupción de suministros

El riesgo de interrupción de servicios básicos es un suceso que puede acontecer en cualquier lugar. Las causas principales asociadas a este riesgo son:

- Un abuso en el consumo ordinario del producto suministrado.
- Accidentes en los principales canales de distribución que hace necesario el corte de suministro para su reparación.
- Fenómenos meteorológicos adversos que ocasionan desperfectos en las redes existentes en Castilla-La Mancha.
- Sabotaje o actos terroristas.

La interrupción en los servicios básico puede generar situaciones de emergencia.

En el supuesto que la avería sea de tipo eléctrico se debe analizar la ubicación de ésta, ya sea en una subestación o en varias, en centros de distribución. Es importante valorar las zonas que pueden ser afectadas y los elementos vulnerables ubicados en ellas.

La Comunidad Autónoma dispone de un Plan de Respuesta el cual se activará en el momento en el cual la compañía distribuidora del suministro prevea que la interrupción suponga:

- Duración prevista de la interrupción superior a 6 horas
- Afecta a más de 2.000 abonados en una zona geográfica concreta o a un municipio completo
- Afecte a algún servicio crítico (hospital, etc.)

En el estudio de las características básicas del municipio este dispone de una escasa capacidad en cuanto a la red de distribución de aguas potables frente a problemas graves derivados de un riesgo del territorio. No es así en cuanto a la red de energía, disponiéndose de una central solar en el municipio con capacidad para abastecer al mismo en el supuesto de una caída general catastrófica de la red ordinaria de distribución eléctrica.

Por tanto, la vulnerabilidad con respecto a posibles interrupciones de suministros básicos es limitada afectando únicamente al abastecimiento de productos en el supuesto de una interrupción de las comunicaciones por vía terrestre con motivo de un episodio extremo.

La zona afectada es la totalidad del núcleo urbanizado de **Miguelturra**.



IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	1	2	6	BAJO	INTERRUPCIÓN SUMINISTRO

3.3.6.2. Derrumbe de edificios

Los edificios de fábrica de mampostería, deshabitados y de autoconstrucción son aquellos que cuentan con un mayor riesgo de derrumbe. Esta tipología constructiva es propia de las zonas históricas de los núcleos urbanos donde, además, la trama urbana adolece de espacios adecuados en cuanto a los dimensionados de las vías para la actuación frente a siniestros.

En caso de derrumbe, las afecciones sobre la vía pública suelen estimarse como un radio desde la fachada del edificio en estado límite último con distancia $h/2$ siendo h la altura del edificio. Como zona de seguridad se ha de garantizar un mínimo de 10 metros de manera general.

Miguelturra cuenta con edificios de dichas características insertados en un entorno de difícil accesibilidad y trama irregular de la vía y normalmente en disposición adosada a otra edificación. No obstante, la tipología más común es el de edificios de una sola planta o, a lo sumo, dos alturas por lo que la afección a la vía pública es restringida por lo que el siniestro, de producir víctimas, es muy probable que se centre en los ocupantes.

Además de ello, normalmente se alternan edificios de dichas características con edificaciones rehabilitadas, con un adecuado estado de mantenimiento y realizadas ya con sujeción a normativa de calidad en la edificación anterior al CTE.

Es por ello que, debido a lo puntual del riesgo, se debe abordar el mismo a través de las competencias municipales en cuanto a la exigencia a los propietarios de la conservación del inmueble o, en su caso, al saneamiento o derribo subsidiario por parte del ayuntamiento en el caso de que la edificación presente serios estados de servicio o, en caso extremo, se determine su estado límite último.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	1	2	6	BAJO	DERRUMBE

3.3.6.3. Riesgos biológicos

Los riesgos biológicos están conformados por enfermedades asociadas a la Salud Pública y plagas que puedan afectar a la cadena trófica humana por afectar a la producción agrícola y ganadera.



Junto a los riesgos propiamente autóctonos y con impacto muy local -como pueden ser intoxicaciones alimentarias- ya se han analizado los riesgos globales derivados de posibles pandemias provocados por enfermedades emergentes y reemergentes, así como su posible impacto y letalidad.

Los riesgos biológicos cuentan con una red de alerta prestada por el Centro de Coordinación de Alertas Sanitarias (CCAES) del Ministerio de Sanidad el cual centraliza la información que obligatoriamente deben notificar los facultativos cuando diagnostican algunas de las enfermedades sometidas a vigilancia especial como es el caso, por ejemplo, de:

- Sarampión
- Enfermedad Meningocócica
- Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas
- Poliomielitis
- Legionelosis

La práctica doméstica, además, de elaboración artesanal de determinados productos -como chacinas y embutidos- muy vinculados a la tradición agropecuaria es, además, un elemento presente en el municipio, aunque socialmente aceptado como riesgo.

La Consejería de Salud dispone, además, de protocolos de actuación específicos frente a enfermedades y riesgos para la Salud que se activan cuando se detectan casos concretos.

RIESGO	IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo
Biológicos	4	3	2	24	MEDIO

3.3.6.4. Emergencias por Grandes Concentraciones Humanas (GCH's)

Desgraciadamente, en cualquier ciudad puede producirse una emergencia en centros lúdicos y de ocio, o bien en actos festivos multitudinarios. Son agravantes en estas situaciones la posible masificación, el pánico colectivo, así como los posibles efectos alcohol u otras sustancias.

Tanto si hablamos de actos festivos puntuales como de locales específicos le será de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de



Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

En su artículo 20 punto g) establece que será exigible el plan de autoprotección de acuerdo a las condiciones fijadas en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.

Ninguno de los actos de pública concurrencia parece reunir el volumen de público, en espacio abierto, fijado como límite para elaborar un plan de autoprotección. No obstante, por la entidad de los actos en comparación al volumen de población y los recursos municipales destinados a los mismos, es recomendable realizar algún tipo de plan de actuación en emergencia frente a riesgos previsibles o, en su caso, de autoprotección, en los siguientes actos:

- o Las Fiestas Patronales Y Feria en Honor a la patrona de la población la Virgen de la Estrella, del 7 al 15 de septiembre
- o Eventos y actos en Honor a San Isidro
- o Semana Santa
- o Carnaval
- o Cabalgata de Reyes

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	5	3	60	ALTO	GCH'S

3.3.6.5. Accidentes en la práctica deportiva

Existen actividades de ocio en la naturaleza las cuales, por sus características intrínsecas, pueden aparejar algún tipo de riesgo en cuanto a su ejecución. Cuando se produce un siniestro durante su práctica, debido a las condiciones del entorno natural donde se desarrollan, es necesario activar los planes de protección civil a fin de dar respuesta a la situación planteada. Encontramos, dentro de estas actividades deportivas de cierto riesgo:

- La espeleología
- El montañismo
- El barranquismo
- Deportes aéreos de riesgo

También son comunes -y así consta en el PLATECAM- actividades lúdicas en la naturaleza como son el senderismo o las acampadas libres en espacios naturales.



Son estas dos últimas fórmulas las presentes en el municipio de Miguelturra.

La práctica de la acampada no debe ser considerada como un riesgo en sí misma, pero incrementa las consecuencias de un posible siniestro en los lugares donde están asentados por el incremento de los niveles de población durante un periodo determinado.

En zonas habitualmente despobladas la concurrencia de una determinada situación de peligro durante la época de invierno supone riesgo mínimo para la población.

En cambio, durante la época de ocupación de los recintos habilitados para tal fin, hace que el nivel de riesgo sea máximo. Los espacios habilitados como campamentos, albergues y aulas de la naturaleza, son ampliamente usados por clubes, asociaciones y grupos más o menos organizados en los meses citados, lo que origina un importante movimiento de jóvenes en los alrededores de esos parajes.

En cuanto al senderismo, existen circunstancias que pueden originar riesgos para quienes lo están practicando como:

- Factores climatológicos adversos.
- Desorientación y pérdida.
- Invasión del hábitat de animales potencialmente peligrosos (osos, ciervos, etc.).
- No empleo de ropa adecuada.
- No medir las fuerzas y producirse problemas médicos.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	1	1	4	BAJO	PRÁCTICA DEPORTIVA

3.3.6.6. Riesgos del patrimonio cultural

La protección del patrimonio cultural es fundamental en las poblaciones de Castilla La Mancha dado las múltiples construcciones históricas que alberga toda la Región con dos ciudades -Cuenca y Toledo- declaradas Patrimonio de la Humanidad.

El principal riesgo que afecta al Patrimonio Histórico es el incendio ya que puede provocar su destrucción total sin posibilidad de recuperación.

El incendio puede afectar al patrimonio mueble, inmueble e incluso al conjunto de la ciudad histórica y puede iniciarse tanto en algún elemento del patrimonio, como en cualquier parte de la ciudad y propagarse al resto afectando a elementos del Patrimonio Histórico.



Son innumerables los incendios que han afectado al Patrimonio Histórico, tanto a elementos aislados (documentos, pinturas, artesanados, etc.) como a edificios (iglesias, museos, etc.) o ciudades enteras (Londres, Lisboa, Santander, Edimburgo, etc.).

Las causas que pueden dar origen a un incendio en los centros históricos son múltiples: mal funcionamiento de instalaciones, cortocircuitos, sobrecargas, reparaciones defectuosas, presencia de fuentes de ignición, cigarrillos u otros materiales combustibles, estufas u otro tipo de calefacción, uso de soldadura, facilidad de que el combustible se inflame, materiales altamente combustibles, telas, documentos, madera, negligencias, incendios provocados.

Las características de los centros históricos los hacen idóneos para que un incendio se inicie y propague con gran velocidad, como consecuencia de:

- La dificultad de adecuación de los edificios a la normativa de protección contra incendios
- La facilidad de propagación, debido a la falta de compartimentación (calles muy estrechas y edificios muy próximos entre sí), detección tardía y la alta carga calorífica.
- Las dificultades de lucha contra el incendio debido a problemas de accesibilidad, redes de agua insuficientes, etc.

Además de ello, las tareas de extinción -por sus características y tácticas de combate al incendio- son potencialmente gravosas en cuanto a generar daños a parte del patrimonio a fin de salvaguardar la mayor parte del mismo.

Con respecto a edificaciones con especiales niveles de protección, en el Catálogo de Bienes Culturales de Castilla La Mancha sólo aparece registrada **la Iglesia del Cristo de la Misericordia** como Bien de Interés Cultural.

Este Catálogo es el instrumento para la protección y gestión de los bienes incluidos en él; es único y están inscritos los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Bienes de Interés Patrimonial (BIP) y los Elementos de Interés Patrimonial (EIP) existentes en Castilla-La Mancha, que han obtenido una declaración individualizada de reconocimiento y protección.

No se incluyen aquellos otros bienes declarados de una forma genérica que hacen referencia, respectivamente, a las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre; castillos de España, y escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de



análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años. *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

La iglesia del Cristo de la Misericordia fue construida en 1.815; es de estilo neoclásico con influencia renacentista, siendo lo más notable de su estructura, la cúpula esférica de más de 50 mts. de altura, constando de tambor, cúpula y cimborrio-linterna. Tanto su fábrica exterior como interior es circular o rotonda ocupando una extensión de 453 mts². En la parte oeste del templo se encuentra el ábside con el altar mayor. Al este se halla el coro bajo. Posee, además, dicho templo 8 huecos, cuatro de ellos, capillas bajo arcos de medio punto. Está sustentado por pilastras achaflanadas embutidas en la pared.

La portada es de sillería de piedra caliza con arco de medio punto, cornisa y tres hornacinas de estilo renacentista. Remata la fachada exterior 2 torretas laterales en forma de cubo.

Los datos aportados por el municipio, así como su Plan de Ordenación Municipal también recoge los siguientes elementos arquitectónicos de protección:

- Convento de la Virgen de la Estrella, del siglo XVII
- Ermita de la Soledad, del s. XVII
- Ermita de San Antón, del s. XVI
- Ermita de San Marcos, en Peralvillo, del s. XVIII
- Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, del s. XVI

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	3	2	24	MEDIO	PATRIMONIO CULTURAL

3.3.6.7. Desaparecidos

La cada vez mayor tasa de envejecimiento de la población, así como la importante superficie agrícola del municipio hacen que el riesgo de desaparecidos **Miguelturra** haya de ser considerado como riesgo antrópico.

La necesidad de coordinar un dispositivo multidisciplinar y extraordinario de búsqueda de personas perdidas o desaparecidas impone la activación del plan territorial de emergencias como estructura básica organizativa frente a ese tipo de situaciones.

Las zonas de campiña y forestales son lugares de especial riesgo frente a este tipo de evento al tratarse de grandes extensiones sin habitantes.



IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
4	1	2	8	BAJO	DESAPARECIDOS

3.3.5.4. Riesgo en espectáculos pirotécnicos

El acervo cultural del empleo del fuego en los actos relevantes de la población tiene su exponente en los espectáculos pirotécnicos realizados por expertos con los cuales se enaltecen las diferentes manifestaciones lúdicas y sociales de la población.

Se trata, además, de un riesgo socialmente aceptado (RSA) pues es una actividad sujeta a obligaciones de planificación por su normativa sectorial específica en base a la peligrosidad mecánica intrínseca en este tipo de evento. En concreto se han de seguir las disposiciones de la Instrucción Técnica Complementaria 8 del **Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.**

Dentro de este apartado, aunque no sujeto a la anterior norma, se encuadraría la tradición de prender hogueras en las celebraciones más significativas sobre las que habrá que extender condiciones de especial cautela en cuanto a su ejecución.

IP	ID	IV	IR	Nivel de Riesgo	Tipo riesgo
3	3	2	18	MEDIO	ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

3.4. Catálogo de riesgos

El catálogo de riesgos identifica y evalúa el nivel de riesgo en aquellos donde, el correspondiente análisis, fije el correspondiente valor. De igual forma establece la necesidad u obligación de realizar la correspondiente planificación específica municipal.

El catálogo de riesgos (CR) es básico a fin de desarrollar el correspondiente Registro de Eventos (RE), asentando la aparición o potencial presencia de cualquiera de los riesgos identificados fijando fecha, tipo de riesgo, consecuencias de su aparición, así como, en su caso, nivel de emergencia activado del Plan Territorial de Emergencias Municipal (PLATEMU).

En desarrollo del artículo 26 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil de cada evento deberá realizarse inspección de las acciones y evacuar el correspondiente informe de evaluación el cual tendrá como finalidad contribuir a mejorar la calidad de la respuesta de los poderes públicos en la gestión integral de los riesgos y emergencias. La evaluación y la inspección se aplicará a



todas las actuaciones del Sistema Nacional y la llevarán a cabo las Administraciones Públicas competentes.

La siguiente tabla recoge el catálogo de riesgos del municipio de acuerdo a los riesgos identificados en los apartados anteriores:

Riesgo del Municipio	Valoración en Plan Especial / Procedimiento	Obligación de Realización de Plan Municipal	IR	Orden
INCENDIOS FORESTALES	EXTREMO	SI	PAM	1
ATMOSFÉRICOS (FEMA)	ALTO	SI	PAM	2
INUNDACIONES	EXTREMO	SI	PAM	3
GCH'S (EVENTOS PBCOS)	ALTO	AUTOPROTECCIÓN	60*	4
TRANSPORTE PÚBLICO	ALTO	NO	40*	5
INCENDIO INDUSTRIAL	MEDIO	LEY 31/1995	30	6
CENTROS PBCA CONCU	MEDIO	AUTOPROTECCIÓN	30*	7
INCENDIOS URBANOS	MEDIO	NO	24	8
INCENDIO INDUSTRIAL	MEDIO	AUTOPROTECCIÓN	24	9
BIOLÓGICOS	MEDIO	RECOMENDABLE	24	10
PATRIMONIO CULTURAL	MEDIO	AUTOPROTECCIÓN	24	11
SEQUÍA	MEDIO	RECOMENDABLE	24*	12
PIROTECNIA	MEDIO	RD 989/2015	18*	13
OLEODUCTO	BAJO	AUTOPROTECCIÓN	9	14
MERC. PELIGROSAS	BAJO	CONSEJERO SEGUR	9	15
DESAPARECIDOS	BAJO	NO	8	16
RADIOLÓGICOS	BAJO	NO	8	17
INTERRUP. SUMINISTROS	BAJO	NO	6	18
DERRUMBE	BAJO	NO	6	19
PRÁCTICA DEPORTIVA	BAJO	NO	4*	20
RED ELÉCTRICA DISTRIB	BAJO	NO	3	21
GEOLOGICOS	BAJO	NO	2	22
VULCANISMO	BAJO	NO	2	23

Los riesgos 4, 5, 7, 12, 13 y 20 pueden considerarse Riesgos Socialmente Aceptados (RSA's)

NIVEL DE RIESGO	INDICE DE RIESGO
BAJO	$IR \leq 15$
MEDIO	$15 < IR \leq 35$



ALTO	$35 < IR \leq 60$
MUY ALTO	$IR > 60$

3.5. Vulnerabilidad municipal

De acuerdo a los datos aportados, han de considerarse como elementos vulnerables del territorio los siguientes equipamientos:

Identificación	Emplazamiento	Principal riesgo que le afecta	Medida preventiva propuesta
Autovía A-43	pk2,4 a pk 7	MMPP	Normativa ADR. Coord con consejeros de seguridad
CM-4111	pk 0 a pk2,3	Transporte colectivo	
CM-412	pk 33,8 a pk 36,8	Transporte colectivo	
CM-4127	pk 0 a pk 4,2	Transporte colectivo	
CM-4173	pk0 a pk6	Transporte colectivo	
CM-45	pk 0,9 a pk8,6	Transporte colectivo	
CR-7111	pk 6,2 a pk 8,7	Transporte colectivo	
N-401	pk 176,3 a pk 179,6	Transporte colectivo	
N-430	pk312 a pk 314,6	Transporte colectivo	
Centro de Proceso de Datos	C, Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Servicio de obras	Plaza de España, 1	Incendio	Plan Autoprotección
Cementerio municipal	Santo Tomás de Villanueva, 61	GCH's	Plan Autoprotección
Servicio de Electricistas	Pza de España, 1	Incendio	Plan Autoprotección





Juzgado de Paz	C/ Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Vivero y Nave municipal	C/. Cutidores s/n	Incendio	Plan Autoprotección
Parque Forestal de San Isidro	Pza de España, 1	Incendio Forestal y GCH's	Plan de Autoprotección
Boletín Informativo Municipal	C/. Perlerines, 26	Incendio	Plan Autoprotección
Centro de la Mujer	C/. Lentejuela, 7	Incendio	Plan Autoprotección
Mercado Municipal de Abastos	C/. Carnaval, 13	Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Centro de Servicios Sociales y de mayores	Párroco Esaú de María, 1	Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Centro de Día	Párroco Esaú de María, 1	Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CECOPAL - Ayuntamiento	C/. Carnaval, 13	Incendio	Plan Autoprotección
Guardería Rural	Pza de España, 1	Incendio	Plan Autoprotección
Gabinete Municipal de Comunicación	C/. Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Emisora de Radio Municipal	C/. Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Portal Web Municipal	C/. Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Policía Local. Grupo Operativo Seguridad	C/. Lentejuela, 7	Incendio	Plan Autoprotección
Protección Civil (AVLPC). Grupo Operativo de Apoyo	Rda de la Estación S/N	Incendio	Plan Autoprotección
Centro de Salud de Miguelturra	C/. Enrique Tierno Galván, 14	Incendio	Plan Autoprotección
Farmacia	C/. José Mora, 27	Incendio	
Farmacia	Pza Constitución, 4	Incendio	
Farmacia	C/. Carnaval, 24	Incendio	





Farmacia	C/. Peligros, 21	Incendio	
Farmacia	C/. Real, 66	Incendio	
Farmacia	C/. Francisco Fernández Ordóñez, 4	Incendio	
IES Campo de Calatrava	C/. Tomillo s/n	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP Benito Pérez Galdós	C/. Juventud s/n	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP Clara Campoamor	Av. 1 de Mayo	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP Santísimo Cristo	C/. Isaac Peral, 23	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP El Pradillo	C/. Ancha, 5	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Ntra Sra de la Merced	Plaza de la Virgen, 3	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Escuela Infantil Pelines	C/. José Echegaray	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Escuela Infantil Coleta	C/. Evita Perón	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Escuela infantil Los Soletes	Paseo Santo Tomás de Villanueva, 113	Incendio	Plan Autoprotección
Centro de la mujer	Calle Lentejuela, 7	Incendio	Plan Autoprotección
Residencia Mayores Ntra. Sra. de la Asunción	Calle el Trillo, 2	Incendio	Plan Autoprotección
CEIP Nº 5 Mª Elena Maseras	Paseo Santo Tomás de Villanueva	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Estadio Municipal de Deportes	Av de los Descubrimientos	GCH's	Plan Autoprotección
Complejo Deportivo Candelario León Rivas	María Guerrero, s/n	GCH's	Plan Autoprotección
Pabellón Municipal	Juventud s/n	Pública Concurrencia	Plan Autoprotección
Pabellón Colegio Santísimo Cristo	Isaac Peral, 5	Pública Concurrencia	Plan Autoprotección
Pabellón Colegio el Pradillo	Ancha s/n	Pública concurrencia	Plan Autoprotección



Piscinas Municipales	Los Santos s/n	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Vivero de empresas	C/. Amelgares, 10	Incendio	Plan Autoprotección
Casa de la Cultura	C/. Perlerines, 25	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Centro de Representaciones Escénicas (CERE)	Pza. Doctor Fleming, 2	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Biblioteca Municipal	C/ Carretas, 22	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Universidad Popular	C/. Perlerines, 26	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Escuela de Música	Libertad, 10	Incendio	Plan Autoprotección
Taxis	Pza Constitución s/n	Transporte colectivo	
ES CEPSA	Ctra CM4127 pk 37	Contaminación, MMPP e incendio	Plan Autoprotección
ES CEPSA	Paseo Santo Tomas de Villanueva s/n	Contaminación, MMPP e incendio	Plan Autoprotección
PETROGOOD	Av. Alarcos S/N	Contaminación, MMPP e incendio	Plan Autoprotección
Polígono industrial La Estrella	Ctra Ciudad Real – Murcia	Incendio Industrial	Plan Autoprotección
Iglesia Cristo de la Misericordia	C/. Príncipes de España, 1	Patrimonio Cultural	Plan Autoprotección
Recuperadora Guadiana	N-430 km 314	Incendio industrial. Contaminación	Plan Autoprotección
Fundición Molina	Crtra CM-412	Incendio Industrial	Plan Autoprotección
Mercado municipal	C/. Carnaval, 7	Pública Concurrencia	Plan Autoprotección
Recinto ferial	Ronda de las Cañadas s/n	GCH's	Plan Autoprotección
Pozo Peralvillo	39° 3'49.62"N 3°54'50.56"O	Riesgo FEMA	
Estación de Ferrocarril	Av. Ocho de Marzo s/n	Incendio	Plan Autoprotección
ZEPA Campo de	Suroeste del núcleo	Incendio Forestal	PAM



Calatrava	de Miguelturra		
LIC Sierra de Picón	Oeste núcleo de Peralvillo	Incendio Forestal	PAM

3.6. Adecuación de las herramientas preventivas de ordenación territorial

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La envergadura de este tipo de riesgos es tal que pueden llegar a afectar a la seguridad nacional, como lo reconocen las Estrategias de Seguridad Nacional aprobadas hasta el momento.

La Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil consiste en analizar prospectivamente los riesgos que pueden afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuesta necesarias, y en formular, en consecuencia, las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos que permitan optimizar los recursos disponibles para mitigar los efectos de las emergencias.

La Estrategia Nacional de Protección Civil integrará y alineará todas las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia. **Será aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional**, a propuesta del Ministro del Interior.

Estando la estrategia nacional conformada por las estrategias de cada una de las administraciones autonómicas y entidades locales, este sistema de protección civil, por tanto, se entiende como un instrumento de la seguridad pública, integrado en la política de Seguridad Nacional.

La prevención es uno de los fines prioritarios de la protección civil. Muchas de las políticas desarrolladas por las Administraciones Públicas, en tanto puedan afectar o condicionar la seguridad de las personas o los bienes, tienen objetivos preventivos. A tal fin, la armonía social y sostenibilidad en cuanto a la ocupación y usos del territorio se configura como una de esas políticas preventivas de un enorme valor y potencialidad.





En ese sentido el **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** fija como principio básico que todas las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tengan como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

En virtud del principio de desarrollo sostenible, dichas políticas públicas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la **seguridad de las personas y la protección del medio ambiente**, contribuyendo en particular, entre otras, a la **prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas**. La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado, en cada caso, por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la normativa de usos del suelo sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

En el ejercicio de las competencias municipales promulgadas en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** de ordenación territorial y a través de las competencias de Seguridad Nacional inherentes a la protección civil; una vez realizados los correspondientes análisis de riesgo específico dentro de las acciones de anticipación del Sistema Nacional de Protección Civil y en base a la debida cautela QUEDARÁN SUSPENDIDAS CUALQUIER TIPO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD URBANÍSTICA las cuales pueda incrementar la vulnerabilidad de la población, los bienes y el medioambiente en aquellos espacios, áreas, zonas o polígonos catastrales definidos en los correspondientes capítulos de identificación y análisis de riesgos de los diferentes Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos que se redacten o cualquier otra herramienta de planificación de los mismos que contemple medidas de anticipación frente a un riesgo en tanto en cuanto, si ello no está contemplado, se modifican las normas urbanísticas del POM a fin de permitir el cumplimiento efectivo de las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo.

Dicha suspensión se hará efectiva a los veinte días de la aprobación del correspondiente Plan de Actuación Municipal frente a riesgos o herramienta de





planificación de protección civil que contemple dichas acciones de anticipación frente a un riesgo específico.



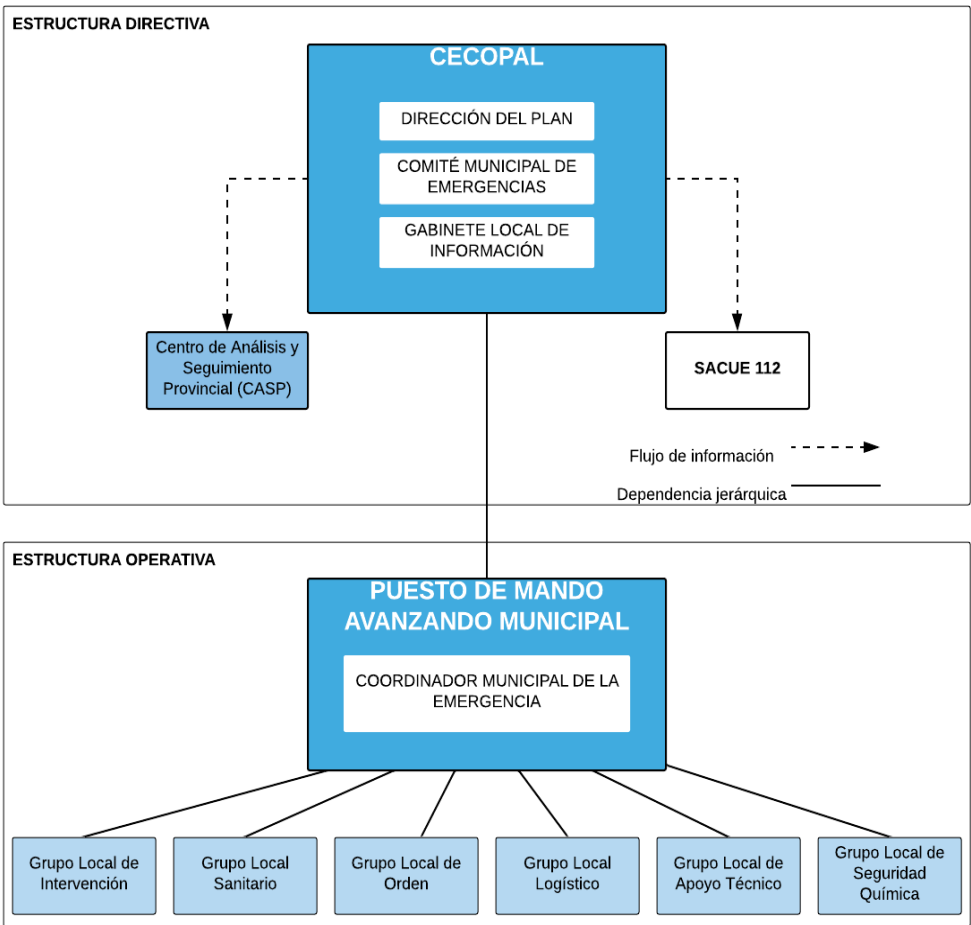


4. Estructura y organización





La estructura y la organización operativa del PLATEMI se representa en el siguiente esquema:



4.1 Dirección del PLATEMI

La dirección del Plan coordinará y dirigirá todas las actuaciones de la emergencia.

Cargo operativo	Nombre / cargo habitual	Localización
Directora del PLATEMI	Laura Arriaga Notario – <i>Alcaldesa</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a</i>	<i>Diego Rodriguez Tercero</i> 1er. Tte. Alcalde	Tel: 926 24 11 11

Las funciones de la dirección del Plan son:



- Declarar la activación y la desactivación del Plan.
- Convocar a los integrantes del Comité Municipal de Emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete Local de Comunicación.
- Constituir y dirigir las actuaciones del CECOPAL para hacer frente a la emergencia y a la aplicación de las medidas necesarias de protección a la población, el medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al presente Plan.
- Analizar y valorar las situaciones provocadas por el suceso, con toda la información disponible.
- Informar y coordinar las actuaciones con el director del PLATECAM cuando éste se encuentre activo en el ámbito del municipio.
- Determinar con el Comité Municipal de Emergencia y en colaboración con el director del PLATECAM, cuando éste esté activo en el municipio, las medidas de autoprotección necesarias, y la información y avisos a transmitir a la población.
- Asegurar que se adopten y ejecuten las medidas de autoprotección establecidas.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, tanto en lo que se refiere a la información destinada a adoptar medidas de protección, como la transmisión de información sobre la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento y la operatividad del presente Plan.

4.2. Comité Municipal de Emergencias

Al activarse la fase de Alerta se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Municipal de Emergencias. Su principal función es asistir y colaborar con la Dirección del Plan en las situaciones de emergencia que así lo requieran. La composición del Comité Municipal de Emergencias puede variar dependiendo fundamentalmente de las características de la emergencia. Asimismo, el director del Plan está facultado a designar como miembros del Comité Asesor a las personas que estime oportunas según el tipo de emergencia o riesgo en el municipio.

El Comité Municipal de Emergencias estará constituido por los siguientes miembros:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Representante municipal en planes de ámbito superior	<i>Diego Rodriguez Tercero</i> <i>1º Teniente Alcalde</i>	Tel: 926 24 11 11





cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
<i>Sustituto/a</i>	<i>Pedro Cesar Mellado Moreno</i> <i>2º Teniente Alcalde</i>	Tel: 926 24 11 11
Jefe del Gabinete Local de Comunicación	<i>Mª Josefa Garcia Cervigon</i> <i>Araque</i> <i>Concejala Comunicación</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a:</i>	<i>Noemí Fernández Pacheco</i>	Tel: 926 24 11 11
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	<i>Antonio Corral Gómez</i> <i>Jefe Accidental Policía Local</i>	Tel: 926 24 21 21
<i>Sustituto/a</i>	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
Jefe del Grupo Local Sanitario	Coordinador Centro Salud Miguelturra	Tel: 926 24 14 16/ 926 24 07 99
<i>Sustituto/a</i>	Resp. Turno de Urgencias	Tel: 926 24 14 16/ 926 24 07 99
Jefe del Grupo Local de Intervención	<i>Coordinador del Consorcio Provincial Extinción de Incendios</i>	Tel: 926 27 48 21 / 23
<i>Sustituto/a</i>	Coordinador de turno Consorcio Provincial Extinción de Incendios	Tel: 926 27 48 21 / 23
Jefe del Grupo Local de Orden	<i>Antonio Corral Gómez</i> <i>Jefe Accidental Policía Local</i>	Tel: 926 24 21 21
<i>Sustituto/a</i>	Vicente Sobrino	Tel: 926 24 11 11
Jefe del Grupo Local Logístico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11
Jefe del Grupo Local de Seguridad Química	<i>Jefe del Consorcio Provincial</i> <i>Extinción de Incendios</i>	Tel: 926 27 48 21 / 23
<i>Sustituto/a</i>	<i>Jefe turno Consorcio Provincial</i> <i>Extinción de Incendios</i>	Tel: 926 27 48 21 / 23
Asesor	<i>Estrella Parra</i> <i>Jefa de Agrupación de</i> <i>Voluntarios de Protección Civil</i>	Tel: 619 91 01 00
	<i>Pedro Cesar Mellado Moreno</i> <i>Concejal de Seguridad</i> <i>Ciudadana</i>	Tel: 635671628

Las funciones del Comité Municipal de Emergencias son:

- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre la posible evolución de la emergencia, sus consecuencias, medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para resolverla.

4.3. Representante Municipal en el PLATECAM

El representante municipal establece el enlace entre el PLATEMI y el PLATECAM cuando así le comunique la Dirección del Plan.

Composición:



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Representante municipal en planes de ámbito superior	<i>Diego Rodriguez Tercero</i> <i>1º Teniente Alcalde</i>	Tel: 926 24 11 11
Sustituto/a	<i>Pedro Cesar Mellado Moreno</i> <i>2º Teniente Alcalde</i>	Tel: 926 24 11 11

Funciones del representante municipal en el PLATECAM:

- Al recibir el aviso de la situación de riesgo o de emergencia por parte del PLATECAM, debe tomar nota de la información que le suministran y comunicarse con la dirección del PLATEMI.
- En caso de activación del PLATECAM, de acuerdo con el director del PLATEMI y en función de las necesidades reales, debe desplazarse al CECOP, identificándose como representante del municipio de Miguelturra.
- Una vez allí, debe ponerse a disposición del director del PLATECAM, e integrarse en el Comité Asesor de éste ejerciendo de enlace entre éste y el CECOPAL de Miguelturra.
- En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación de riesgo o emergencia que afecte al municipio y, además, informar al CECOPAL de las decisiones tomadas por el Comité Asesor del PLATECAM que afecten el municipio de Miguelturra.
- Debe permanecer siempre localizable, cesando en sus funciones en el momento en que la situación se dé por finalizada.

4.4. Gabinete Local de Comunicación

La dirección del PLATEMI dispondrá de un Gabinete Local de Comunicación que canalizará y supervisará toda la información que se suministre a los medios de comunicación durante las fases de alerta y emergencia. Es el único autorizado para emitir información oficial tanto a los medios de comunicación como a la población. La información a la población siendo parte esencial en la gestión de una emergencia se realizará por medio de un único portavoz del Gabinete Local de Comunicación.

Composición:



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Gabinete Local de Comunicación	<i>M^a Josefa García Cervigon Araque</i> <i>Concejala Comunicación</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a</i>	<i>Noemí Fernández Pacheco</i>	Tel: 926 24 11 11

Funciones del Gabinete Local de Comunicación:

- Generar los avisos y la información que se comunicarán a la población y a los medios de comunicación en nombre de la dirección del Plan una vez esta información sea aprobada por éste.
- Centralizar y coordinar toda la información generada, así como la recibida.
- Prestar atención a los medios de comunicación, en especial a las emisoras locales de Miguelturra.
- Coordinar las actuaciones de información a la población y establecer el flujo de información con los Gabinetes de Información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y en su caso con el del plan regional director correspondiente. Siempre que una emergencia traspase el ámbito de actuación municipal el Gabinete Local de Comunicación se integrará en el de ámbito supramunicipal (provincial o regional).
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.
- Informar a los familiares de los afectados por el suceso.
- Orientar la búsqueda de información y corregir informaciones erróneas.

El Gabinete Local de Comunicación se integrará en el CECOPAL y estará en contacto directo con cada uno de sus miembros. El Gabinete Local de Comunicación será constituido a petición de la dirección del PLATEMI.

4.5. Coordinador(a) Municipal de la emergencia

El/la coordinador(a) municipal de la emergencia tiene como función principal evaluar el riesgo o el suceso y dirigir técnicamente la emergencia.

- En el primer momento de la emergencia el Coordinador Municipal de la misma será uno de los siguientes elementos:
 - El Jefe de la Policía Local.
 - Jefe de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil.



- ▶ El primero en llegar al lugar de la emergencia ejercerá de Coordinador Municipal de la Emergencia.
- ▶ Después el/la coordinador(a) será el/la indicado(a) en la siguiente tabla.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	Antonio Corral Gómez Jefe Accidental Policía Local	Tel: 926 46 70 07
<i>Sustituto/a</i>	Santos Peña García Coordinador general	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016

Las Funciones del coordinador municipal de la emergencia:

- Asesorar al Director del Plan directamente y como miembro del Comité Municipal de la Emergencia.
- Ubicar, constituir y asumir la dirección del PMAM.
- Comunicar las decisiones tomadas con el Director del Plan a los grupos de acción local.
- Establecer la zonificación de la emergencia tras el asesoramiento de los mandos de los grupos de acción.
- Coordinar las actuaciones de los grupos de acción locales desde el punto de vista técnico manteniendo al Director del Plan informado en todo momento sobre sus acciones.
- Evaluar los daños producidos por la emergencia con base en la información recibida por los grupos de acción locales y hacer previsiones de posibles riesgos.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL, garantizando la comunicación en todo momento.
- Facilitar la integración de los grupos de acción locales en los grupos de acción del PLATECAM en caso de activación de este en el municipio de Miguelturra.



4.6. Grupos de Acción Local

Estos grupos se denominan según las funciones que ejerzan durante la emergencia y son los que llevan a cabo los servicios operativos para hacer frente al riesgo o a la emergencia. Son unidades organizativas con la preparación, experiencia y medios necesarios para hacer frente al riesgo o a la emergencia de forma coordinada de acuerdo con sus funciones y siguiendo una dirección de comando única.

4.6.1. Grupo Local de Orden

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la emergencia y controlará los accesos a las mismas. La composición, funciones y cometidos de este Grupo se atienen a la Legislación vigente en materia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Jefe del Grupo Local de Orden tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios adscritos al grupo, las directrices establecidas por la Dirección del PLATEMI y trasladadas por la coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Centralizar toda la información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informada a la Coordinación de la Emergencia Municipal, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Orden	<i>Antonio Corral Gómez</i> <i>Jefe Accidental Policía Local</i>	Tel: 926 24 21 21
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 21 21

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Dotación de Policía Local de Miguelturra y sus correspondientes medios en el municipio.





De ámbito supramunicipal:

- Guardia Civil de tráfico.
- Jefatura provincial de tráfico.
- Policía Nacional.

Funciones del Grupo Local de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el orden público.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población en especial a los elementos vulnerables.
- Asegurar la adopción de las medidas de autoprotección a la población que sean recomendadas desde la Dirección del Plan.
- Planificar y dirigir el alejamiento o evacuación de la población de las zonas en peligro o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Proteger vestigios y restos, siendo responsable de la balización de las zonas susceptibles de investigación.
- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.
- Establecer los controles de acceso y la vigilancia viaria de las zonas afectadas.
- Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en las zonas afectadas y evacuadas.
- Señalizar y rehabilitar los tramos y rutas afectados y establecer rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
- Informar a la población sobre el estado de las vías públicas.
- Apoyar y coordinar las actuaciones con los servicios de orden movilizados por el Director del PLATECAM.
- Informar a la Dirección del Plan y al Gabinete Local de Comunicación en lo referente a la situación de los evacuados.
- Apoyar al Grupo de Intervención en el rescate de personas.
- Control de grupos antisociales.
- Garantizar que los Grupos de acción locales puedan realizar sus misiones sin interferencias extrañas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Otras funciones que sean solicitadas por la Dirección del Plan.



4.6.2. Grupo Local Sanitario

Se constituirá con la misión de establecer las medidas de asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo medidas de protección a la población, de prevención de la salud pública, y cuando la Dirección del Plan lo considere necesario prestará atención de carácter social y ayuda psicológica a la población afectada.

La Jefatura del Grupo Local Sanitario tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PLATEMI y trasladadas por la Coordinación Municipal de la Emergencia, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar a la Dirección Técnica Operativa.
- Colaborar en la determinación del área de socorro.
- Organizar y dirigir el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Organización y dirigir la gestión del transporte sanitario y la evacuación de las víctimas.
- Emisión de informes requeridos por la Dirección técnica Operativa.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Sanitario	Coordinador Centro Salud Miguelturra	Tel: 926241416/ 926240799
<i>Sustituto/a</i>	<i>Resp. Turno de Urgencias</i>	Tel: 926241416/ 926240799

Miembros:

- Médicos de atención primaria.
- ATS y otro personal de enfermería.
- Farmacéuticos.
- Psicólogos.
- Otros especialistas.
- Agrupación de voluntarios de Protección Civil.





Funciones del Grupo Local Sanitario:

- En colaboración con los servicios del SESCAM, prestar la asistencia sanitaria a las personas enfermas, accidentadas o heridas. Clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Establecimiento, cuando sea necesario, de un Puesto Médico Avanzado.
- En colaboración con el Centro 112, organizar la infraestructura de recepción sanitaria y coordinar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios receptores.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Garantizar el suministro de productos farmacéuticos.
- Proporcionar asistencia material, social y psicológica a las víctimas y familiares y otras necesidades derivadas de la emergencia.
- Asistencia médica psicológica a los integrantes de los demás Grupos de Acción que trabajen en la emergencia.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y de los alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.
- Coordinar las actuaciones con los servicios activados desde el PLATECAM.
- Evaluar e informar de la situación a la Dirección del Plan y al Gabinete Local de Comunicación.
- Otras funciones que sean solicitadas por la Dirección del Plan.

4.6.3. Grupo Local de Intervención

Este grupo interviene directamente en la emergencia con el objetivo de controlar, reducir o neutralizar las causas y efectos de esta. Utilizarán los medios y recursos más adecuados para hacer frente al suceso que lleve a la activación del PLATEMI.





El Jefe del Grupo Local de Intervención tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes, las directrices establecidas por la Dirección del PLATEMI y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Coordinación Municipal de la Emergencia en el PMAM.
- Establecer la zona de intervención y de alerta, indicando al Coordinador Municipal de la Emergencia la zona más adecuada para la ubicación del PMAM.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Intervención	<i>Jefe del Parque de bomberos de Ciudad Real</i>	Rda. Toledo, S/N BAJO, 13005, Ciudad Real. Tel: 926 25 18 13
<i>Sustituto/a</i>	<i>Jefe de turno del Parque de bomberos de Ciudad Real</i>	Rda. Toledo, S/N BAJO, 13005, Ciudad Real. Tel: 926 25 18 13

El coordinador de cada entidad integrante del Grupo de Intervención será el mando natural dentro de la estructura de mando de cada unidad; siendo coordinados cuando estén trabajando diferentes grupos operativos por la Dirección del PMAM.

Los miembros que componen este grupo son:

- Bomberos del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Las funciones del Grupo Local de Intervención son:

- Valorar desde el primer momento la situación en que se encuentra la emergencia y comunicarlo al Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del suceso.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas.



- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Colaborar en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Otras funciones solicitadas por la Dirección del Plan.

El Grupo Local de Intervención existirá mientras no se active el PLATECAM. Dado que los medios de intervención no son de titularidad municipal, en caso de activación del PLATECAM, éstos se integrarán en el Grupo de Intervención de este.

4.6.4. Grupo Local Logístico

Estará constituido por aquellos medios que atienden el abastecimiento, transporte y, en general, todo lo relacionado con la logística de los Grupos y servicios que actúan en la intervención de que se trate, así como de la población afectada. Su misión consiste en la provisión de equipamientos, suministros y materiales necesarios para los diferentes Grupos de Acción, así como la ejecución de medidas de protección a la población en cuanto a la evacuación, albergue de emergencia y suministro de agua y alimentos.

La jefatura del Grupo Local Logístico tiene las siguientes funciones:

- Compatibilizar, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencias que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Logístico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal/local:

- Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil de Miguelturra.
- Servicios del Ayuntamiento que pudieran ser asignados a la emergencia: Servicios Sociales, Urbanismo, Vías y Obras, Transportes, etc.
- Empresas de servicios públicos: ENDESA, Aquona., GESMAT, otras.





Funciones del Grupo Local Logístico:

- Realizar la gestión de los recursos municipales para ponerlos a disposición de los demás Grupos de Acción.
- Realizar las gestiones necesarias para restablecer los servicios básicos.
- Garantizar el abastecimiento de alimentos y otros medios necesarios tanto para la población afectada como para los actuantes.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Preparar los lugares de albergue y acogida de la población afectada.
- Asegurar los Servicios Sociales para el tratamiento de grupos en crisis, integración familiar, etc.
- Colaborar en lo posible en las labores de evacuación de la población afectada, preparando listados y acompañando a los evacuados hasta los centros de acogida predeterminados.
- Colaborar en la realización de avisos y transmisión de información a la población.
- Atender a la población aislada.
- Suministro de iluminación para realización de trabajos nocturnos.
- Coordinar la atención especial necesaria a personas mayores enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.
- Suministrar y/o gestionar la atención psicológica a las personas afectadas por la emergencia y sus familiares.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.
- La gestión de los medios de transporte que se requieran.
- Otras funciones que les solicite la Dirección del Plan.

4.6.5. Grupo Local de Apoyo Técnico

Este grupo es un órgano instrumental a disposición de la Dirección del Plan, que tendrá como misión el estudio de las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias y sobre todo las medidas de rehabilitación de los servicios básicos del municipio, así como las infraestructuras dañadas durante y después de la emergencia.



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11

Funciones:

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población (agua, telefonía, energía eléctrica, alimentos, etc.).
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- Apoyar y coordinar las actuaciones con el Grupo de Apoyo Técnico movilizado por el director del PLATECAM.
- Otras funciones que les solicite la Dirección del PLATEMI.

4.6.6. Grupo Local de Seguridad Química

- El Grupo Local de Seguridad Química sólo actuará en casos de accidente químico o en casos de accidente por el transporte de mercancías peligrosas.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Seguridad Química	<i>Jefe del Parque de bomberos de Ciudad Real</i>	Rda. Toledo, S/N BAJO, 13005, Ciudad Real. Tel: 926 25 18 13
<i>Sustituto/a</i>	<i>Jefe de turno del Parque de bomberos de Ciudad Real</i>	Rda. Toledo, S/N BAJO, 13005, Ciudad Real.



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
		Tel: 926 25 18 13

Se encuadran en este grupo los servicios de control medioambiental propios del municipio, que actuarán de forma coordinada con el resto de integrantes del Grupo de Seguridad Química del PETCAM en caso de activación.

Este grupo evaluará las consecuencias del accidente en el medioambiente y tomará las medidas necesarias sean estas de carácter inmediato (medidas de campo) o diferidas (toma de muestras para su estudio posterior).

Funciones:

- Estar en contacto permanente con el jefe del Grupo de Seguridad Química del PETCAM en caso de su activación en el término municipal de Miguelturra.
- Colaborar con el Grupo de Seguridad Química del PETCAM en las siguientes acciones:
 - Evaluar la expansión y repercusión del accidente en materia medioambiental.
 - Realizar las recomendaciones y el seguimiento de las tareas de rehabilitación de la zona, en caso ser necesario.
 - Coordinar las propias actuaciones y las de los otros grupos a través del Centro de Mando Avanzado.
 - Asesorar a la dirección del PLATEMI, en el desarrollo de sus funciones.
- Informar al Coordinador municipal de la emergencia de la evolución de la situación en tiempo real.

4.7. Centros de Coordinación

4.7.1. Centro Receptor de Alarmas (CRA)

El Centro Receptor de Alarmas es el elemento que recibe las alarmas por una emergencia por parte del 112, por la llamada de un ciudadano o por parte de un servicio municipal del Municipio. El CRA al recibir la alarma la evaluará y dará el debido seguimiento a la misma.

Lugar	Policía Local de Miguelturra
-------	------------------------------



Dirección	Calle Lentejuela, 7 13170 Miguelturra
Teléfono	926 24 21 21

Funciones del CRA:

- Notificar cualquier alarma a Bomberos e informar al 112 si la notificación no vino de esta entidad.
- Recibir la notificación de la alarma y enviarla.
- Valorar, según los protocolos establecidos, la importancia de la alarma.
- Informarse, en los primeros momentos, de la evolución de la emergencia.
- Poner marcha a los avisos de activación del PLATEMI.

4.7.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

El objetivo del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) será proporcionar a los ciudadanos un sistema permanente de atención en caso de activación del Plan, activando la prestación coordinada de auxilio que se considere más adecuada en cada caso haciendo uso de los Grupos de Acción.

Es el centro receptor de la información facilitada por el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), centro de toma de decisiones y el Coordinador Municipal de la emergencia.

Es el lugar de reunión de la dirección del Plan y del Comité Municipal de Emergencias para dirigir y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la emergencia.

De forma generalizada se emplazará en:

Lugar	Ayuntamiento
Dirección	Plaza España, 1; 13170 Miguelturra
Teléfono	926 24 11 11

De forma alternativa, la sede se podrá ubicar en las instalaciones de la Policía Local de Miguelturra:



Lugar	Policía Local de Miguelturra
Dirección	Calle Lentejuela, 7; 13170 Miguelturra
Teléfono	926 24 21 21

Funciones del CECOPAL:

- Es el centro de coordinación operativa municipal, es el que realiza las acciones determinadas por la Dirección del Plan. Desde ahí se dirige y se coordinan las actuaciones de los distintos servicios relacionados con el presente Plan.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los grupos de acción municipales decididas por la Dirección del Plan, así como activar los medios y recursos municipales necesarios.
- Facilitar la información a la población del municipio, con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y la evolución de la situación de la emergencia. Esta información se deberá consensuar con la dirección del PLATECAM cuando este esté activado.
- Canalizar la orden de la autoridad de protección civil municipal de prestación de servicios personales y la requisita, la intervención o la ocupación temporal y transitoria de los bienes necesarios por afrontar las situaciones de emergencia.
- Mantener contacto directo y continuo con el Centro de Emergencias 112 o CECOP en caso de activación del PLATECAM, manteniéndolo siempre informado sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.
- Notificar a los grupos operativos y en su caso al CECOP la activación y la desactivación del PLATEMI y recibir de este centro y transmitir, según los protocolos, la información relativa a activación, evolución y desactivación del PLATECAM.
- Dar apoyo a los medios de emergencias, de seguridad y a los servicios especializados ajenos que intervengan en el municipio bajo la estructura del PLATECAM.
- Mantener un flujo de comunicación permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia de Ciudad Real.
- Solicitar la activación de un plan de ámbito autonómico cuando se estime que la respuesta a la emergencia desde el ámbito del PLATEMI no sea suficiente.





- Solicitar y canalizar a través del SACUE-112 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL y mediando evaluación del Comité Municipal de Emergencias. En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del PLATEMI. En el caso de integración en el PLATECAM se estará a lo dispuesto en el apartado 5.4.6 de interfase.

4.7.3. Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del PLATECAM. El CECOP se constituirá por la Dirección del Plan, el Comité Asesor y el Gabinete Local de Comunicación. La sede del CECOP se sitúa en las instalaciones de la Dirección General de Protección Ciudadana, en Toledo. El director del Plan es el responsable de la gestión de los recursos del PLATECAM.

4.7.4. Puesto de Mando Avanzado (PMAM)

- La Dirección Técnica del Puesto de Mando Avanzado será asumida por el Coordinador Municipal de la Emergencia.

En función de la gravedad de la emergencia, el/la Coordinador(a) Municipal de la Emergencia en coordinación con la Dirección del Plan, establecerá un Puesto de Mando Avanzado (PMAM), que actuará como prolongación del CECOPAL, y desde el que se dirigirán y coordinarán las actuaciones de los medios y recursos que intervienen en el lugar de la emergencia. El Coordinador Municipal de la emergencia será el responsable del PMAM.

La ubicación del PMAM dependerá de las características y la ubicación de la emergencia. Por norma general estará ubicado en el lugar donde se produce la emergencia o en el punto más próximo de ella. Se ubicará asimismo en un lugar seguro que no sea susceptible de ser afectado por cualquier situación relacionada con la emergencia de tal forma que pueda obligar al cambio de su ubicación. Deberá disponer de amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos. La ubicación deberá además contar con suficiente cobertura





de radio analógica y digital que permita acceso a distintas redes de comunicación. Contará igualmente con acceso a la red eléctrica, y red de telefonía fija y móvil.

Funciones del PMAM:

- Transformar las directrices emanadas de la dirección del Plan en acciones concretas que desarrollarán los Grupos de Acción Locales.
- Evaluar los daños producidos por el suceso, basándose en la información recibida de los Grupos de Acción y hacer una previsión de riesgos.
- Evitar la duplicidad de acciones a desarrollar de forma autónoma por los Grupos de Acción Locales.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL y en caso de activación del PLATECAM el CECOP.
- Coordinar los esfuerzos de los distintos Grupos de Acción Locales.
- Delimitar, en su caso, las diferentes áreas de actuación.
- Como máximo representante de la Dirección del Plan en la zona de emergencia, será el responsable de la seguridad de las personas y bienes, especialmente, de los asignados al PMAM.





5. Operatividad



5.1. Introducción. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM) como plan director. Jerarquía de planificación.

La operatividad de este procedimiento tiene como fuente directora el Plan Territorial de Emergencias Castilla-La Mancha aprobado mediante Decreto 36/2013, de 04/07/2013, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha en el cual se integra en los supuestos en los cuales la emergencia sea de interés autonómico o se vean superados los recursos del municipio.

El Plan Territorial de Emergencias de **Miguelturra** (PLATEMI) a su vez, será plan director de los diversos planes de actuación ante emergencias que sea reglamentario redactar de acuerdo a la planificación especial de riesgos que apruebe la Comunidad Autónoma, la cual fijará la reglamentación sectorial específica que deberá seguirse para la redacción de los mismos.

De igual forma, el **PLATEMI**, es director de los procedimientos operativos frente a riesgos específicos que, en el ejercicio de sus atribuciones, desee redactar de manera facultativa el propio municipio, así como, en su caso, los planes sectoriales que cada grupo de acción desarrolle en el cual se reflejen las funciones y operativas específicas fijadas por el PLATEMUN de **Miguelturra** para dicho grupo.

Finalmente es plan director de todos aquellos planes de autoprotección los cuales, en su integración, no dependan normativamente de una herramienta de planificación de protección civil de ámbito autonómico.

En todos ellos la operatividad seguirá las líneas generales trazadas en este documento el cual se adapta, en cuanto a la misma, a lo establecido en el Título II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil cumpliendo como las obligaciones y deberes promulgados en la misma.

5.2. Anticipación

5.2.1. Redes de alerta

La alerta frente a un riesgo de protección civil dependerá de las características propias del fenómeno peligroso objeto de observación. La mayor o menor previsión





en cuanto al suceso, situación o proceso con capacidad de generar daño a la sociedad dependerá del mayor o menor grado de conocimiento científico del mismo y en su velocidad de aparición.

Todos los planes de actuación y procedimientos operativos deberán contemplar la posible existencia de redes de alerta y, en caso de existir, la correcta incardinación con las mismas en tanto en cuanto ello permite la activación del **PLATEMI**, en fase de alerta, con garantías suficientes para ejecutar acciones de protección a la población que limite e, incluso, elimine la vulnerabilidad de las personas y determinados bienes de manera previa a la aparición del factor de peligrosidad previamente detectado.

5.2.2. Sin detección. Indicadores de emergencia.

La aparición de cualquier anomalía en el territorio implicará la manifestación de determinados fenómenos físicos, químicos e, incluso, de comportamiento humano característicos que deberán ser debidamente analizados a los efectos de una correcta atención de la llamada de auxilio y su adecuada tipificación.

A todos los efectos el **PLATEMI** contempla, dentro de sus órganos, un Centro de Recepción de Alertas (CRA, a partir de ahora) atendido, de manera permanente, por la Policía Local a fin de centralizar todo tipo de avisos susceptibles de activar este plan de protección civil.

Son indicadores susceptibles de indicar la necesidad de activar el Plan cualquiera de los siguientes:

- a) **Con carácter general:** Cualquier tipo de situación o suceso para el cual se requiera el empleo de un sistema de triple respuesta (STR) a fin de afrontarlo debiendo, por tanto, activarse el **PLATEMI** con el objetivo de coordinar eficazmente el despliegue conjunto de los Grupos de Orden, Intervención y Sanidad.
- b) **Con carácter obligatorio:** En el momento en el cual cualquier Centro, Dependencia o Instalación, cuya actividad esté sujeta a la obligación de elaborar un Plan de Autoprotección, active el mismo en fase de EMERGENCIA debiendo, el **PLATEMI**, quedar activado en fase de ALERTA. El **PLATEMI** deberá activarse directamente en FASE DE EMERGENCIA si la Dirección del Plan de Actuación en Emergencias de dicha actividad solicita la integración, de acuerdo a las disposiciones del Capítulo 7 de la Norma Básica de Autoprotección, en el Plan de Protección Civil de **Miguelturra**.





- c) **Con carácter específico:** Cualquier detección de cualquiera de los riesgos contemplados en el Catálogo de Riesgos (CR) de **Miguelturra**.
- d) **Con carácter complementario:** Cualquier incidente en el cual, en un primer momento, pudiera despertar alarma social y disponer de un importante impacto mediático, siendo necesario activar el **PLATEMI** a los efectos de coordinar el Gabinete Local de Información.
- e) **Con carácter preventivo:** Cuando el desarrollo de una actividad, sujeta a obligaciones de autoprotección, o cuando cualquier tipo de evento, por las características del mismo, obligue a realizar un despliegue coordinado de medios municipales en prevención de situaciones de riesgo para la población o asistentes. En esos supuestos el **PLATEMI** será activado en fase de ALERTA quedando circunscritos todos los recursos públicos a las estructuras de dicho plan de riesgo previsible siendo independientes, por tanto, de los sistemas de respuesta que deba establecer el organizador de la actividad o acto. La presencia preventiva de recursos públicos implicará la coordinación con los recursos del organizador de la actividad debiendo estar debidamente planificado todo ello de acuerdo a las disposiciones del Capítulo 7 de la Norma Básica de Autoprotección.

5.2.3. Sistema de avisos iniciales

Se contemplan dos tipos de casuística en cuanto a la recepción de los avisos iniciales: bien mediante detección propia o bien por aviso del 112 por activación previa de un plan de ámbito superior.

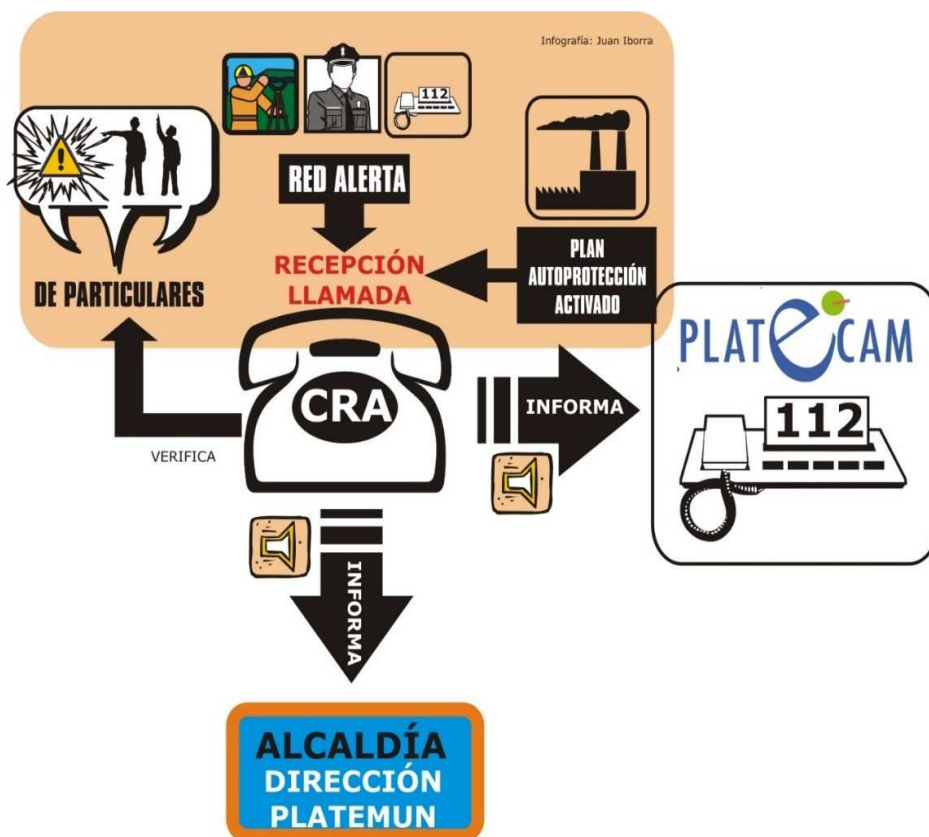
5.2.3.1. Detección de un proceso, situación o suceso en el municipio

La detección de cualquier situación de riesgo o emergencia en el municipio, será comunicada al CRA de la policía local.

Una vez verificado el alcance de la emergencia, el CRA lo notificará a Alcaldía y al centro 112.

Alcaldía, en función de la información disponible, decidirá el nivel de activación del **PLATEMI** y lo notificará al CRA.

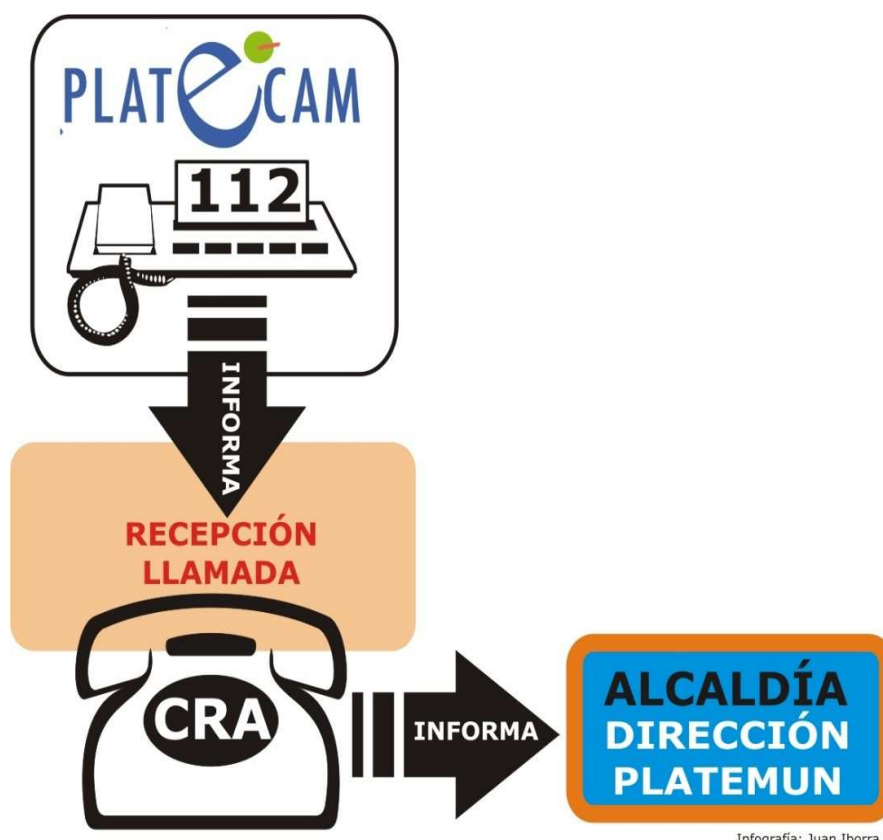




5.2.3.2. Activación previa de un plan superior

El Centro de Emergencias 112 – SACUE 112 comunicará al CRA, la activación del Plan en fase de Alerta o Emergencia.





5.3. Prevención

La política de prevención en el ámbito municipal es fundamental. Forma parte de la operatividad en tanto en cuanto debe ser una actividad continua, sucesiva e iterativa que permita la adopción previa de medidas, fundamentalmente no estructurales, cuyo alcance es, indudablemente, local.

La plena eficacia de los planes de protección civil sólo puede lograrse gracias al fomento de la Cultura Preventiva en la población y la adopción de medidas mitigadoras de los daños con carácter previo a la aparición de los fenómenos.

Las acciones preventivas deben permitir el ejercicio de los derechos a la información y a la participación de la población en la protección civil; derechos estos recogidos en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil con especial atención a los colectivos de discapacitados que deberán ser tenidos en cuenta en cuanto a la accesibilidad a las informaciones.

Especial relevancia tiene la generación de Cultura Preventiva mediante el concurso de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil –eje fundamental de dicha herramienta de gestión de la prevención local- siendo obligación de los poderes



públicos la promoción de la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

La planificación de desarrollo de riesgos específicos, por tanto, deberá contemplar las medidas preventivas específicas a ejecutar en el ámbito local pudiendo desarrollar un plan de prevención de protección civil municipal a fin de coordinar adecuadamente las políticas locales en esta materia.

5.4. Respuesta inmediata ante emergencias

De acuerdo al PLATECAM, sólo se consideran dos fases: alerta y emergencia.

5.4.1. Fase de Alerta

La alcaldía directamente o a través del CRA, informará a los miembros del Comité Municipal de la Emergencia.

La fase de alerta se activa:

- Ante las previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgos que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo en su desarrollo.
- Por activación de la fase de Alerta de un Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, si dicha activación afecta al municipio.

Corresponde a la fase de Alerta:

- Recibido el aviso en el CRA, verificada la llamada, este lo notificará a la persona que ejerza la alcaldía como titular; o teniente de la misma, en caso de ausencia del primero.
- Alcaldía, en su caso, decretará la activación del **PLATEMI**. Informará directamente o a través del CRA a:
 - o Miembros del Comité Municipal de la Emergencia
 - o Gabinete Local de Información
- El CRA notificará la activación del **PLATEMI** en fase de Alerta a todos los responsables de los grupos de acción del plan
- A criterio de alcaldía, se alertará y movilizará, en su caso, para la ejecución de labores preventivas operativas a:



- El Grupo de Intervención
 - El Grupo de Orden
 - Voluntariado de protección civil
- El CECOPAL notificará, a través del centro SACUE112, la activación del **PLATEMI** en fase de alerta.
- El CECOPAL notificará, en su caso, a los Centros, Establecimientos y Dependencias con obligaciones de autoprotección, definidos estos también como elementos vulnerables, de la existencia de una alerta del **PLATEMI** a los efectos de que dispongan la activación de sus correspondientes planes de autoprotección en fase de alerta.
- El Gabinete Local de Información aplicará su sistemática de actuación específica a los efectos de informar, de acuerdo a la gravedad del evento, a la población de la situación de riesgo existente. Para ello empleará los medios locales de comunicación y las redes de comunicación social de titularidad municipal que disponga.
- Evaluación continua de la evolución de la situación de riesgo.
- Información continua al Centro 112 – SACUE 112
- Ante la evolución de la situación activación, en su caso, del Plan en fase de Emergencia o desactivación.

Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Aviso de posible emergencia grave, recepción de llamada	Responsable del CRA
Recepción de notificación de activación de alerta de un plan de protección civil proveniente del 112	Responsable del CRA
Verificación de la alerta recibida directamente en el CRA	Responsable del equipo de intervención o seguridad desplazado a la zona del siniestro
Notificación de Alerta Dirección PLATEMI	Responsable del CRA
Decreto de Activación del PLATEMI en fase de Alerta	Director del PLATEMI
Notificación de Alerta al Comité Asesor	Director del PLATEMI



Notificación de Alerta al Gabinete Local de Información	Director del PLATEMI
Notificación de Alerta a todos los responsables de los Grupos de Acción	Coordinador Municipal de la Emergencia
Movilización Preventiva Grupos de Intervención, Orden y Agrupación de Voluntarios	Director del PLATEMI
Notificación al 112 de la activación del PLATEMI en fase de Alerta	CECOPAL
Notificación a los Titulares de actividades sujetas al deber de Autoprotección de activación del PLATEMI en fase de Alerta	CECOPAL
Información pública a difundir. Consejos preventivos exigiendo el deber de cautela de los ciudadanos	Gabinete Local de Comunicación
Información continua al 112	CECOPAL
Vigilancia de la evolución del incidente. Evaluación continua de la situación	Director del PLATEMI – Comité Municipal de la Emergencia
Activación de la fase de Emergencia tras completar la fase de alerta o desactivación	Director del PLATEMI

La desactivación de la fase de alerta se realizará de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo que motivaron la activación del plan en fase de alerta.
- Por la desactivación del Plan de Emergencias de Protección Civil de ámbito superior, cuya activación afectaba al municipio.

El procedimiento de desactivación será el siguiente:

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
-------------------------------------	------------------------------





Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel	Coordinador Municipal de la Emergencia
Declara la desactivación del plan	Director del PLATEMI
Notificación al SACUE112	CECOPAL
Notificación a los grupos de acción	CECOPAL
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección	CECOPAL
Notifica a la población	Gabinete Local de Comunicación
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Director del PLATEMI

5.4.2. Fase de Emergencia

La fase de Emergencia se activa una vez finalizada la fase de alerta, por seguimiento de la evolución de la situación y una vez materializada esta con daño a las personas, los bienes o el medio ambiente.

Se activa igualmente cuando, verificado el alcance de la emergencia, la dirección del **PLATEMI** así lo decida. Se activará:

- Ante la necesidad de movilización de los recursos adscritos al **PLATEMI** y constitución de los grupos de acción local.
- Por la solicitud de activación desde la Dirección de un plan de ámbito superior.

La Alcaldía, directamente o a través del CRA, convocará a los miembros del Comité Municipal de Emergencia y ordenará la constitución del CECOPAL.

Se movilizarán los grupos actuantes locales.

Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMA-M) como lugar de dirección táctica de las operaciones en las inmediaciones de la zona de impacto del riesgo, definiendo las zonas de intervención y de apoyo. En caso de una emergencia generalizada se activará el mismo en la sede de la Policía Local que actuará como





PMA-M(p) o principal pudiéndose constituir Puestos de Mando Avanzados de sector en aquellas zonas más afectadas.

A través del CECOPAL y de los grupos actuantes locales se informará a la población y adoptaran las medidas de protección necesarias de acuerdo con la Dirección del Plan exigiendo el correspondiente deber de cautela.

Corresponde a la fase de Emergencia

- La dirección del **PLATEMI** declara la fase de Emergencia.
- La dirección del **PLATEMI** convoca a los miembros del Comité Municipal de Emergencias.
- Se constituye el CECOPAL, que ordena el envío de efectivos.
- El CECOPAL determina la zona de intervención y la zona de apoyo.
- Se constituye el PMAM.
- El CRA notifica la situación de emergencia, a través del 112-SACUE 112.
- Se ordena la activación, en su caso, de los Planes de Autoprotección afectados y el correspondiente aviso al sistema de infraestructuras críticas que pudieran verse comprometidas a través del mando de la Guardia Civil presente en el PMA-M.
- Se ordena a la población que cumplan con su deber de cautela.
- Se procede a ejecutar las medidas, necesarias y suficientes, de protección a la población, los bienes –con especial importancia aquellos de interés cultural- y el medio ambiente. El Director del Plan podrá solicitar la activación del PLATECAM a fin de complementar la respuesta municipal solicitándolo a través del SACUE112.
- Se realiza el seguimiento de la situación desde el CECOPAL.
- Se mantiene informado constantemente al SACUE 112 de la evolución de la situación.
- Se evalúa la necesidad de requerir apoyo del PLATECAM y recibir recursos dentro del ámbito de gestión municipal de la emergencia.
- Se desactiva, en su caso, el **PLATEMI** o se solicita la integración en el PLATECAM en caso de que la dirección del plan considere que los medios y recursos asignados al mismo no tengan capacidad de respuesta necesaria para hacer frente a la emergencia. Activación del PLATECAM en fase de Emergencia Nivel 1.

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
-------------------------------------	------------------------------





Declaración del nivel de Emergencia	Dirección del PLATEMI
Convoca a los miembros del Comité Municipal de la Emergencia	Dirección del PLATEMI
Constitución del CECOPAL	Dirección del PLATEMI
Se determinan las zonas de intervención y apoyo.	CECOPAL
Constitución del PMA	Responsables tácticos de los Grupos de Acción
Notificación de activación del PLATEMI en nivel de Emergencia a la Dirección del PLATECAM, a través del SACUE 112	CECOPAL
Orden a los titulares de actividades de la activación de sus planes para el cumplimiento del deber de Autoprotección.	Dirección del PLATEMI , a través del CRA
Notificación de activación del PLATEMI en Emergencias al sistema de infraestructuras críticas (Guardia Civil)	CECOPAL
Ordena el cumplimiento del deber de cautela a la población	Dirección del PLATEMI
Informa a la población de las medidas de protección y cautela a adoptar	Gabinete Local de Comunicación
Ejecución de las medidas de protección y combate de la emergencia	Grupos de Acción
Seguimiento continuo de la evolución del suceso	CECOPAL
Movilización de medios y recursos adicionales para atención de la emergencia	CECOPAL
Información continua al SACUE 112	CECOPAL



Evaluación de la necesidad de requerir medios de apoyo al PLATECAM a integrar bajo la dirección del PLATEMI	CECOPAL
Comunicación Pública accesible y veraz	Gabinete Local de Comunicación
Desactivación del Plan o integración en el PLATECAM	Dirección del PLATEMI

La desactivación de la fase de emergencia se realizará:

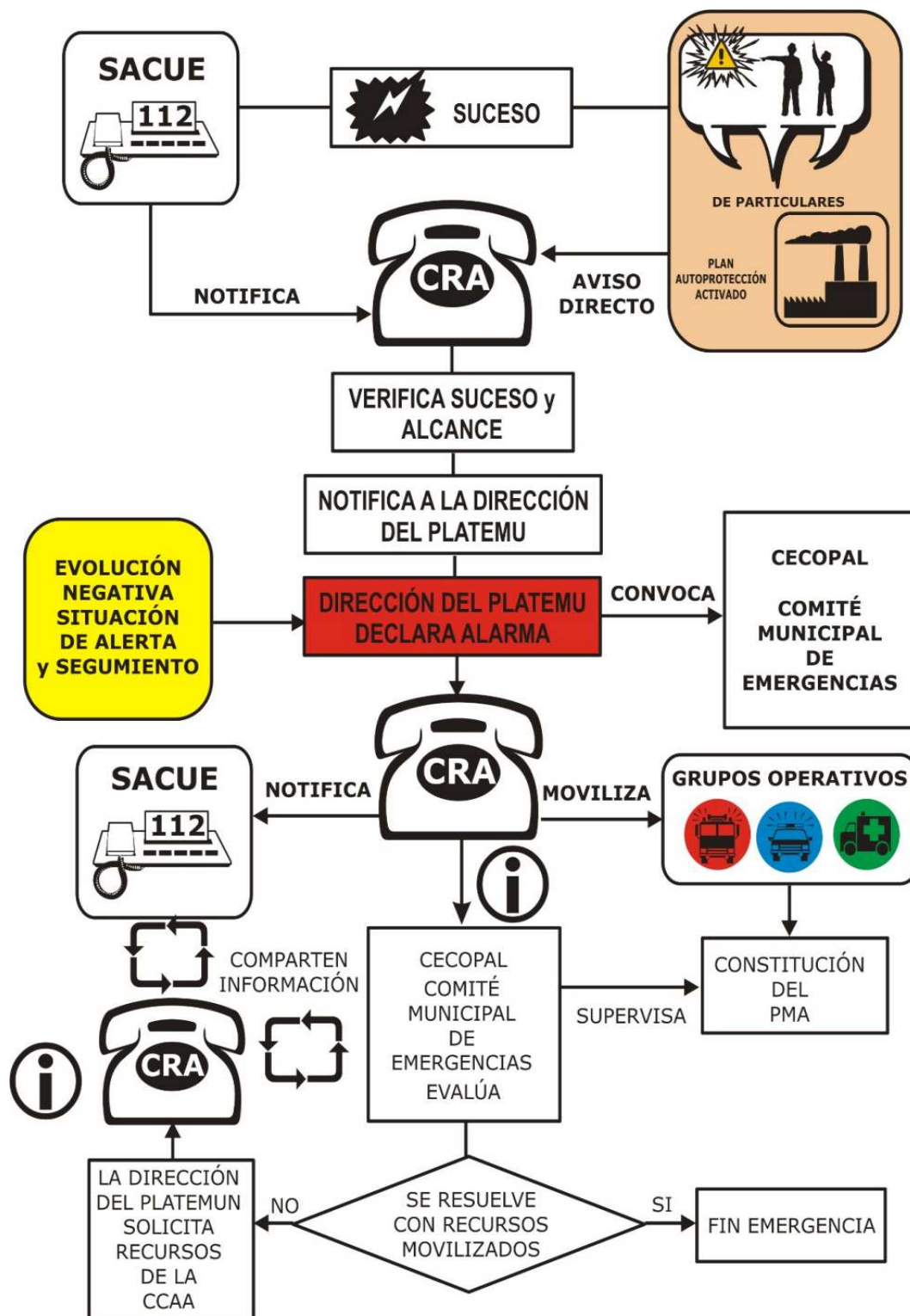
- Por el cese de la situación de emergencia extraordinaria
- Por la evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de recuperación o vuelta a la normalidad

El procedimiento de desactivación será el siguiente:

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel	Coordinador Municipal de la Emergencia
Declara la desactivación del plan	Director del PLATEMI
Notificación al SACUE112	CECOPAL
Notificación a los grupos de acción	CECOPAL
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección	CECOPAL
Notifica a la población	Gabinete Local de Comunicación
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Director del PLATEMI

El esquema con el procedimiento de comunicación con otras autoridades y con el SACUE112 así como el de movilización de recursos es el siguiente:





La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL y mediando evaluación del Comité Municipal de Emergencias en tanto en cuanto el CASP es un órgano interno de asesoramiento de un plan autonómico y, por tanto, no forma parte de la estructura de este plan municipal. En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del PLATEMI. En el





caso de integración en el PLATECAM se estará a lo dispuesto en el apartado de interfase.

5.4.3. Sistemas de Avisos a la población

La notificación a la población de las medidas de autoprotección como son el confinamiento o el alejamiento, se realizará a través de los medios establecidos en el municipio. Actualmente **Miguelturra** dispone de una excepcional capacidad municipal en cuanto a medios de comunicación social disponiendo de una emisora de radio propia, además de medios digitales a través de la página electrónica del Ayuntamiento y diversas cuentas en redes sociales, además de la telefonía fija y móvil y megafonía de los vehículos de la Policía Local y Protección Civil.

Igualmente, de acuerdo al plan sectorial que elabore el Gabinete Local de Información, es factible el empleo de las redes sociales existentes en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) con apoyo de los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil.

En tanto en cuanto se elabore dicho Plan Sectorial se seguirán las directrices estandarizadas de la Sistemática de Actuación para Información a la Población contenida en este Plan.

5.4.3.1. Responsables

Responsabilidad: La responsabilidad de la emisión de cualquier aviso a la población es siempre de la dirección del Plan de Emergencias Municipal (Alcalde/esa) de **Miguelturra**.

Dirección y coordinación de las tareas de aviso: Corresponderá siempre a la Alcaldía que contará con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden y el Responsable del Gabinete Local de Información. Los medios para el traslado de los mensajes a la población serán aquellos con los que disponga el Grupo de Orden del **PLATEMI** que actúan en calidad de Agentes de la Autoridad a fin de hacer cumplir el deber de cautela de la población.

En aquellas zonas más conflictivas en cuanto a despliegue de medios del Grupo de Orden colaborará la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que, a su vez, incardinará a través de ella cualquier tipo de voluntariado presente en el municipio que desee participar en las tareas propias establecidas en este **PLATEMI**.



5.4.3.2. Destinatarios de los avisos y medios a utilizar

En principio, todos los avisos específicos a los elementos vulnerables se efectuarán por teléfono. Estos avisos serán reforzados para la población en general con los mensajes en los medios de comunicación y, puntualmente, con la megafonía móvil, las redes sociales o incluso avisos puerta a puerta en caso, de ser necesario.

El medio principal de comunicación pública será la emisora de radio municipal, por lo que se solicitará a todos los afectados que sintonicen dicho dial a fin de recibir la información e instrucciones adecuadas en función de la evolución de la emergencia.

5.4.3.3. Red de Comunicaciones del voluntariado de Protección Civil

En los casos en que sea necesario se podrá utilizar, como sistema de avisos de carácter complementario, la red de comunicaciones de la agrupación de voluntarios de protección civil. Cualquier unidad de voluntariado que se integre en el dispositivo para la transmisión de información lo hará dependiendo orgánica y funcionalmente de la Agrupación, que canalizará la colaboración ciudadana en apoyo de los órganos de protección civil.

5.4.3.4. Sistemática de actuación del Gabinete Local de Información para la información a la población

El Gabinete Local de Información será el responsable de garantizar la información pública a difundir por medios propios. Podrá requerir el apoyo de los Medios de Comunicación Social (MCS) de ámbito local los cuales están obligados a colaborar de manera gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que aquéllas les indiquen y en los términos que se establezcan en este plan de protección civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7bis párrafo 8 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

La información proporcionada deberá ser la adecuada a fin de que los ciudadanos actúen con la debida cautela conociendo la extensión del riesgo presentado, las medidas previstas y adoptadas para hacerle frente y las conductas que deban seguir para prevenirlo.

La existencia de los riesgos en el municipio catalogados obligará al desarrollo de los correspondientes programas de Cultura Preventiva, cuya finalidad es que se conozcan las medidas adecuadas a adoptar antes que las situaciones de peligro





lleguen a estar presentes, para lo cual el Gabinete Local de Información proporcionará los medios de difusión adecuados para dichas acciones.

La información proporcionada deberá garantizar que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención necesarias a adoptar.

El Gabinete Local de Información deberá contar con un miembro de los servicios de emergencia adscrito al Plan, debidamente formado y preparado previamente, que será el **portavoz táctico de la emergencia** como única persona con la responsabilidad de transmitir públicamente, a los MCS presentes, las noticias emanadas del Gabinete Local de Información.

Se determinará también, entre los miembros del CECOPAL, un **portavoz estratégico** a fin de trasladar los comunicados públicos de relevancia institucional.

Se dispondrá de los siguientes medios de difusión propios bajo la supervisión del Gabinete Local de Información:

- Emisora de radio municipal
- Redes sociales municipales
- Página electrónica municipal. Banner de "Plan de Emergencia Activado" en la página principal que, mediante hipervínculo, derive a la página electrónica del Gabinete Local de Información donde conste la información actualizada y los consejos a la población.
- Medios de megafonía de los vehículos de emergencia
- Personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos de trasladar la información elaborada por el Gabinete.
- Portavoz Táctico, en el Puesto de Mando Avanzado, a fin de trasladar a todos los recursos intervinientes las comunicaciones previamente elaboradas por el Gabinete

En cuanto a los medios de difusión externos (MCS) la información se les proporcionará de la siguiente manera

- A través del portavoz táctico de emergencias, en rueda de prensa
- Mediante cortes de sonido, vídeos previos y mensajes escritos preparados por el Gabinete Local de Información con los consejos generales a la población.
- Mediante información escrita y audiovisual, debidamente tratada, que pueda ser obtenida por el portavoz táctico en la zona a través de los enlaces electrónicos en la página del Gabinete Local de Información.





- Transmitiendo, en su caso, el mensaje institucional del Portavoz Estratégico del CECOPAL.

Se deberá prever un sistema de atenuación de informaciones no veraces empleando, para ello, voluntariado de protección civil que monitorice las redes sociales y emplee el mensaje “stop bulos” (#stopbulos) en dichas comunicaciones redirigiéndolas a la página electrónica oficial del Gabinete Local de Información.

5.4.4. Medidas Generales de protección a la población

En caso de emergencia se determinará la zona vulnerable y se decidirá sobre aquellas medidas de protección que debe adoptar la población afectada. Los integrantes del CECOPAL y el Director del **PLATEMI**, a partir de la información que reciba inicialmente, establecerá un escenario de respuesta y el emplazamiento del PMA-M principal tomando como base la zonificación realizada en el Documento de Características Municipales debiendo, con los datos posteriores que les proporcionen los integrantes del PMA-M, modificar el mismo a los efectos de garantizar la seguridad de los ciudadanos y la actuación, con las debidas garantías de seguridad de los equipos de intervención.

No es de aplicación, en estos supuestos, las medidas de seguridad e higiene en el trabajo derivadas de la legislación laboral sino las sistemáticas y protocolos específicos de protección civil y gestión de emergencias (PCGE).

La dirección táctica de la emergencia, ejercida desde el PMA-M, fijará los objetivos operativos más adecuados a fin de garantizar la neutralización de la peligrosidad, la reducción y minimización de daños, así como la protección del medio ambiente.

Las principales medidas de protección a la población son las siguientes, que se ejecutarán por los Grupos de Acción tras ordenarlo el CECOPAL.

5.4.4.1. Confinamiento

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia. Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en la industria química o en el transporte de mercancías, pero también en caso de incendio forestal si el avance del fuego no deja tiempo suficiente para escapar de forma segura.





Responsabilidad: Corresponde a la Dirección del **PLATEMI**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las medidas de confinamiento: Corresponde a la Dirección del **PLATEMI** con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden. Además, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para garantizar la adopción de la medida.

5.4.4.2. Evacuación y acogida

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción (Orden, Logístico y de Acción Social), estamos hablando de evacuación.

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos, mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: Corresponderá a la Dirección del **PLATEMI**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: Corresponderá a la Dirección del **PLATEMI** con el apoyo del Jefe del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del PLATECAM, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para cubrir las zonas que los grupos locales no puedan alcanzar.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: La Dirección del **PLATEMI** con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del PLATECAM para cubrir las necesidades que puedan surgir.



5.4.4.3. Control de Accesos. Alejamiento de la zona.

El control de accesos y alejamiento consiste en restringir las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas planificadas. El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Actuación.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al Puesto de Mando Avanzado (PMA), especialmente la zona de aparcamiento y la rueda de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.
- Encapsular la zona de intervención evitando cualquier tránsito, por alejamiento, de personas.

La aplicación de esta medida - que implica el desvío y control del tráfico en la zona exterior e impedir el acceso de público a las zonas de intervención- es, básicamente, responsabilidad del Grupo de Orden.

Los lugares exactos donde establecer controles dependerá de las condiciones reales de la emergencia: ubicación, alcance y posible evolución determinándose las mismas desde el CECOPAL. En cualquier caso, podrán emplearse, de manera inicial, los determinados en el Documento de Características Municipales.

5.4.5. Interfase con los Planes de Autoprotección

Todos los Centros, Dependencias e Instalaciones sujetas a obligaciones de autoprotección dentro del municipio de **Miguelturra** deberán establecer, dentro de los criterios de integración de sus respectivos planes de autoprotección, los criterios fijados en este documento.

A los efectos de garantizar, por un lado, la comunicación inmediata de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones sobre la autoprotección y, por otro, la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar se establece el siguiente protocolo que fija los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil.

5.4.5.1. Protocolo de notificación de la emergencia

La Dirección del Plan de Actuación en Emergencias, como persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión en el centro, instalación o dependencia



cuya actividad pueda dar origen a una emergencia es el responsable de notificar al CRA la activación del Plan de Autoprotección en fase de emergencia.

A su vez el CRA emitirá la información preventiva y operativa, de acuerdo a las disposiciones de este Plan, al Director del Plan de Actuación en Emergencias de todos los centros, instalaciones o dependencias los cuales, por la evolución de la situación de riesgo, pudieran verse afectados por el mismo.

Los planes de autoprotección contemplarán dos situaciones:

- **Alerta**, cuando se produzca un conato o siniestro de poca relevancia que pueda ser atendido sin necesidad de activar a la totalidad de equipos de intervención del plan o deba realizarse un seguimiento de una situación de potencial riesgo para la actividad.

- **Emergencia**, cuando se active el Plan de Actuación en Emergencias del PAU y los equipos de intervención del mismo estén actuando sobre una zona siniestrada de la actividad o adoptándose medidas de protección hacia los trabajadores y usuarios de la misma.

En caso de detección de un riesgo que obligue a la activación del Plan de Autoprotección, el Director del Plan de Actuación en Emergencias deberá:

- Evaluar si la situación de emergencia es susceptible de ser abordada por los medios propios del PAU o si, por el contrario, su evolución negativa pudiera implicar generar un riesgo al exterior.
- Comunicar inmediatamente al CRA la activación del PAU en situación de emergencia trasladando la información precisa para la evaluación, por parte del CECOPAL, de la situación de riesgo presentada en la actividad.
- Informar al CRA de la evolución del suceso
- Requerir al CRA medios externos para combatir el suceso
- Establecer el punto de reunión donde se emplazará el Puesto de Mando en el cual se integrará el Director del Plan de Actuación en Emergencias bajo la dirección del responsable de los servicios de intervención del **PLATEMI** enviados a la zona
- Comunicar, en su caso, el fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad
- Emitir un informe, a disposición de la Policía Local de **Miguelturra**, estableciendo las causas y consecuencias del siniestro presentado que deberá asentar en el Cuaderno de Mantenimiento descrito en el Capítulo 5 de la Norma Básica de Autoprotección.



En caso de ser notificada por el CRA una situación de riesgo externo que pudiera afectar a la actividad

- La Dirección del Plan de Actuación en Emergencia activará el mismo en fase de alerta, disponiendo los recursos necesarios para realizar un seguimiento de la situación que pueda afectar a la actividad.
- Exigirá a personal y usuarios del centro, instalación o dependencia que se comporten con la debida cautela siguiendo las instrucciones que desde el CECOPAL se emitan
- Adoptará las medidas de protección de las instalaciones necesarias para evitar que el riesgo externo afecte a la actividad
- Mantendrá continuo contacto con el CRA a efectos de conocer la evolución de la situación de riesgo externo.
- Desactivará la situación de alerta cuando así se le notifique o activará la fase de emergencia para evitar o reducir los daños si el riesgo externo comienza a afectar a la actividad.

*5.4.5.2. Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del **PLATEMI***

La coordinación de las comunicaciones entre los planes se efectuará a través del CRA municipal y un Centro de Comunicaciones integrado que, a modo de centralita de comunicaciones, deberá establecerse en el centro, instalación o dependencia.

En el supuesto de integración del Plan de Autoprotección en el **PLATEMI** se establecerá un punto de encuentro en el cual emplazar un Puesto de Mando Avanzado en el cual se integrará bajo la dirección del responsable de los grupos de acción desplazados a la zona:

- El Director del Plan de Autoprotección, en el supuesto de estar presente.
- Necesariamente, el Director del Plan de Actuación en Emergencias.

Desde el mismo se darán las órdenes a los equipos de intervención del Plan de Autoprotección por parte del Director del Plan de Actuación, a los efectos de integrar la estructura de respuesta del PAU en la del **PLATEMI**.

Se contará con los planos de la instalación, comunicaciones con los equipos del PAU y una copia del Plan de Autoprotección para consultas e información.

*5.4.5.3. Colaboración de la Organización de Autoprotección y el **PLATEMI***

La Policía Local de **Miguelturra**, con la participación y colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil organizará, dentro de sus actividades de Cultura



Preventiva y fomento de la autoprotección, los cursos, jornadas y seminarios necesarios para el conocimiento de los riesgos a los cuales puedan quedar sometidos los centros, dependencias e instalaciones que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Se atenderá, en esta colaboración, a los siguientes principios:

- *Principio de transparencia informativa*: principio proactivo que supone poner a disposición de la Administración competente cualquier tipo de información sobre la actividad a los efectos de favorecer tanto la previsión de los riesgos que puedan dar origen a situaciones de emergencia, como la prevención de siniestros en la actividad, así como disponer de la planificación actualizada de la misma, facilitar los protocolos de intervención de los servicios de emergencia públicos y permitir una rehabilitación completa tras un siniestro. Al mismo tiempo el principio es bidireccional, pues la Administración debe, a través del asesoramiento y la colaboración en la formación, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Autoprotección de los Titulares de las actividades.
- *Principio de información inmediata*: por el cual los responsables de activación del Plan de Autoprotección deben, a la mayor celeridad posible, informar de manera plena, fehaciente y adecuada a los órganos competentes para la activación de los Planes de Protección Civil.
- *Principio de operatividad continua*: el Plan de Autoprotección ha de ser un documento vivo que forma parte de las políticas de inversión en seguridad del Titular del Establecimiento, en tanto en cuanto la correcta puesta a punto y continuo mantenimiento de la eficacia de todos sus elementos disminuye necesariamente los costes de oportunidad en caso de presentarse un siniestro catastrófico en la actividad.

5.4.6. Interfase con el Plan de Protección Civil de ámbito superior. Plan Territorial de Castilla-La Mancha (PLATECAM)

Se diferencian dos niveles de gestión:

- **Gestión estratégica**, asociada directamente a las labores desempeñadas por el CECOPAL; entre ellas, la de la gestión de la información del suceso.
- **Gestión táctica**, asociada a las labores operativas dirigidas desde el Puesto de Mando Avanzado.

Dos serán los criterios mediante los cuales el **PLATEMI** se integrará en el PLATECAM:



- Por **insuficiencia de recursos** desplazados a la zona: Se establecerá el volumen de aquellos recursos no adscritos directamente al municipio aportados por otras administraciones al **PLATEMI**. La superación de los umbrales establecidos que obliguen a la Comunidad Autónoma a realizar una gestión supraprovincial de movilización de medios implicará la activación del PLATECAM quedando traspasado el mando táctico y el estratégico a los servicios de protección civil de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Por **extensión supramunicipal** de la emergencia: Cuando el evento presentado afecte directamente a otros términos municipales el **PLATEMI** se integrará en el PLATECAM. Dicha integración puede realizarse mediante las siguientes fases:
 - o Fase de control: Se activa el PLATECAM traspasando el mando estratégico, de tal forma que el CECOPAL pasa a ser subsidiario del CECOP autonómico desde donde se centraliza la gestión estratégica del evento, la información generada por el mismo y la gestión de recursos. El mando táctico, de gestión operativa sobre el terreno, sigue bajo la dirección del responsable municipal designado por el CECOPAL. El CECOPAL será el responsable de dar traslado al CECOP de los requerimientos y noticias del PMA así como de notificar al PMA las estrategias a adoptar.
 - o Fase de traspaso de mando y control: Donde se traspasa tanto el mando estratégico como el táctico a los servicios y mandos designados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha quedando el PMAM absorbido por el PMA en el caso de que se decida la constitución de este último

En cualquier caso, la Dirección del **PLATEMI** deberá comunicar siempre al SACUE 112 cualquier activación del Plan de Emergencias Municipal que se produzca.

Igualmente, cualquier activación del PLATECAM que afecte al municipio deberá ser inmediatamente notificada al Centro Receptor de Alarmas de **Miguelturra**, que lo notificará inmediatamente a la dirección del **PLATEMI**. En este supuesto, de acuerdo al Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha y de consonancia a su apartado 6.4.2.1. El **PLATEMI** quedará integrado en el PLATECAM, de manera automática, una vez se active este último.

De igual forma, los Planes de Actuación Municipales frente a riesgos – que son desarrollos específicos del **PLATEMI** para los mismos- quedarán automáticamente activados e integrados dentro del Plan Especial de Emergencias que la Comunidad



Autónoma haya activado de acuerdo a los procedimientos sectoriales específicos de integración que consten en los mismos.

El Ayuntamiento designará a las siguientes personas como representantes del municipio en los órganos gestores del PLATECAM a fin de establecer un enlace entre el PLATEMI y el PLATECAM.

cargo operativo	nombre / cargo habitual
Representante municipal en planes de ámbito superior	<i>1er. Teniente de Alcalde</i>
Sustituto/a	<i>2ª Teniente de Alcalde</i>

Funciones del representante municipal en el PLATECAM:

- Al recibir el aviso de la situación de riesgo o de emergencia por parte del PLATECAM, debe tomar nota de la información que le suministran y comunicarse con la dirección del **PLATEMI**.
- En caso de activación del PLATECAM, de acuerdo con la dirección del **PLATEMI** y en función de las necesidades reales, debe desplazarse al CECOP, identificándose como representante del municipio de **Miguelturra**.
- Una vez allí, debe ponerse a disposición del director del PLATECAM, e integrarse en el órgano correspondiente de éste, ejerciendo de enlace entre éste y el CECOPAL de **Miguelturra**.

En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación de riesgo o emergencia que afecte al municipio y, además, informar al CECOPAL de las decisiones tomadas por los órganos del PLATECAM que afecten el municipio de Miguelturra.

5.5. Reconstrucción

En esta fase de post-emergencia corresponderían las acciones de reposición de servicios básicos y restablecimiento de las operaciones de las infraestructuras críticas afectadas durante el episodio.





Igualmente, se procederá a la rehabilitación de las infraestructuras municipales afectadas y a las medidas adecuadas de rehabilitación medioambiental a través de equipos especializados.

En su caso, de acuerdo a los daños ciertos ocasionados debidamente evaluados y referidos a bienes que cuenten con una cobertura de seguro, público o privado se procederá, por parte del Pleno del Ayuntamiento, a elevar al Consejo de Ministros la solicitud de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

5.6. Inspección y evaluación

Una vez finalizada la emergencia se debe proceder al estudio y peritaje del episodio, así como a su registro en la base de datos de eventos (Registro de Eventos – RE)

Se realizarán reuniones de juicio crítico de evaluación de la respuesta de la operatividad del **PLATEMI** a fin de disponer de un proceso continuo de modificación y mejora, en su caso, de los procedimientos operativos tanto de cualquier planificación de protección civil que pudiera activarse como del **PLATEMI** en base a la experiencia adquirida.





6. Implantación y Mantenimiento



La operatividad del **PLATEMI** se mantendrá comprobando que los procedimientos de actuación definidos en el Plan son completamente operativos y se adecuan a las actualizaciones y modificaciones en el Plan que se llevarán a cabo a lo largo del tiempo.

Asimismo, para que este Plan sea operativo es necesario que, tanto el personal involucrado en él, así como la población en general estén siempre informados sobre el contenido de éste y las medidas de autoprotección a adoptar con el objetivo de minimizar el riesgo.

Con ese objetivo se planificará y se realizará periódicamente una serie de ejercicios y/o simulacros en los cuales debe participar el mayor número de personas posible, tanto del personal involucrado en el Plan así como de la población del municipio que se podría ver afectada por cualquier de los riesgos analizados.

El simulacro se basa en una activación simulada del **PLATEMI** mientras que el ejercicio consiste en la activación de apenas una parte del personal y de los medios involucrados en el presente Plan.

6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación

El programa de formación de cada grupo de acción se adecuará a cada grupo teniendo en cuenta el papel y grado de responsabilidad que tenga en la gestión del riesgo y de la emergencia.

La formación de los cuerpos profesionales de intervención (Policía, bomberos, etc.) en conformidad con las necesidades de respuesta del presente Plan, estará orientada a conocer en profundidad el contenido del PLATEMI, así como los temas relacionados con él, en específico en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- Cartografía.
- Situación de los focos de peligro y elementos vulnerables del municipio.
- Transmisión de la alarma.
- Rutas de evacuación.
- Procedimientos de actuación.
- Primeros auxilios.

El director del Plan y el Comité Municipal de la Emergencia, junto con el/la Coordinador(a) municipal de la emergencia, aprobarán el Plan de formación y el entrenamiento de los diferentes Grupos intervinientes.

Como norma general todos los grupos deberán realizar anualmente un ejercicio de forma independiente a los demás Grupos de Acción.



6.2. Programa de simulacros

En los simulacros, aunque no sea posible ejecutar simulacros en que participe la totalidad de la población del municipio, se puede y se deben realizar simulacros parciales donde participe el mayor número posible de personas.

Estos simulacros deben tener como objetivo comprobar los siguientes aspectos del Plan:

- La efectividad de los medios de respuesta ante emergencias en el municipio, comprobando lo siguiente al transmitir una supuesta alarma:
 - Su capacidad de respuesta,
 - Si se siguen las acciones y protocolos establecidos en el presente Plan,
 - Forma simulada de actuación ante el riesgo y/o siniestro.
- Operatividad de los recursos y medios materiales para la intervención manteniendo y adecuando los mismos.
- Reciclaje del aprendizaje de los componentes de los Grupos de Acción teniendo en cuenta su función en el Plan.

Un simulacro va precedido de su debida planificación y preparación elaborando un guion donde se describirá detenidamente la situación de emergencia y/o riesgo, así como las acciones que cada grupo debe ejecutar.

Los simulacros se deben realizar con carácter anual donde participan todos los Grupos de Acción, así como el mayor número de personas estén o no directamente relacionadas con el presente Plan.

Una vez ejecutado el simulacro, se evaluarán las acciones tomadas y si necesario se realizarán correcciones a la operatividad del Plan.

6.3. Programa de información a la población

La información preventiva a la población se basa principalmente en propagar y difundir las actuaciones que se llevarán a cabo en situaciones de riesgo o de emergencia tanto por parte del personal adscrito al plan, así como las medidas de autoprotección que deben llevar a cabo los ciudadanos del municipio.

De esta forma, es imprescindible que la población potencialmente afectada por los riesgos identificados en el presente Plan tenga un conocimiento suficiente del contenido del Plan y de las acciones que deben realizar en el caso de producirse una emergencia de acuerdo con el tipo de emergencia que sea.



Con este fin el director del Plan velará por llevar a cabo entre otras, las siguientes acciones:

- Campañas de sensibilización a la población en general y medidas de autoprotección que deben adoptar en el caso de aviso de emergencia.
- Folletos descriptivos con las medidas de autoprotección.
- Charlas y conferencias sobre los objetivos, riesgos del municipio y los medios del Plan.
- Demostraciones de acciones de protección personal.
- Participación de la población en ejercicios y simulacros.
- Informar a la población cada vez que se active el Plan, se trate de un simulacro o de una situación de riesgo o emergencia real.

De acuerdo con la legislación vigente, el **PLATEMI** será público, pudiendo ser consultado por cualquier persona física o jurídica que lo solicite. Asimismo, se podrá usar este instrumento para la realización campañas de sensibilización y divulgación.

6.4. Programa de revisión y actualización del plan

El servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Miguelturra o en su defecto la persona que designe el Director del Plan tiene la función de revisar y actualizar periódicamente el Plan.

Todas las entidades y servicios implicados en el **PLATEMI** deberán comunicar al Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Miguelturra cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Permanentemente este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el **PLATEMI** de la misma forma se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos tanto humanos como materiales más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales, según los riesgos identificados en el presente Plan.

La comprobación radica en la verificación de que los equipos humanos y materiales del **PLATEMI** se encuentran actualizados en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listos para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, de la misma manera que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material del municipio.



- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el **PLATEMI**.

6.4.1 Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del **PLATEMI** se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, **cada cuatro años como mínimo** desde la fecha de aprobación del Plan.
- Revisiones extraordinarias:
 - o Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - o Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - o Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria del Municipio.
 - o Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
 - o Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil del Ayuntamiento de Miguelturra, de acuerdo con el director del **PLATEMI**.

Tras la actualización se entregará una copia actualizada del Plan a:

- Dirección del Plan.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Componentes del Comité Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Local.
- 112.
- Dirección General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- Componentes del CECOPAL.

El servicio de Protección Civil o en su caso la persona asignada le comunicará al director del Plan los cambios que se realicen en el catálogo de medios y recursos de este Plan, o que se incluirán en actualizaciones posteriores. De la misma forma adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los medios y recursos disponibles se adecuan a las necesidades del Plan.



Se mantendrá un registro de actualizaciones del Plan, donde se incluirán todas las modificaciones realizadas en el Plan.

6.5. Notificaciones

Para alcanzar la operatividad deseada en situaciones de emergencia del Municipio de Miguelturra, se hace necesario que se informe a todas las personas relacionadas con este Plan de Emergencia (de forma directa o indirecta) para que conozcan los términos, contenidos, reglamentaciones del presente Plan así como para que les conste su inclusión en el mismo.

Con este objetivo y siguiendo las oportunas indicaciones del director del Plan, se notificará por escrito a todas las personas físicas o jurídicas relacionadas, su inclusión en el mismo.

Asimismo, se entregará una copia completa, así como toda la información que se considere pertinente a los principales integrantes del Plan. Por otro lado, se convocará una reunión informativa donde el director del Plan aclarará las dudas que pudieran surgir cuanto a la implantación del mismo.

6.6. Calendarización de acciones

En este apartado se recoge un resumen de las acciones a realizar para implantar y mantener el presente **PLATEMI** operacional, así como la calendarización de estas tras la fecha de aprobación del Plan.

Durante los 4 primeros meses tras fecha de aprobación del Plan:

- Sesión de información a la población sobre los contenidos del **PLATEMI**.
- Sesión de información a los integrantes del Plan sobre su responsabilidad en el **PLATEMI** y sus contenidos.
- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada año:

- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada cuatro años:

- Revisión y actualización del Plan según lo estipulado en el apartado 6.4 del **PLATEMI**.



ANEXOS

ANEXO I – DIRECTORIO TELEFÓNICO

ANEXO II - CARTOGRAFÍA BÁSICA DEL MUNICIPIO

ANEXO III – CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO IV – SISTEMÁTICA OPERATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES





ANEXO I

DIRECTORIO TELEFÓNICO





DIRECTORIO TELEFÓNICO

AYUNTAMIENTO

Teléfono de Centralita: 926 24 11 11

Teléfono de protección civil: 619 91 01 00

DIRECTOR DEL PLAN

Alcaldía

SUSTITUTO:

1^{er} Teniente de Alcalde

COORDINADOR(A) MUNICIPAL DE LA EMERGENCIA

Jefe Policía Local

telf. 926 24 21 21

SUSTITUTO:

Coordinador general

Ingeniero Medioambiental.

telf. 926 24 11 11

Ext.: 1142

REPRESENTANTE MUNICIPAL EN PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR

1^{er} Teniente de Alcalde





SUSTITUTO:

2ª Teniente de Alcalde

DIRECTOR DEL GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN

Consorcio Provincial Extinción de Incendios telf.: 926 27 48 21/23
telf.: 1006

SUSTITUTO:

Coordinador de turno CPEI telf. 926 27 48 21/23

JEFE DEL GRUPO LOCAL DE ORDEN

Jefe Policía Local

telf. 926 24 21 21

SUSTITUTO:

Jefe de obras

telf. 926 24 11 11

DIRECTOR DEL GRUPO LOCAL SANITARIO

Responsable del Centro de Salud de Miguelturra

telf. 926 24 14 16/ 926 24 07 99

SUSTITUTO:

Responsable turno de urgencias

Tel: 926 24 14 16/ 926 24 07 99





DIRECTOR DEL GRUPO LOCAL LOGÍSTICO

Coordinador general

Arquitecto técnico municipal

telf. 926 24 11 11

Ext.:1200

SUSTITUTO:

Jefe de obras

telf. 926 24 11 11

JEFE DEL GRUPO LOCAL DE APOYO TÉCNICO

Arquitecto técnico municipal

telf. 926 24 11 11

Ext.:1200

SUSTITUTO:

Jefe de obras

telf. 926 24 11 11

GABINETE LOCAL DE COMUNICACIÓN

Concejalía Comunicación

SUSTITUTO:

Jefa de Gabinete de Comunicación

telf. 926 24 11 11

Ext. 1600

CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS (CRA)

Policía Local

telf. 926 24 21 21





CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

Sala de Coordinación

(Edificio Ayuntamiento)

telf. 926 24 11 11

PROTECCION CIUDADANA

POLICIA LOCAL

Centralita.

telf. 926 24 21 21

OFICIAL JEFE DE POLICIA LOCAL

telf. 926 24 21 21

GUARDIA CIVIL DE MIGUELTURRA

telf. 926 24 15 20

COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL

telf. 619 91 01 00

SERVICIO DE OBRAS

Concejalía de obras

AQUONA

Servicio de agua

telf. 926 24 01 37/ 900 19 00 20





RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

Consorcio RSU Ciudad Real

telf. 926 22 97 24/ 926 22 74 51

SESCAM

CENTRO DE SALUD

telf: 926241416/ 926240799

ALBERGUES (Dependencias Municipales)

DEPORTES

Estadio Municipal

telf. 926 16 06 50 Ext. 8100

Complejo Deportivo Candelario León Rivas

telf. 926 16 06 10 Ext. 8200

Pabellón municipal

telf. 926 16 06 87 Ext. 8005

Piscinas municipales

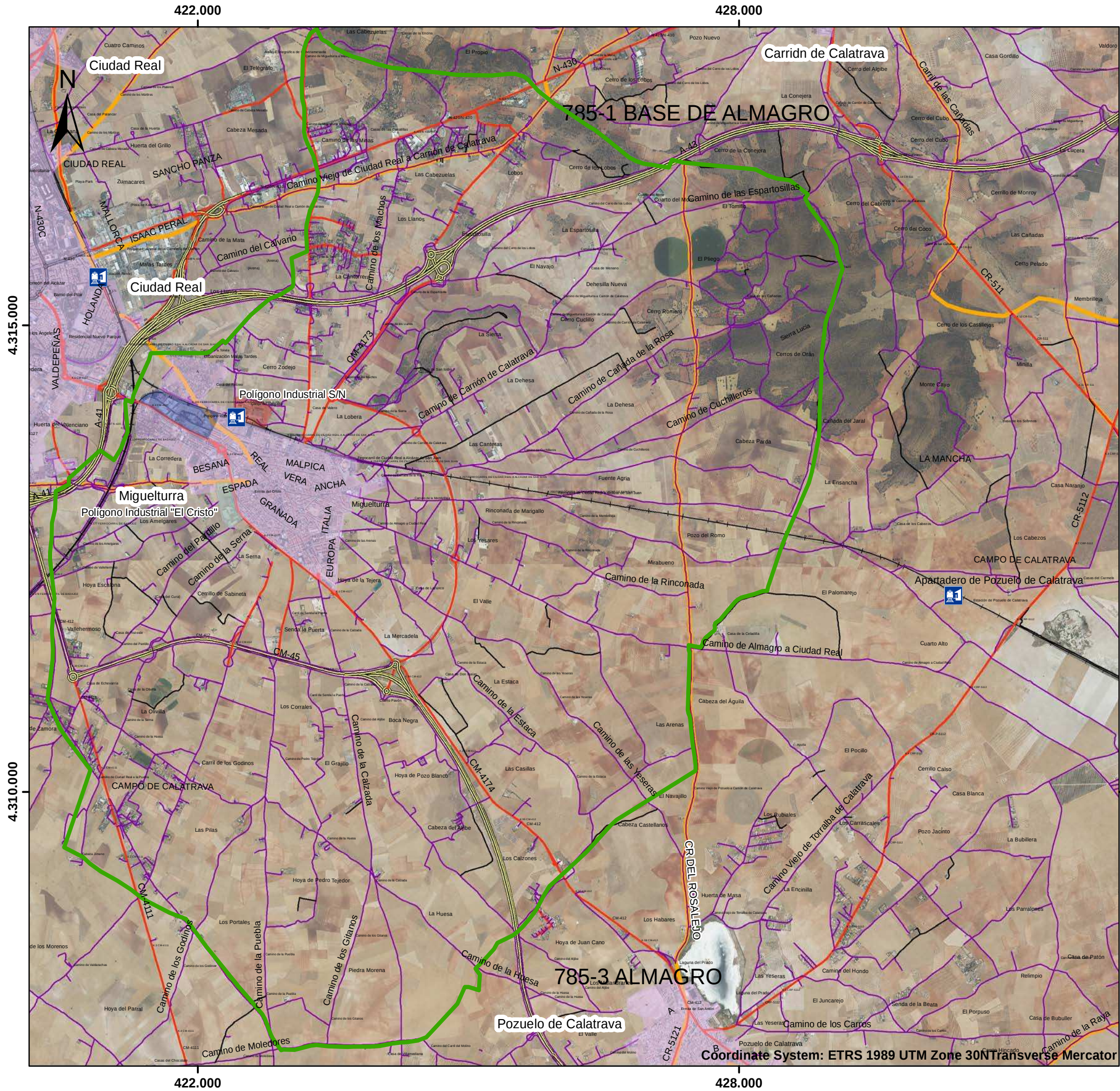
telf.. 926 16 06 89Ext. 8300

Escuela municipal de música

telf. 926 16 06 04 Ext. 6300

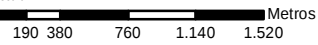
Plaza de toros Miguelturra

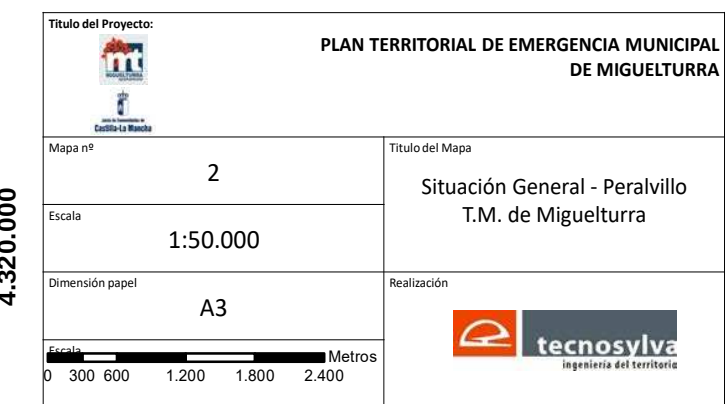
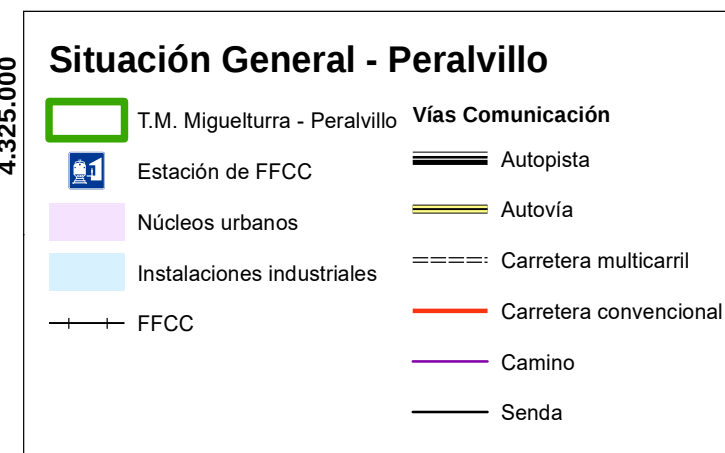


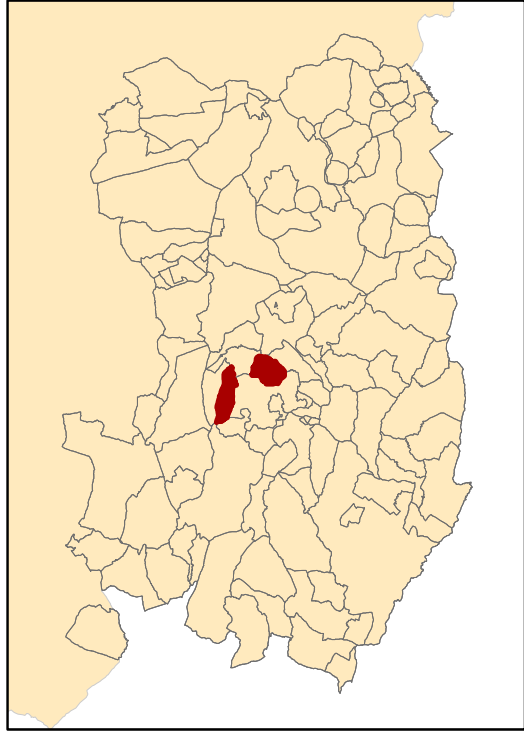


Situación General - Miguelturna

- T.M. Miguelturna
- Núcleos urbanos
- Polígono Industrial "El Cristo"
- Polígono Industrial "La Estrella"
- Polígono Industrial S/N
- Instalaciones industriales Ciudad Real
- FFCC
- Vías pecuarias
- Estación de FFCC
- Autopista
- Autovía
- Carretera multicarril
- Carretera convencional
- Camino
- Senda

Título del Proyecto:  PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURNA	
Mapa nº 1	Título del Mapa Situación General - Miguelturna T.M. de Miguelturna
Escala 1:41.000	Realización 
Dimensión papel A3	
Escala  Metros	

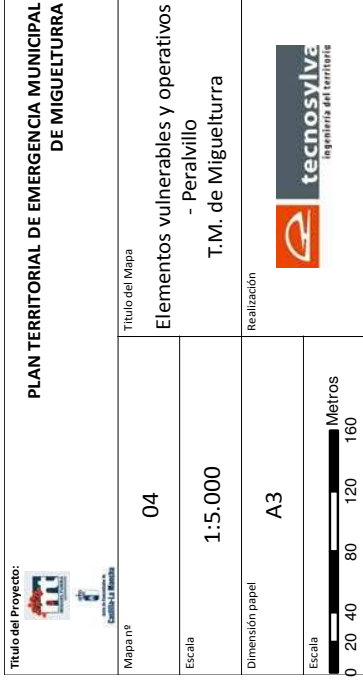
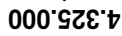


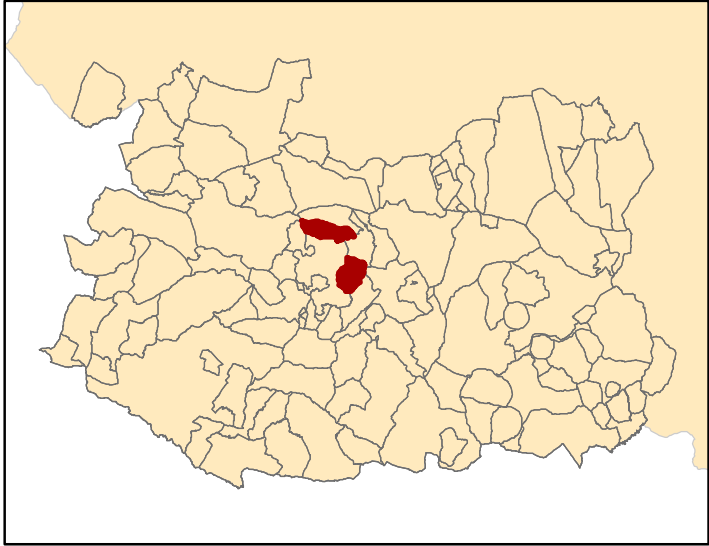


Elementos vulnerables y operativos - Miguelurra	
ELEMENTOS VULNERABLES	ELEMENTOS OPERATIVOS
24. C.P. Sant. Cristo de Misericordia	1. Ayuntamiento
25. I.E.S. Campo de Calatrava	2. Policía local
26. Colegio El Pradillo	3. Centro de salud
27. C.P. Benito Pérez Galdós	4. Protección Civil
28. CEIP Clara Campoamor	5. Cementerio / Tanatorio
29. Ntra Señora de la Merced	6. Estado Municipal
30. Escuela Infantil	7. Complejo deportivo Cardelario León Rivas
31. Escuela Infantil	8. Pabellón Municipal
32. Biblioteca Municip. Univ. popular	9. Pabellón C.P. Sant. Cristo de la Misericordia
33. Residencia Ancianos	10. Pabellón Colegio El Pradillo
34. Residencia Ancianos	11. Gimnasio CEIP Clara Campoamor
35. Ermita Sanísimo Cristo Misericordia	12. Correos
36. Parroquia Ntra Señora de Asunción	13. Farmacia Jesús Romero
37. Ermita Virgen de la salud	14. Farmacia Teresa García
38. Iglesia San Anton	15. Farmacia
39. Convento de Ntra Señora Estrella	16. Farmacia Ldo. Antonio Arévalo
40. Ermita de la soledad	17. Escuela de música - Enseñanza adultos
41. Edificio residencial	18. Plaza de toros
42. Edificio residencial	19. I.E.S. Campo de Calatrava
43. Edificio residencial	20. Pabellón C.P. Benito Pérez Galdós
44. Casa del Obispo	21. Piscinas municipales
45. Edificio residencial	22. Farmacia Carmen Muñoz
46. Edificio residencial	23. Farmacia Mónica Gómez
47. Edificio residencial	56. Parque Rivas Moreno
48. Edificio residencial	57. Parque Forestal San Isidro
49. Edificio residencial	59. Depósitos de Agua
50. Fabrica harinas	
51. Edificio residencial	
52. Escudo	
53. CEIP Elena Maseras	
54. Mercado Municipal	
55. Recinto Ferial	
56. Ermita de San Marcos	

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELURRA	
Título del Proyecto:	Título del Mapa
Mapa nº:	03
Escala:	1:10.000
Dimensiones papel:	A3
Realización:	Elementos vulnerables y operativos - Miguelurra T.M. de Miguelurra
Escala:	0 45 90 180 270 360 Metros







Redes de distribución - Miguelturra

T.M. Miguelturra

Gasolinera Petrogood - Carretera Valdepeñas 12

Gasolinera CEPSA - CM-412, PK 37

Gasolinera CEPSA - Carretera Valdepeñas, PK 4,7

Líneas eléctricas

Depósitos agua

FFCC

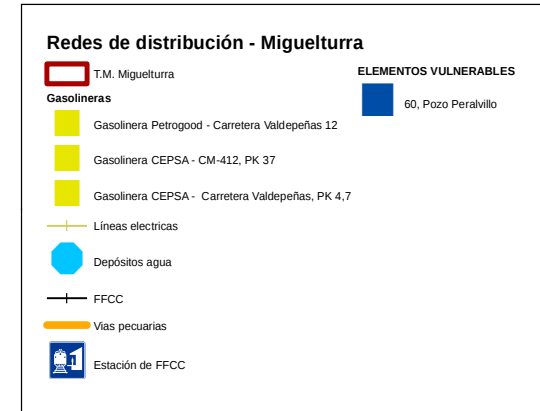
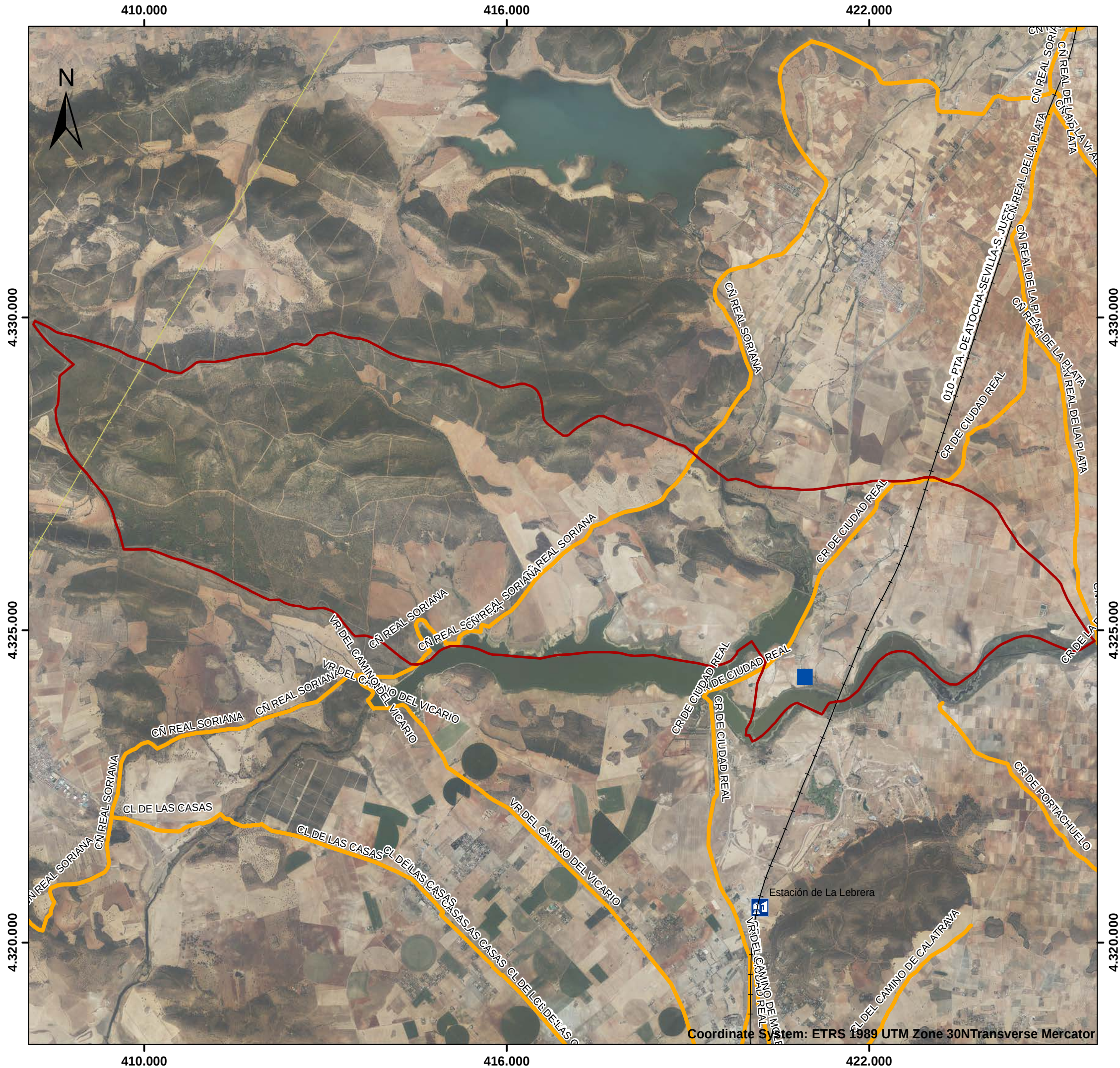
Vías pecuarias

Estación de FFCC

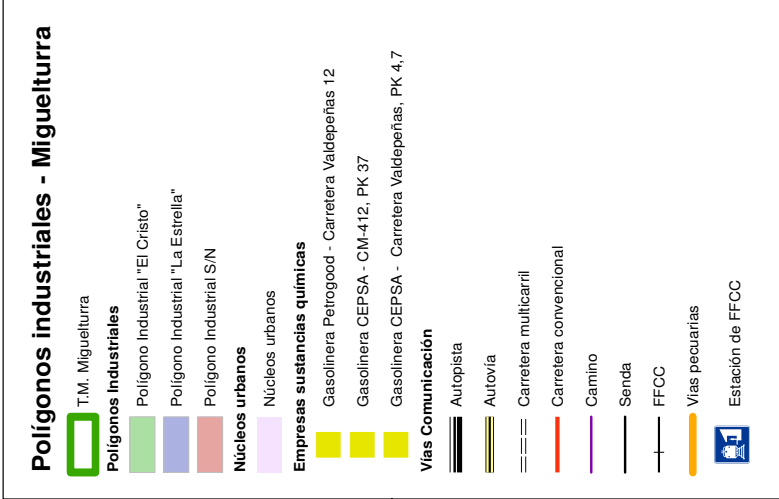
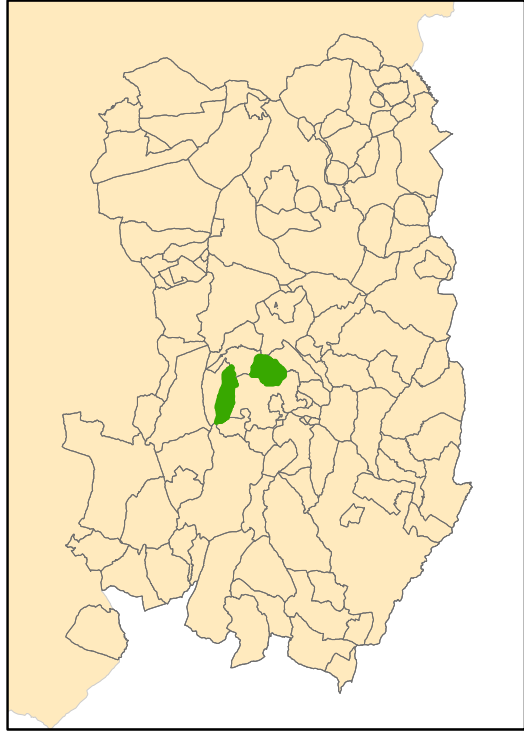
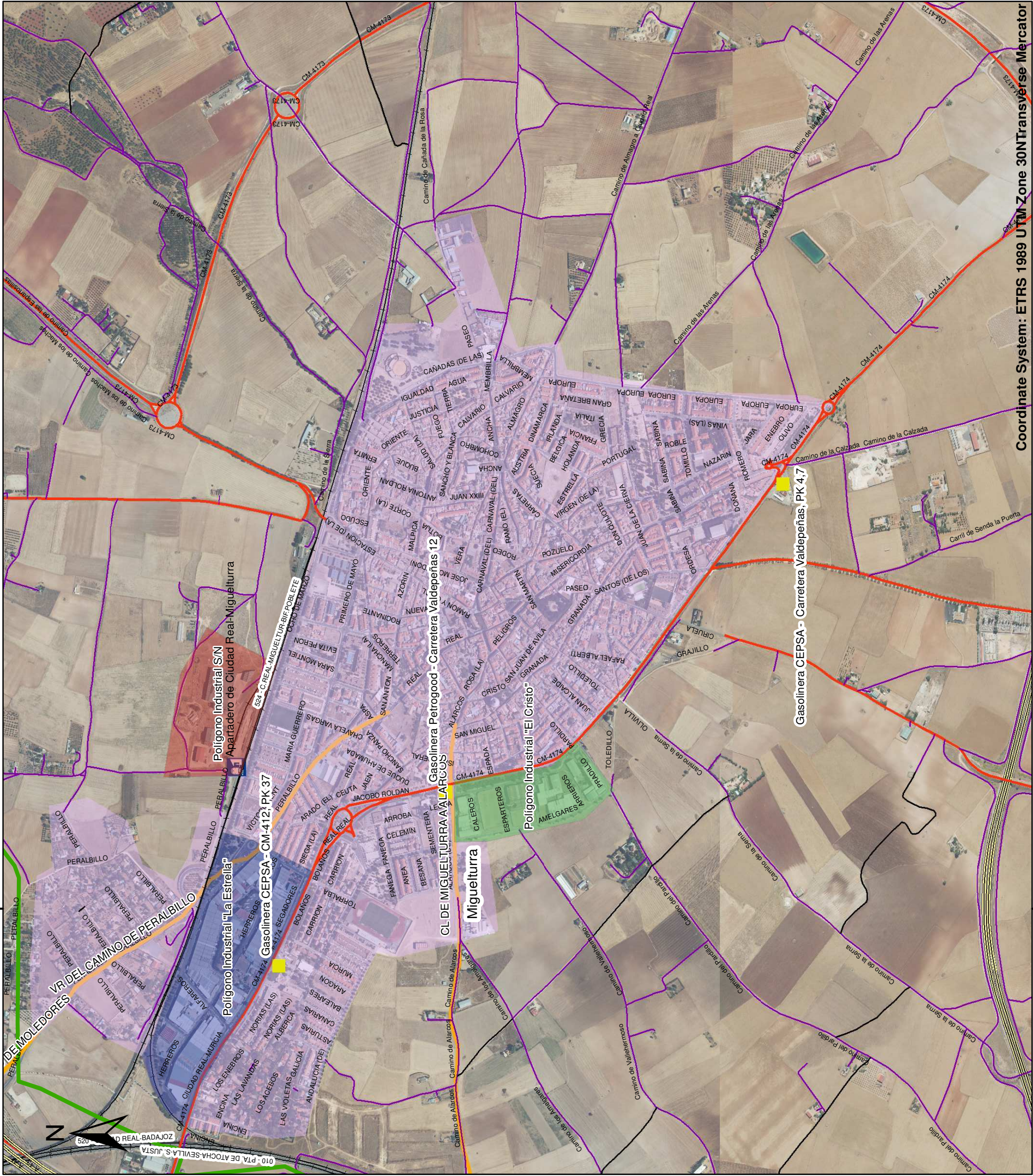
ELEMENTOS VULNERABLES

60, Pozo Peralvillo

Título del Proyecto:  PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA	
Mapa nº 5	Título del Mapa Redes de distribución- Miguelturra T.M. de Miguelturra
Escala 1:10.000	Realización 
Dimensión papel A3	
Escala 0 45 90 180 270 360 Metros	



Título del Proyecto:	
 AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA Constitución de Miguelturra	PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA
Mapa nº	Título del Mapa
6	Redes de distribución- Peralvillo T.M. de Miguelturra
Escala	
1:60.000	Realización
Dimensión papel	
A3	
Escala	
0 280 560 1.120 1.680 2.240 Metros	

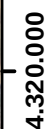
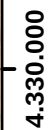


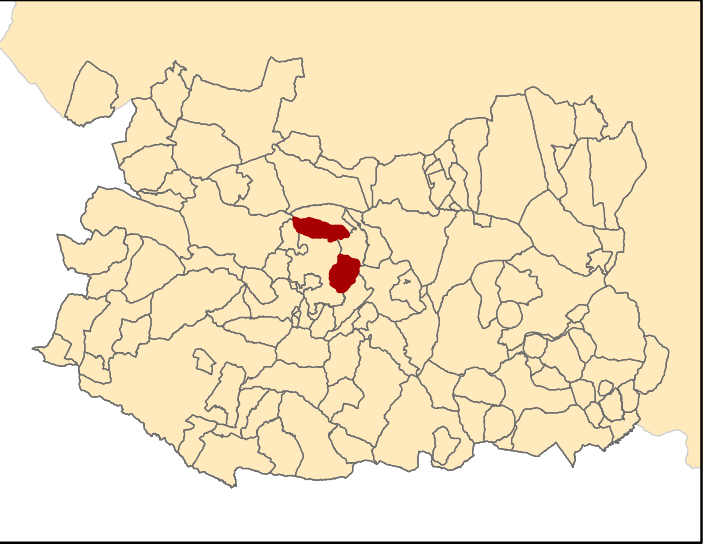
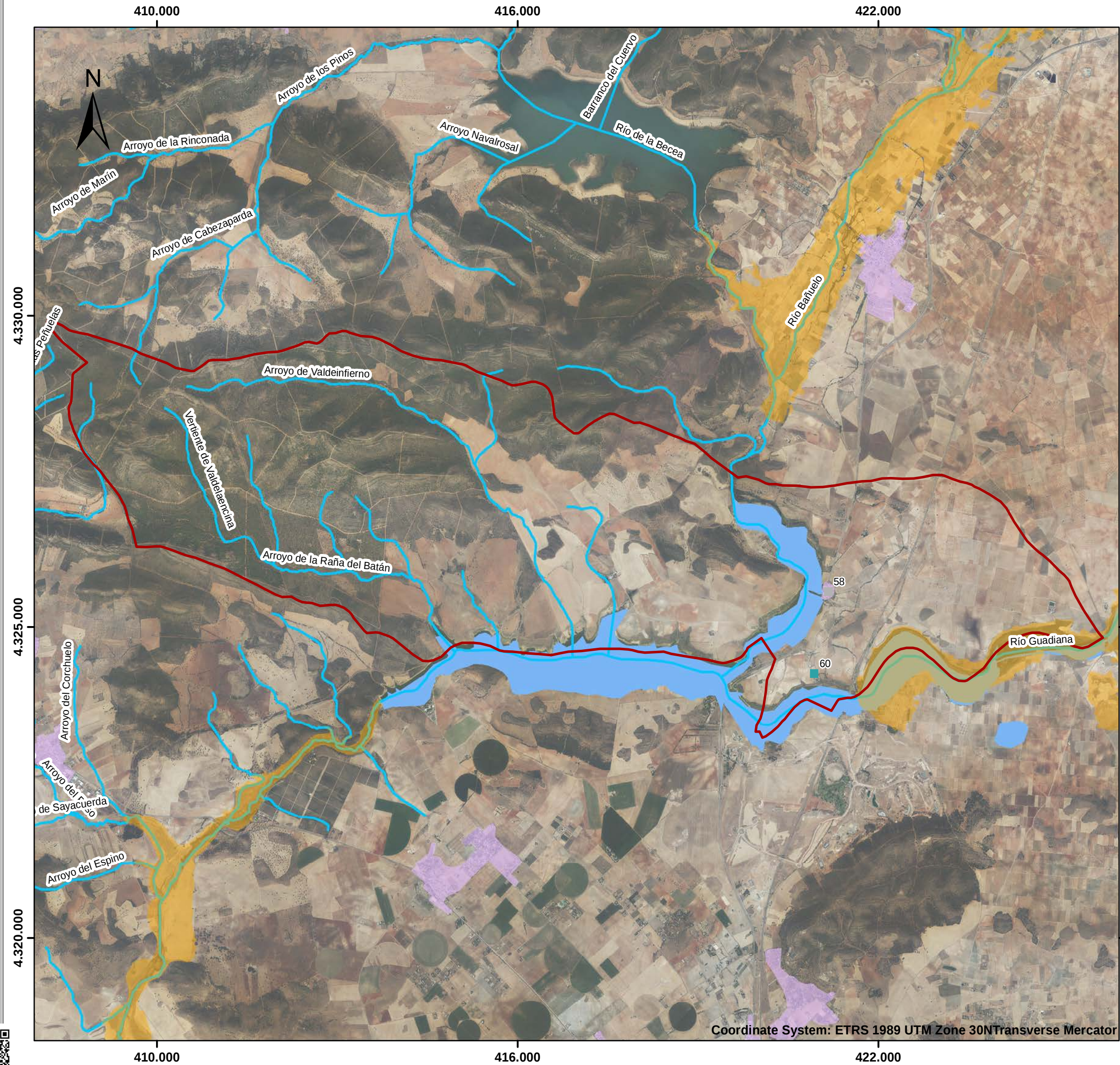
Título del Proyecto: 		PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELURRA	
Mapa nº	7	Título del Mapa Polígonos industriales T.M. de Miguelurra	
Escala	1:12.000	Realización 	
Dimensiones papel	A3	Escala 0 55 110 220 330 440 Metros	

Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N Transverse Mercator

422.000

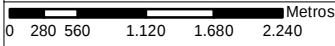
422.000


tecnosylvia
 ingeniería del territorio

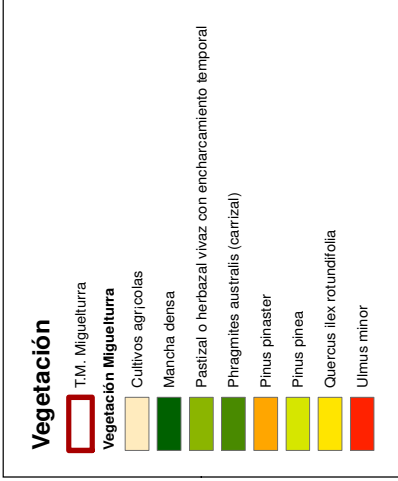
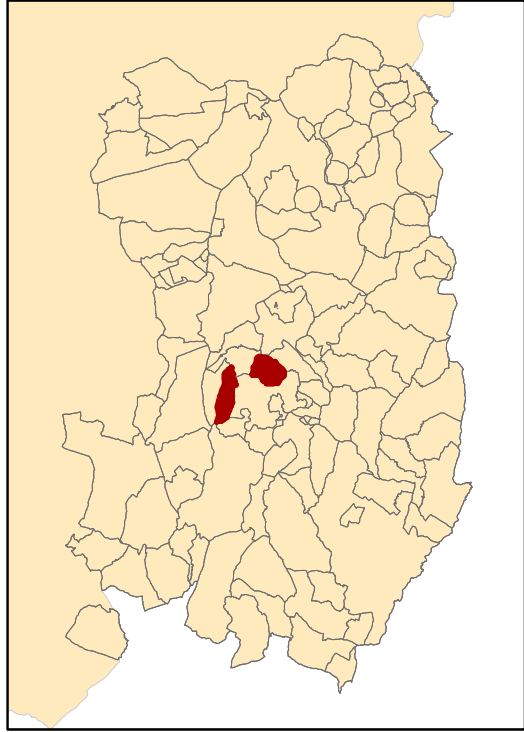
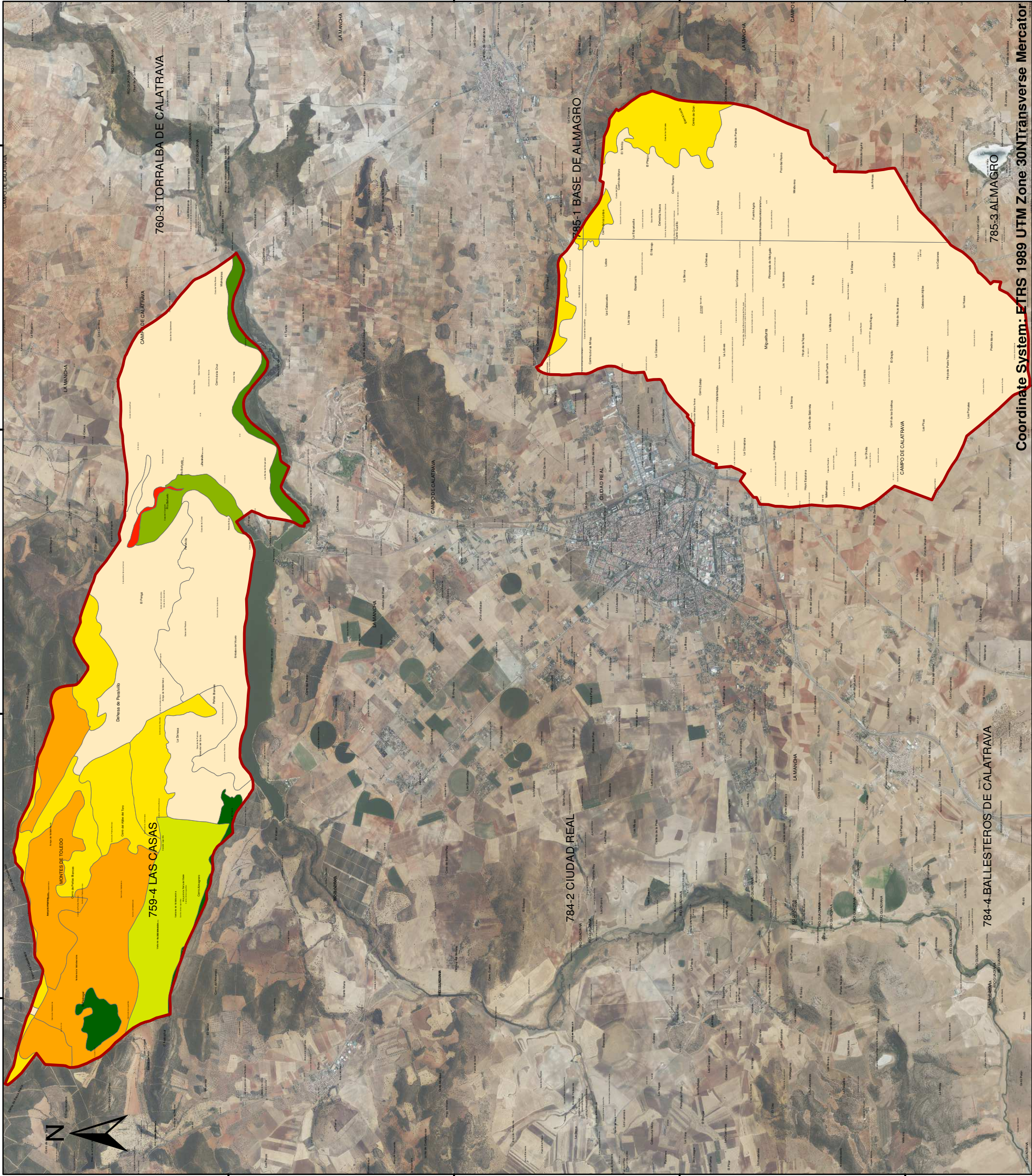


Zonas Potencialmente Inundables - Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIS) - Peralvillo

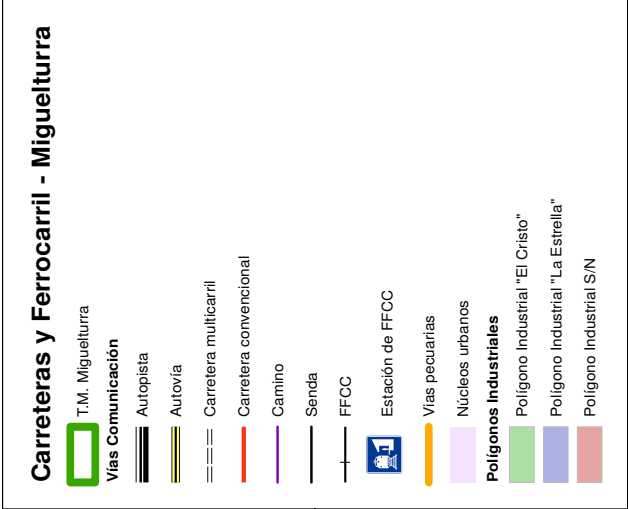
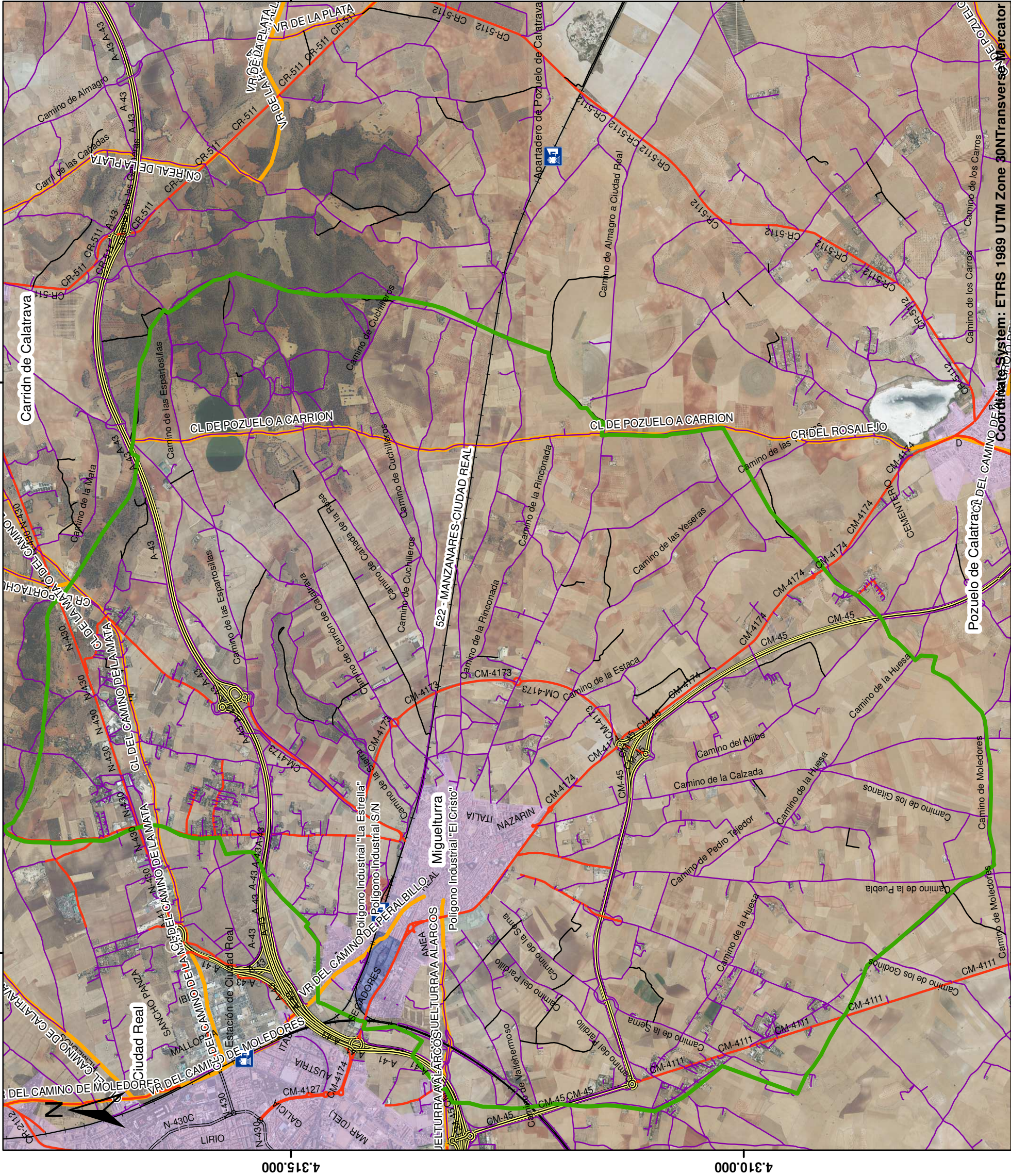
- T.M. Miguelturra
- Zonas inundables con periodo de retorno de 500 años
- Núcleos urbanos
- Cursos de agua
- Embalses/Lagunas
- 58, Ermita de San Marcos
- 60, Pozo Peralvillo

Título del Proyecto:  PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA	
Mapa nº 8	Título del Mapa Zonas potencialmente inundables Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación T.M. de Miguelturra
Escala 1:60.000	Realización 
Dimensión Papel A3	
 Metros	

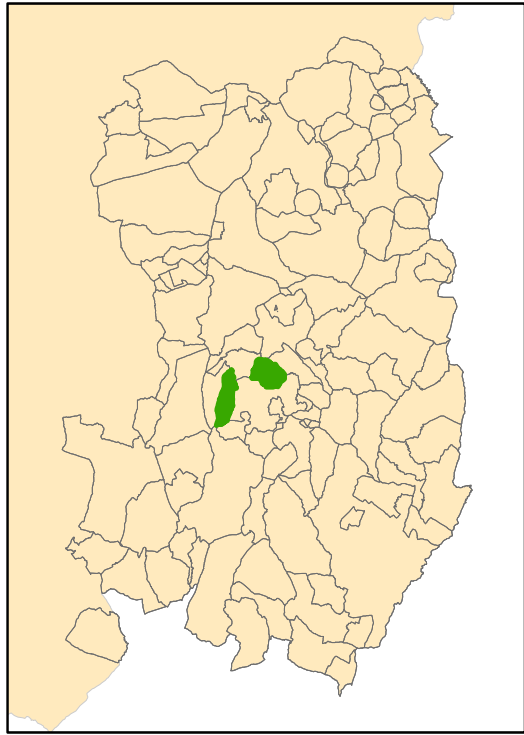
Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30NTransverse Mercator

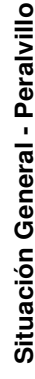
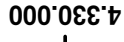


Título del Proyecto: 		PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELURRA	
Mapa nº	9	Título del Mapa Vegetación T.M. de Miguelurra	
Escala	1:84.000		
Dimensión papel	A3	Realización	
Escala: 0 400 800 1.600 2.400 3.200 Metros			



PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA			
Título del Proyecto:  		Título del Mapa Carreteras y Ferrocarril- Miguelturra T.M. de Miguelturra	
Mapa nº	10		
Escala	1:41.000		
Dimensión papel	A3	Realización	
Escala			
			





Titulo del Proyecto:





Mapa nº	11	Titulo del Mapa Situación General - Peralvillo T.M. de Miguelturra
Escala	1:55.000	

Dimensión papel

A3

Realización

Escala

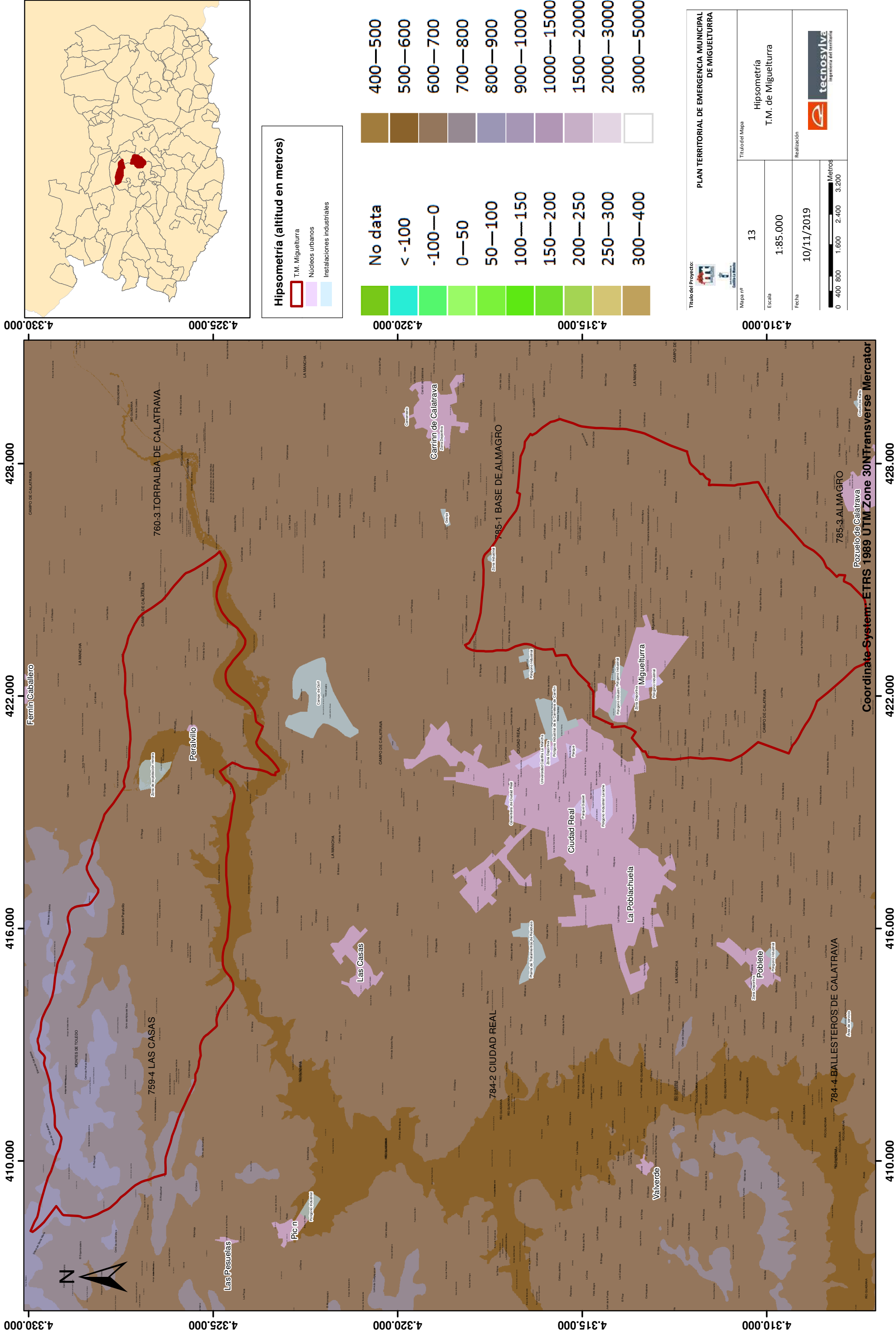


0 260 520 1.040 1.560 2.080 Metros



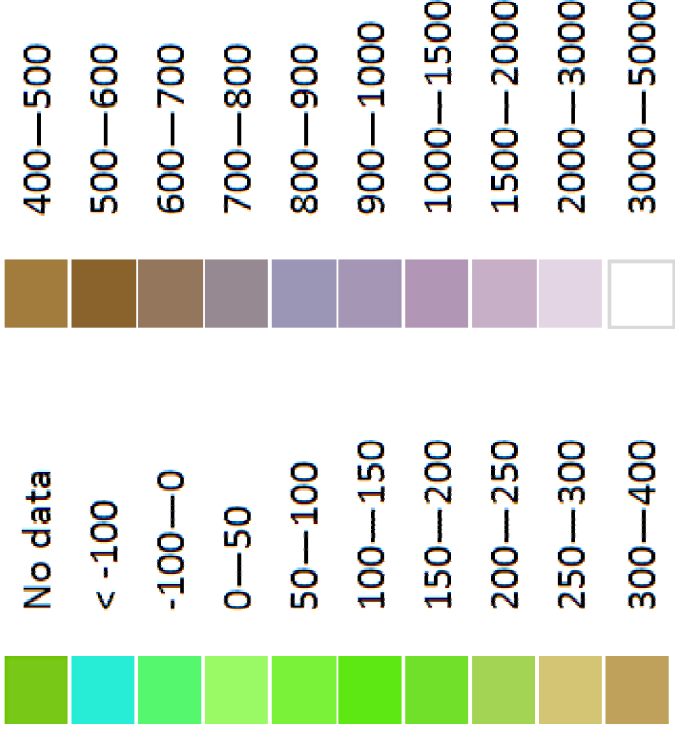
tecnosylvia
ingeniería del territorio





Hipsometría (altitud en metros)

- T.M. Miguelurra
- Núcleos urbanos
- Instalaciones industriales

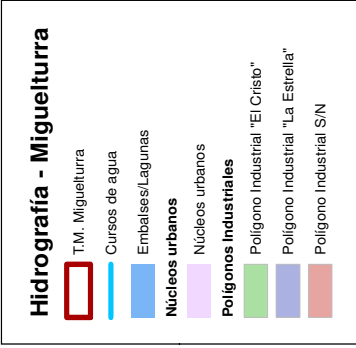
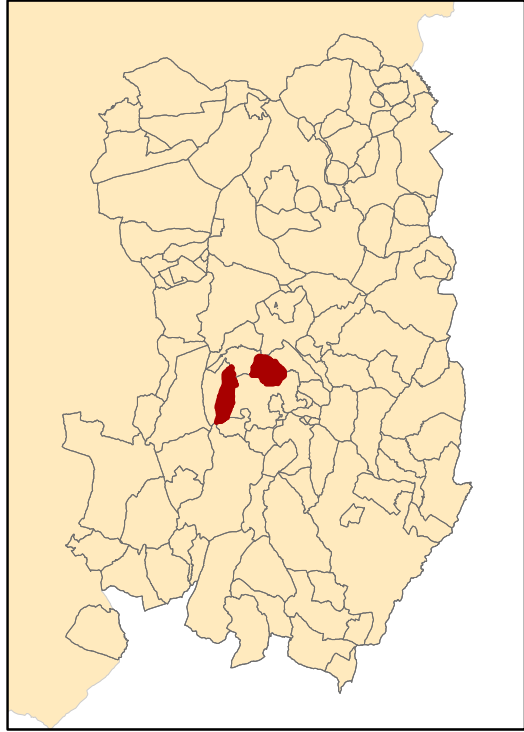
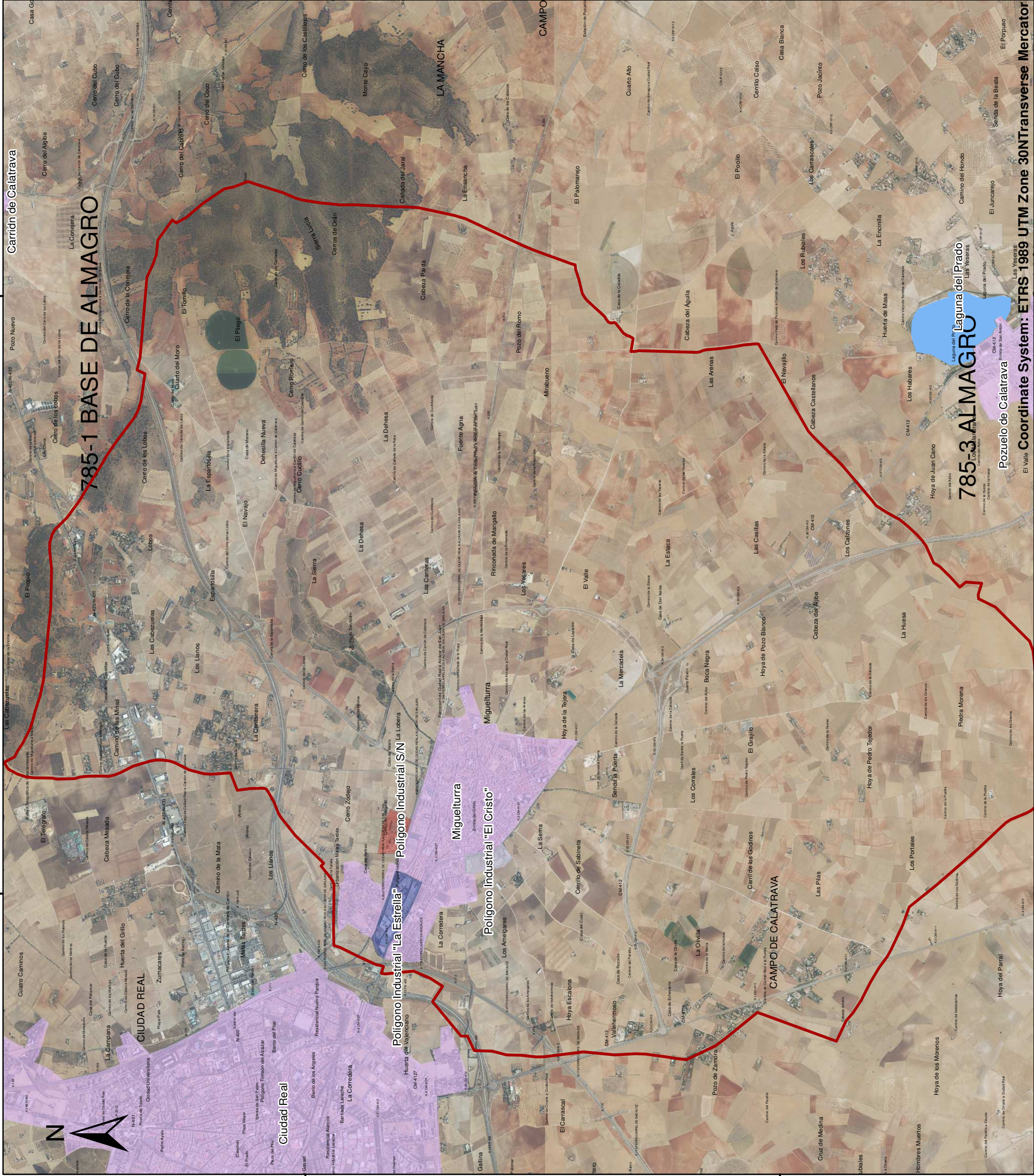


Título del Proyecto:

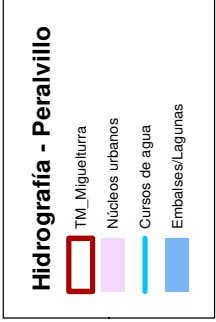
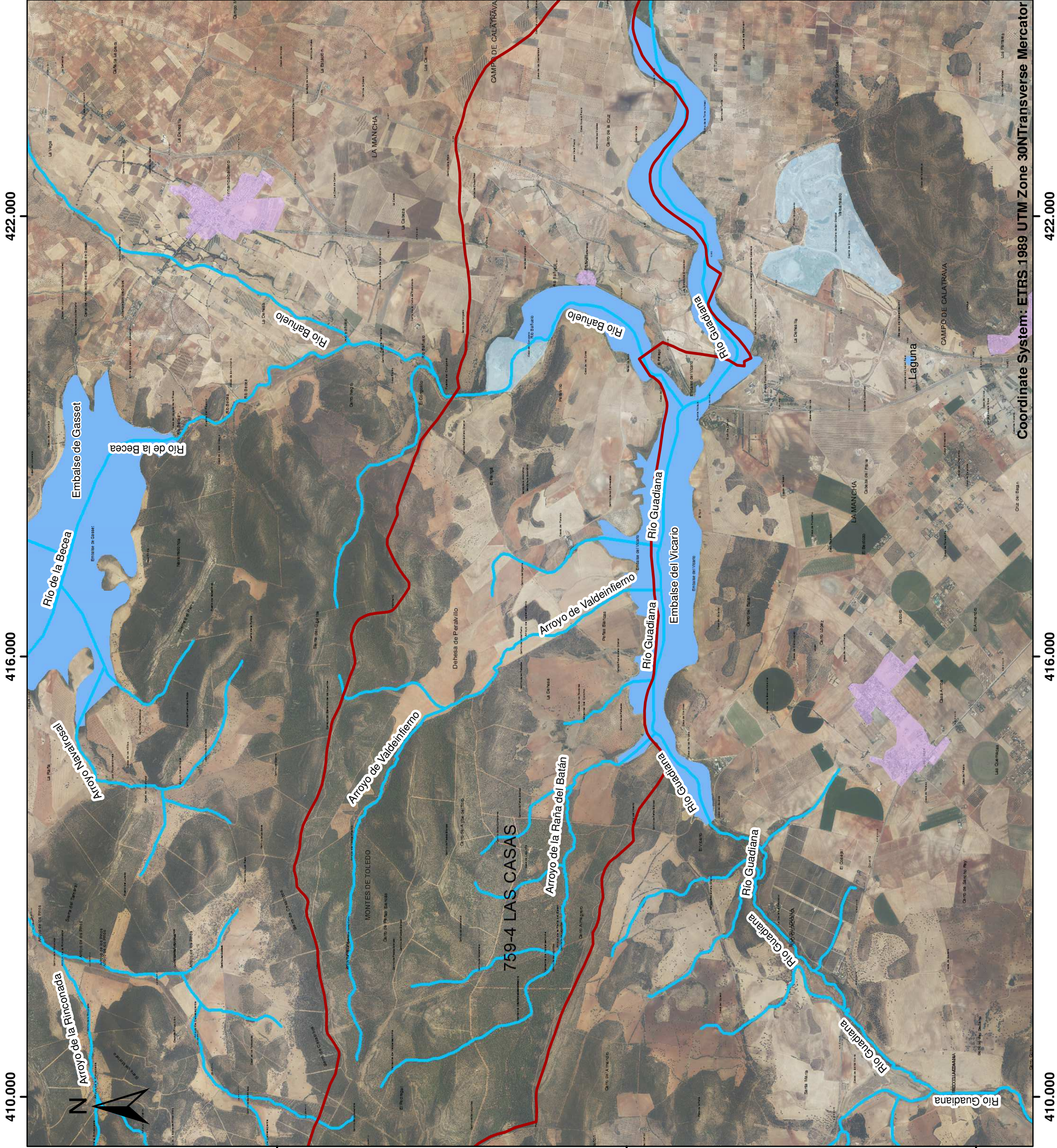


PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL
DE MIGUELURRA

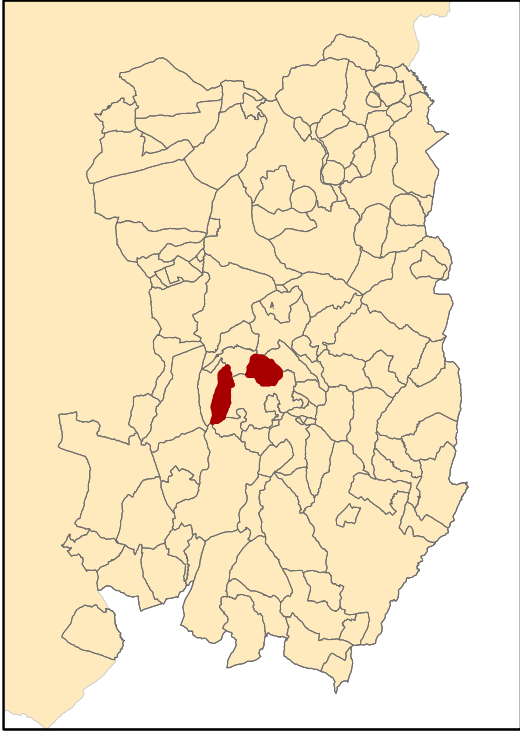
Mapa nº	13	Título del Mapa	
Escala	1:85.000	Hipsometría T.M. de Miguelurra	
Fecha	10/11/2019	Realización	

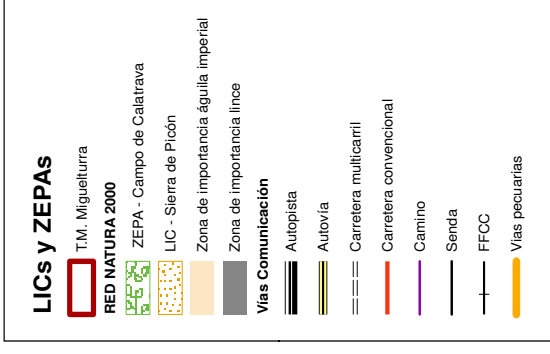
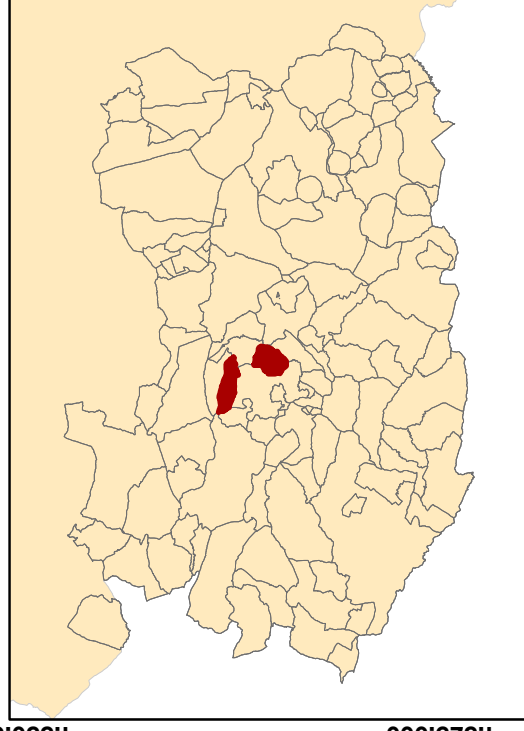
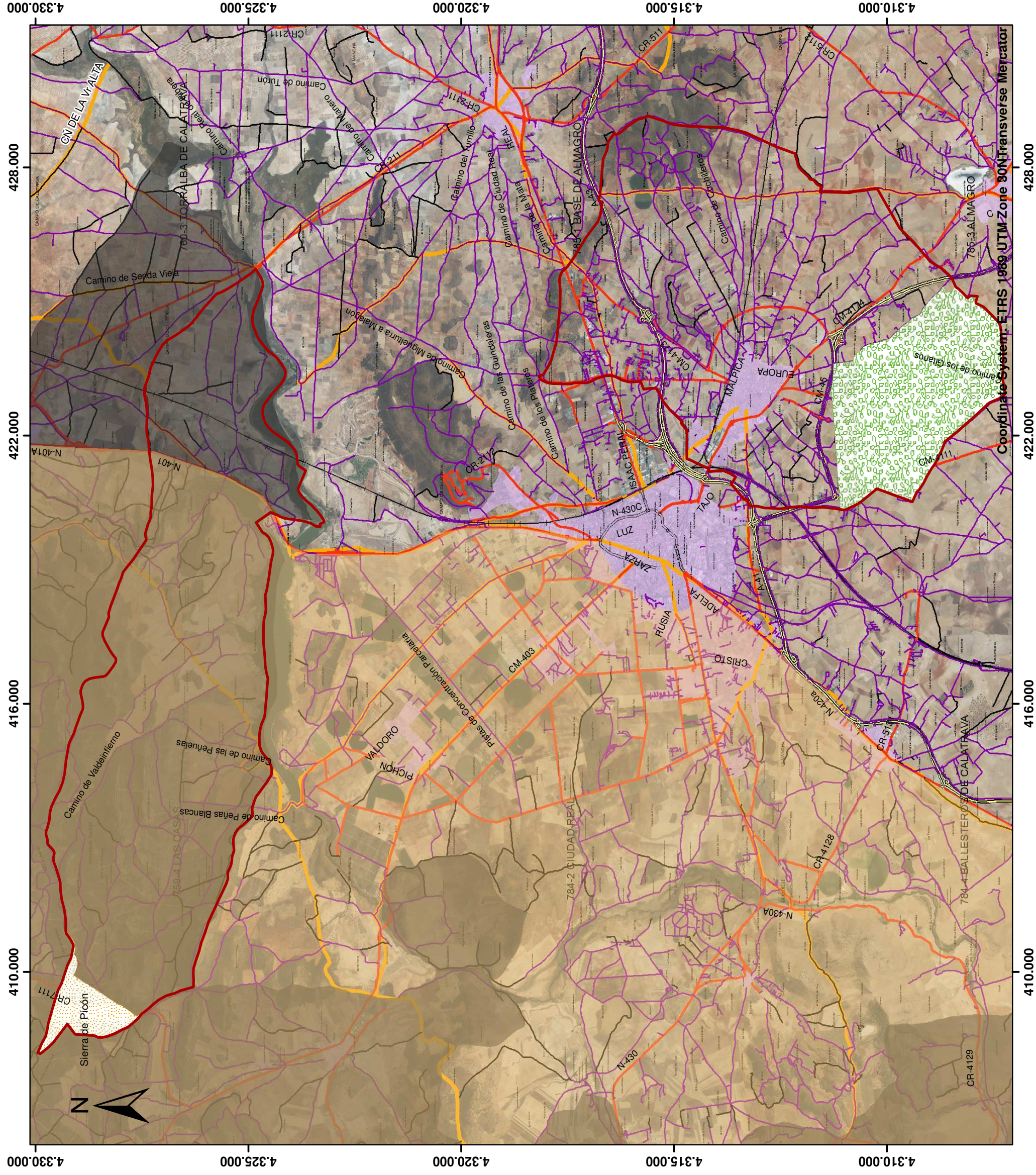


PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA		
Título del Proyecto:	PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA	
Mapa nº	14	Título del Mapa
Escala	1:40.000	T.M. de Miguelturra - Miguelturra
Dimensión papel	A3	Realización
0 187.5375 750 1.125 1.500 Metros		



Título del Proyecto:  PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELTURRA		Título del Mapa	
Mapa nº	15	Hidrografía	
Escala	1:53.000	T.M. de Miguelturra - Peralvillo	
Dimensión papel	A3	Realización	
		 Metros	
			

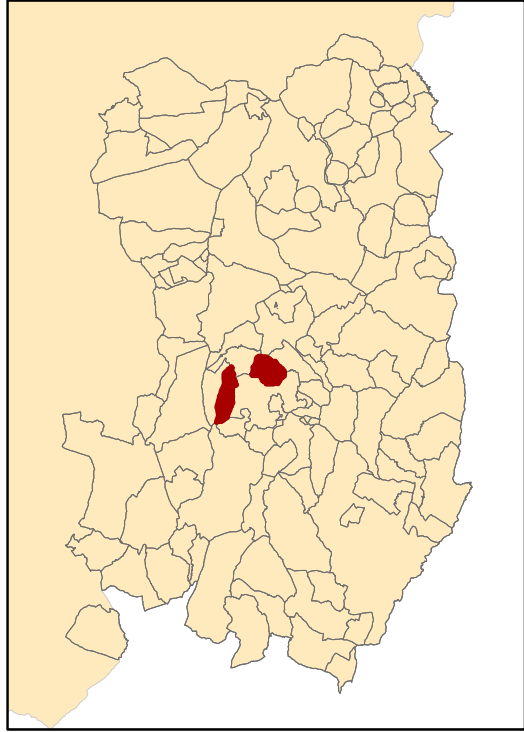
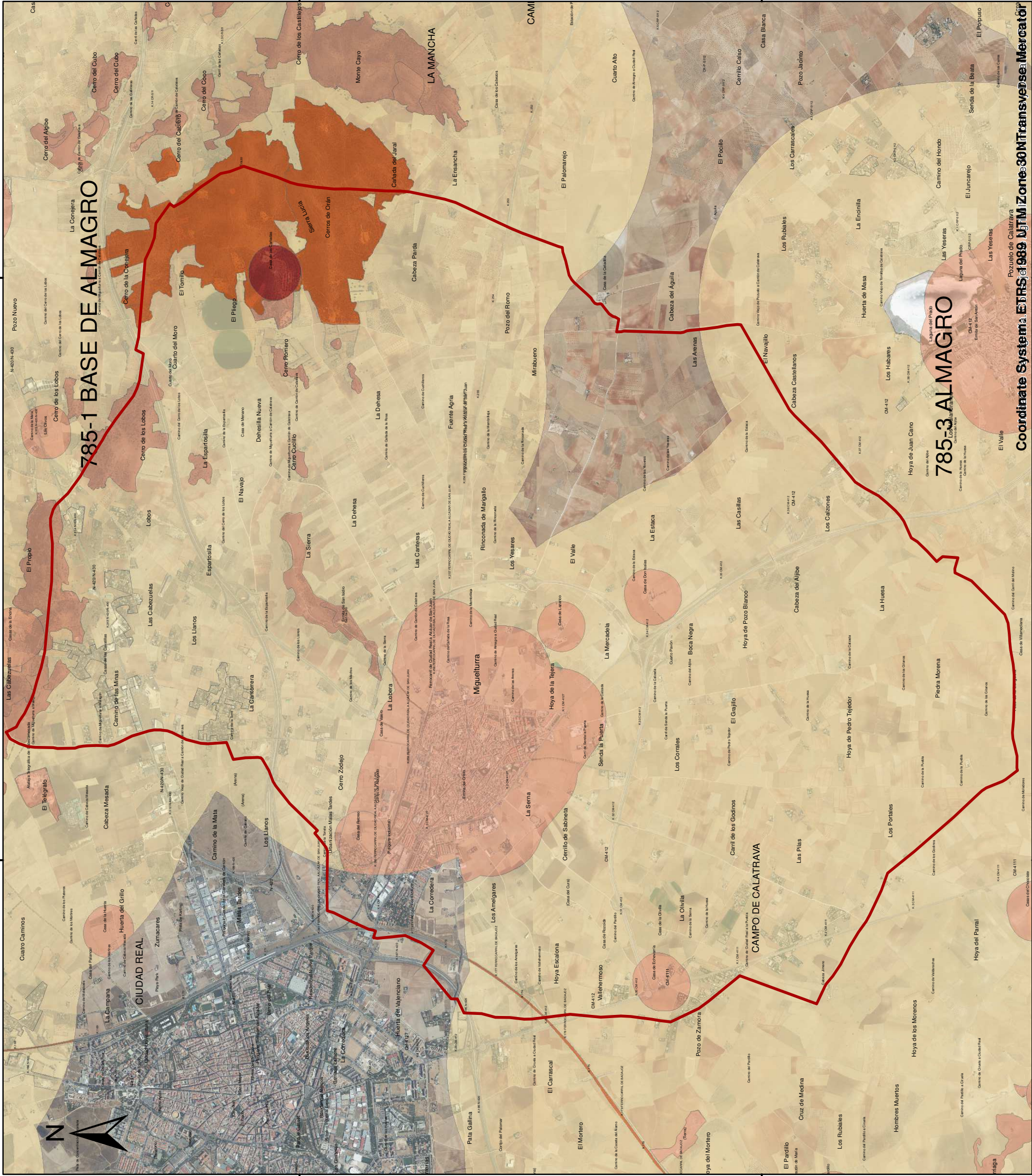




Título del Proyecto:  UNIVERSIDAD DE LEÓN	Mapa nº 16	Título del Mapa LICs y ZEPAs T.M. de Miguelturra	 tecnosylva ingeniería del territorio
	Escala 1:85.000	Realización	
Dimensión papel A3		0 400 800 1.600 2.400 3.200 Metros	



Título del Proyecto: 	PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELURRA	
	Mapa nº 17	Título del Mapa Plano operativo T.M. de Miguelurra
Escala 0 45 90 180 270 360 Metros	Dimensión papel A3	Realización  



4.315.000

4.315.000

Polígonos de riesgo de incendio forestal – Visor cartográfico de CLM - Zona Miguelurra

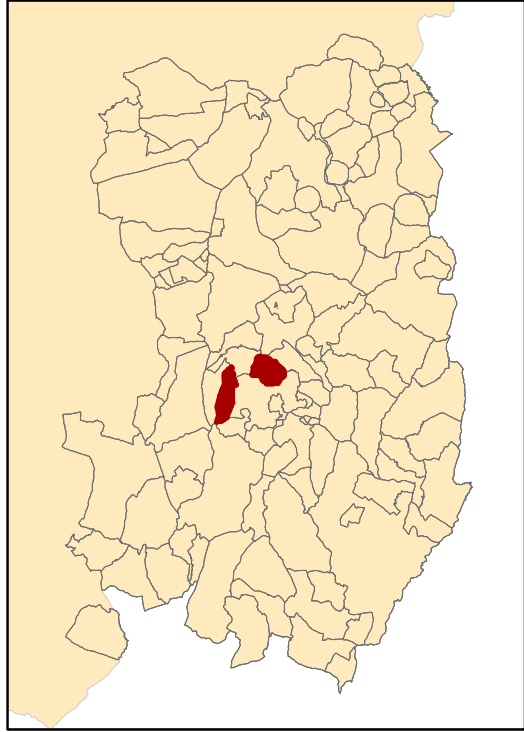
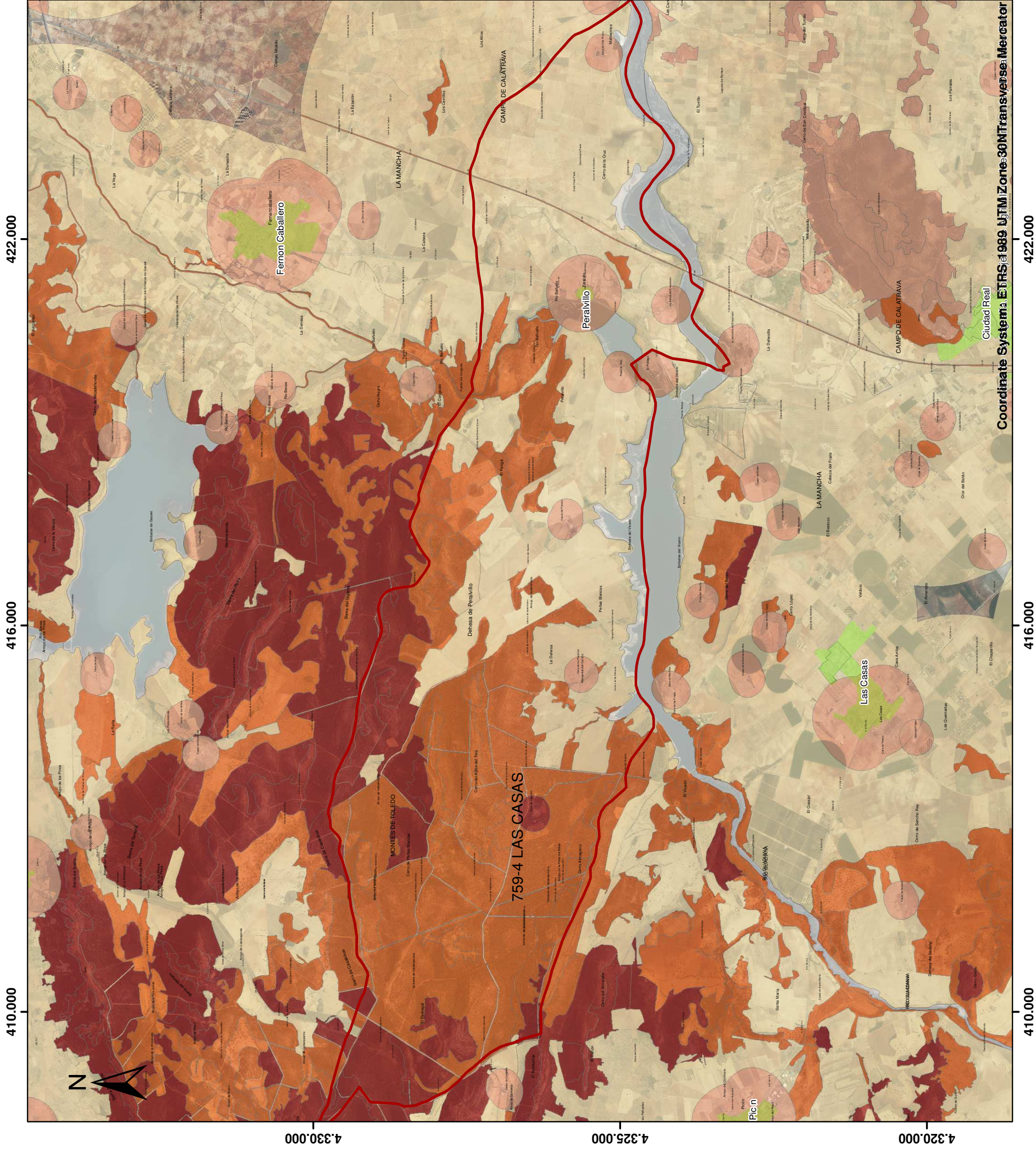
- Riesgo Incendios CLM**
- RIESGO**
- Riesgo nulo o despreciable
 - Riesgo bajo
 - Riesgo medio
 - Riesgo alto
 - Riesgo extremo



Título del Proyecto: PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE MIGUELURRA

Mapa nº	18	Título del Mapa
Escala	1:41.000	Polígonos de riesgo de incendio forestal – Visor cartográfico de CLM - Zona Miguelurra
Fecha	08/11/2019	Realización
		Metros





4.330.000

Polígonos de riesgo de incendio forestal –
Visor cartográfico de CLM - Zona Peralvillo

- T.M. Miguelurra - Peralvillo
- Núcleos urbanos
- Riesgo Incendios CLM
- RIESGO
 - Riesgo nulo o despreciable
 - Riesgo bajo
 - Riesgo medio
 - Riesgo alto
 - Riesgo extremo

4.325.000

4.320.000



PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL
DE MIGUELURRA

Mapa nº	19	Título del Mapa	Polígonos de riesgo de incendio forestal – Visor cartográfico de CLM - Zona Peralvillo
Escala	1:59.000		
Fecha	08/11/2019	Realización	

Catálogo de Medios y Recursos

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE MIGUELTURRA



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

AQUONA GESTION AGUAS CLM

DATOS DE CONTACTO: 926240137

LOCALIZACIÓN: C/JOSÉ MORA Nº 9 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 309 Fecha de registro: 10/3/2019 12:22:54 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CONSORCIO RSU- Residuos sólidos Urbanos

DATOS DE CONTACTO: 926229724

LOCALIZACIÓN: RONDA DEL CARMEN S/N, 13002, CIUDAD REAL
(,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS
RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 310 Fecha de registro: 10/3/2019 1:35:45 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CECOPAL - Ayuntamiento

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

director del plan/alcaldesa

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: 24H/365

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 470 Fecha de registro: 10/15/2019 5:55:33 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Vivero de empresas

DATOS DE CONTACTO: 926160612

LOCALIZACIÓN: C/. AMELGARES, 10 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 471 Fecha de registro: 10/15/2019 6:04:34 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Proceso de Datos

DATOS DE CONTACTO: 926160680

LOCALIZACIÓN: C, CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

r.tenreiro@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 472 Fecha de registro: 10/15/2019 6:05:00 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Servicio de obras

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

obras@ayto-miguelturna.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 1201

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 473 Fecha de registro: 10/15/2019 6:05:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Cementerio municipal

DATOS DE CONTACTO: 646955059

LOCALIZACIÓN: SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA, 61 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 474 Fecha de registro: 10/15/2019 6:07:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Servicio de Electricistas

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

electricistas@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 2018

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 475 Fecha de registro: 10/15/2019 6:08:45 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Guardería Rural

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 476 Fecha de registro: 10/15/2019 6:09:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Juzgado de Paz

DATOS DE CONTACTO: 926241014

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

juez de paz

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 477 Fecha de registro: 10/15/2019 6:11:26 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Vivero y Nave municipal

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: C/. CUTIDORES S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 478 Fecha de registro: 10/15/2019 6:12:22 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Parque Forestal de San Isidro

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 479 Fecha de registro: 10/15/2019 6:38:43 PM



SECTOR ACTIVIDAD: H) TRANSPORTE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Taxis

DATOS DE CONTACTO: **902363811**

LOCALIZACIÓN: PZA CONSTITUCIÓN S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Radio Taxi

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 480 Fecha de registro: 10/15/2019 6:39:46 PM



SECTOR ACTIVIDAD: H) TRANSPORTE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Autobús

DATOS DE CONTACTO: **926213405**

LOCALIZACIÓN: (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 481 Fecha de registro: 10/15/2019 6:40:58 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Gabinete Municipal de Comunicación

DATOS DE CONTACTO: **683158040**

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

n.pacheco@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 482 Fecha de registro: 10/15/2019 6:41:37 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Emisora de Radio Municipal

DATOS DE CONTACTO: **683158040**

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

radio@ayto-miguelturna,es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 483 Fecha de registro: 10/15/2019 6:42:21 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Boletín Informativo Municipal

DATOS DE CONTACTO: 926241090

LOCALIZACIÓN: C/. PERLERINES, 26 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

bim@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 484 Fecha de registro: 10/15/2019 6:43:40 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Portal Web Municipal

DATOS DE CONTACTO: 926090202

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

contactar@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 485 Fecha de registro: 10/15/2019 6:44:59 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Casa de la Cultura

DATOS DE CONTACTO: 926241090

LOCALIZACIÓN: C/. PERLERINES, 25 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

cultura@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 486 Fecha de registro: 10/15/2019 6:46:13 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Representaciones Escénicas (CERE)

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: PZA. DOCTOR FLEMING, 2 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 487 Fecha de registro: 10/15/2019 6:47:15 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Policía Local. Grupo Operativo Seguridad

DATOS DE CONTACTO: 926242121

LOCALIZACIÓN: C/. LENTEJUELA, 7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

policialocal@ayto-miguelturra,es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: 24H/365

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 488 Fecha de registro: 10/15/2019 6:48:09 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Protección Civil (AVLPC). Grupo Operativo de Apoyo

DATOS DE CONTACTO: 619910100

LOCALIZACIÓN: C/. LANZA, 16 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

proteccioncivil@ayto-miguelturra.es

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 489 Fecha de registro: 10/15/2019 6:48:50 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Operarios de limpieza

DATOS DE CONTACTO: 926 229 724

LOCALIZACIÓN: CONSORCIO RSU (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 260 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 490 Fecha de registro: 10/15/2019 6:49:57 PM



SECTOR ACTIVIDAD: K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

ES CEPESA – La Estrella

DATOS DE CONTACTO: 747 763 415

LOCALIZACIÓN: CTRA CM4127 PK 37 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Marina notario espadas

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 491 Fecha de registro: 10/15/2019 6:57:47 PM



SECTOR ACTIVIDAD: K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

ES CEPSA – El Cristo

DATOS DE CONTACTO: 657 958 825

LOCALIZACIÓN: PASEO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Tomás Tera

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 492 Fecha de registro: 10/15/2019 6:58:02 PM



SECTOR ACTIVIDAD: K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

GASOLINERAS HT

DATOS DE CONTACTO: 630 144 467 / 683 562 308

LOCALIZACIÓN: AV. ALARCOS S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Mariano Mayano Calero

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 493 Fecha de registro: 10/15/2019 6:58:37 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Agentes Policía Local

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: POLICÍA LOCAL (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Jefe policía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 15 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 494 Fecha de registro: 10/15/2019 6:59:08 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Voluntarios Protección Civil

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: PROTECCION CIVIL (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Estrella Parra Torres

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 18 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 495 Fecha de registro: 10/15/2019 7:00:40 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Salud de Miguelturra

DATOS DE CONTACTO: **926240799**

LOCALIZACIÓN: C/. ENRIQUE TIERNO GALVÁN, 14 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 496 Fecha de registro: 10/15/2019 7:02:25 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

IES Campo de Calatrava

DATOS DE CONTACTO: **926241691**

LOCALIZACIÓN: C/. TOMILLO S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 497 Fecha de registro: 10/15/2019 7:03:44 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP Benito Pérez Galdós

DATOS DE CONTACTO: **926242761**

LOCALIZACIÓN: C/. JUVENTUD S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 498 Fecha de registro: 10/15/2019 7:05:04 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP Clara Campoamor

DATOS DE CONTACTO: **926240304**

LOCALIZACIÓN: AV. 1 DE MAYO (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 499 Fecha de registro: 10/15/2019 7:05:43 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP Santísimo Cristo

DATOS DE CONTACTO: 926240527

LOCALIZACIÓN: C/. ISAAC PERAL, 23 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 500 Fecha de registro: 10/15/2019 7:06:27 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP El Pradillo

DATOS DE CONTACTO: **926241292**

LOCALIZACIÓN: C/. ANCHA, 5 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 501 Fecha de registro: 10/15/2019 7:07:03 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Ntra Sra de la Merced

DATOS DE CONTACTO: 926240290

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE LA VIRGEN, 3 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 502 Fecha de registro: 10/15/2019 7:08:02 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP María Elena Maseras

DATOS DE CONTACTO: **926240290**

LOCALIZACIÓN: AVENIDA DE VALDEPEÑAS, KM 3

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: Fecha de registro: 10/15/2019 7:08:02 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Escuela Infantil Pelines

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: C/. JOSÉ ECHEGARAY (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 9000

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 503 Fecha de registro: 10/15/2019 7:08:46 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Escuela Infantil Coletas

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: C/. EVITA PERÓN (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 9100

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 504 Fecha de registro: 10/15/2019 7:09:31 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de la Mujer

DATOS DE CONTACTO: 926272008

LOCALIZACIÓN: C/. LENTEJUELA, 7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

centromujer@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 505 Fecha de registro: 10/15/2019 7:10:08 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Psicóloga

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE LA MUJER Y C.SOCIAL (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

c.rodriguez@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 2 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 506 Fecha de registro: 10/15/2019 7:11:00 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926272153**

LOCALIZACIÓN: C/. JOSÉ MORA, 27 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Mónica Gesteira

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 507 Fecha de registro: 10/15/2019 7:12:12 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240252**

LOCALIZACIÓN: PZA CONSTITUCIÓN, 4 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Jesús Luis Romero

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 508 Fecha de registro: 10/15/2019 7:14:21 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240372**

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 24 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Mónico Gómez

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 509 Fecha de registro: 10/15/2019 7:14:23 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926243219**

LOCALIZACIÓN: C/. PELIGROS, 21 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

María Teresa Róspiede

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 510 Fecha de registro: 10/15/2019 7:14:53 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240096**

LOCALIZACIÓN: C/. REAL, 66 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Antonia Cachero

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 511 Fecha de registro: 10/15/2019 7:15:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240376**

LOCALIZACIÓN: C/. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, 4 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Ángel Jacinto Arévalo

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 512 Fecha de registro: 10/15/2019 7:16:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240376**

LOCALIZACIÓN: PARQUE DR. FLEMING (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

José Luis González López.

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240376**

LOCALIZACIÓN: C/. CARRETAS, 16 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Margarita Martínez

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 512 Fecha de registro: 10/15/2019 7:16:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Mercado Municipal de Abastos

DATOS DE CONTACTO: 926241818

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 13 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 513 Fecha de registro: 10/15/2019 7:17:27 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Biblioteca Municipal

DATOS DE CONTACTO: **926241090**

LOCALIZACIÓN: C/. CARRETAS, 22 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

biblioteca@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 514 Fecha de registro: 10/15/2019 7:18:34 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Universidad Popular

DATOS DE CONTACTO: **926241090**

LOCALIZACIÓN: C/. PERLERINES, 26 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 515 Fecha de registro: 10/15/2019 7:19:29 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Servicios Sociales

DATOS DE CONTACTO: 926160000

LOCALIZACIÓN: PÁRROCO ESAÚ DE MARÍA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

ma.castellanos@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 516 Fecha de registro: 10/15/2019 7:20:33 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Trabajadores sociales

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 3 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 517 Fecha de registro: 10/15/2019 7:21:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Educadores sociales

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 2 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 518 Fecha de registro: 10/15/2019 7:22:27 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Fisioterapeuta

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 519 Fecha de registro: 10/15/2019 7:24:07 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Auxiliares de Clínica

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE DÍA (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 520 Fecha de registro: 10/15/2019 7:24:26 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Día

DATOS DE CONTACTO: 926160000

LOCALIZACIÓN: PÁRROCO ESAÚ DE MARÍA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

ml.gómez@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 521 Fecha de registro: 10/15/2019 7:25:30 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Escuela de Música

DATOS DE CONTACTO: 926241090

LOCALIZACIÓN: LIBERTAD, 10 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 522 Fecha de registro: 10/15/2019 7:25:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro cultural “El Rodeo”

DATOS DE CONTACTO: **926241090**

LOCALIZACIÓN: C/ RODEO, 4 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Estadio Municipal de Deportes

DATOS DE CONTACTO: 926160650

LOCALIZACIÓN: AV DE LOS DESCUBRIMIENTOS (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

deportes@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 523 Fecha de registro: 10/15/2019 7:27:00 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Complejo Deportivo Candelario León Rivas

DATOS DE CONTACTO: **926160610**

LOCALIZACIÓN: MARÍA GUERRERO, S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 524 Fecha de registro: 10/15/2019 7:27:46 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Pabellón Municipal

DATOS DE CONTACTO: **926160687**

LOCALIZACIÓN: JUVENTUD S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 525 Fecha de registro: 10/15/2019 7:28:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Pabellón Colegio Santísimo Cristo

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: ISAAC PERAL, 5 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 526 Fecha de registro: 10/15/2019 7:29:56 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Pabellón Colegio el Pradillo

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: ANCHA S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 527 Fecha de registro: 10/15/2019 7:30:33 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Piscinas Municipales

DATOS DE CONTACTO: **926160689**

LOCALIZACIÓN: LOS SANTOS S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 528 Fecha de registro: 10/15/2019 7:31:18 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Autovía A-43

DATOS DE CONTACTO: **926212201**

LOCALIZACIÓN: PK2,4 A PK 7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Unidad Carreteras Estado

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

C/. Alarcos, 21 - Ciudad Real

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 529 Fecha de registro: 10/16/2019 10:58:20 AM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-4111

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 0 A PK2,3 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 530 Fecha de registro: 10/16/2019 12:01:39 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-412

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 33,8 A PK 36,8 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 531 Fecha de registro: 10/16/2019 12:02:34 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-4127

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 0 A PK 4,2 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 532 Fecha de registro: 10/16/2019 12:03:03 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-4173

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK0 A PK6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 533 Fecha de registro: 10/16/2019 12:03:53 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-45

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 0,9 A PK8,6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 534 Fecha de registro: 10/16/2019 12:04:23 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CR-7111

DATOS DE CONTACTO: 926 292575

LOCALIZACIÓN: PK 6,2 A PK 8,7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Vicente Cervantes. Servicio Carreteras Diputación

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

vicente_cervantes@dipucr.es

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 535 Fecha de registro: 10/16/2019 12:04:51 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

N-401

DATOS DE CONTACTO: **926212201**

LOCALIZACIÓN: PK 176,3 A PK 179,6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Unidad Carreteras Estado

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

C/. Alarcos, 21 - Ciudad Real

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 536 Fecha de registro: 10/16/2019 12:08:47 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

N-430

DATOS DE CONTACTO: **926212201**

LOCALIZACIÓN: PK312 A PK 314,6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Unidad Carreteras Estado

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

C/. Alarcos, 21 - Ciudad Real

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 537 Fecha de registro: 10/16/2019 12:13:42 PM



SECTOR ACTIVIDAD: M) MEDIOS. MAQUINARIA

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Área de Obras y Urbanismo

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Concejal de obras

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Maquinaria y elementos de obra pública del área de obras del ayuntamiento

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 538 Fecha de registro: 9/2/2020 7:18:15 PM





ANEXO IV.

SISTEMÁTICA OPERATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES





1. Introducción. Jerarquía de planificación.

El desarrollo de las herramientas de planificación contempladas en el Real Decreto 407/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil dispone de múltiples facetas y nomenclaturas. De acuerdo a la Doctrina Salamanca podemos denominar sistemáticas a aquellos planes, de carácter táctico, que organizan un sistema de respuesta -sistemática- compuesto por varios elementos - grupos operativos- los cuales actúan en una parte del territorio -sistemática espacial- o con un cometido concreto -sistemática operativa- de carácter horizontal pues es aplicable, en sus líneas generales, a todos los planes.

La sistemática operativa para la planificación de evacuaciones es un desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de **Miguelturra (PLATEMI)** de carácter horizontal; es decir, se aplica para todos los desarrollos del **PLATEMI** -en los Planes de Actuación Municipales o en los procedimientos operativos municipales frente a un riesgo que, facultativamente, decida desarrollar el ayuntamiento, aun cuando no exista plan especial de la Comunidad Autónoma.

En todos ellos la operatividad seguirá las líneas generales trazadas en este documento el cual se adapta, en cuanto a la misma, a lo establecido en el Título II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil cumpliendo con las obligaciones y deberes promulgados en la misma.

2. Ámbito de aplicación

Esta sistemática horizontal se aplicará en todas aquellas operaciones tácticas, ejecutadas desde el Puesto de Mando Avanzado, que impliquen un desplazamiento permanente de una parte o toda la población, desde un emplazamiento amenazado por una fuente de peligrosidad a un lugar de refugio.

Se entiende como permanente cualquier desplazamiento que implique la pernocta y pensión completa de las personas alejadas, transformando la medida de **alejamiento** en **evacuación**.

En el supuesto de que la evacuación se convirtiera en permanente, la misma se transformaría en una acción de **reubicación** como misión de búsqueda de nuevo asentamiento dentro de la fase de rehabilitación postcatástrofe.





La sistemática sólo será de aplicación en las fases operativas de alerta y emergencia, por su carácter táctico y reactivo, debiendo establecerse otros mecanismos de planificación en el supuesto de acciones de reubicación.

Esta sistemática NO ES de aplicación para los planes de protección civil realizados mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, instalaciones y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a una emergencia donde las acciones de evacuación o alejamiento seguirán las instrucciones del correspondiente plan de autoprotección.

Si podrá, no obstante, establecerse los mecanismos de incardinación con esta sistemática a través del capítulo 7 de los citados planes, cuando sea necesario integrar el Plan de Autoprotección en el **PLATEMI**.

2.1. Criterios de aplicación. Tipos de evacuaciones.

La acción de evacuación deberá emplearse cuando:

- La duración de las operaciones en la zona de residencia de las personas alejadas suponga la necesidad de proporcionar a las mismas albergue.
- El trayecto desde la zona de operaciones hasta el recinto de pernocta sea seguro y practicable para los grupos de personas objeto de evacuación.
- No exista otra alternativa posible más que el alejamiento permanente de los individuos de sus viviendas.

Las evacuaciones pueden ser parciales, generales o exógenas.

- Las evacuaciones serán **parciales** cuando impliquen el desplazamiento permanente de un grupo de personas desde una zona afectada por una fuente de peligrosidad hasta un albergue emplazado en el mismo término municipal.
- Las evacuaciones serán **generales** cuando involucren a la totalidad de la población que deba ser evacuada a otra zona del municipio o fuera de él.





- Las evacuaciones serán **exógenas** cuando, a través de la dirección estratégica de un plan de protección civil de ámbito superior, se ordene el traslado de individuos, desde cualquier lugar fuera del municipio, a instalaciones de albergue catalogadas en el **PLATEMI** e implique la gestión táctica municipal de dicha acción.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: Corresponderá a la Dirección del **PLATEMI**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: Corresponderá a la Dirección del **PLATEMI** con el apoyo del Jefe del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del PLATECAM, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para cubrir las zonas que los grupos locales no puedan alcanzar.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: La Dirección del **PLATEMI** con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del PLATECAM para cubrir las necesidades que puedan surgir.

La orden de evacuación implicará la activación, a su vez, como soporte complementario, de la *Sistemática de actuación del Gabinete de Información para la información pública a la población*.

3. Actuaciones

Las actuaciones comprenderán las acciones de anticipación y respuesta inmediata.

3.1. Prevención

La plena eficacia de los planes de protección civil sólo puede lograrse gracias al fomento de la Cultura Preventiva en la población y la adopción de medidas mitigadoras de los daños con carácter previo a la aparición de los fenómenos peligrosos.

En el caso de la sistemática de planificación de evacuaciones las acciones preventivas son fundamentales por dos aspectos primordiales:

- La acción de evacuación entra dentro del deber a la información y a la participación de la población en la protección civil; derechos estos recogidos en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil con



especial atención a los colectivos de discapacitados que deberán ser tenidos en cuenta en cuanto a la accesibilidad a las informaciones.

- Es del todo punto imprescindible conocer, con anterioridad al planteamiento de acciones de evacuación, la existencia y geoposicionamiento de detalle de personas con especial riesgo en cuanto a sus discapacidades.

Los grupos de población vulnerable, de acuerdo a la Doctrina Salamanca, pueden clasificarse en base a cuatro factores:

- Población vulnerable por factor de movilidad reducida
- Población vulnerable por factor de sensibilidad ambiental específica
- Población vulnerable por factor de racionalidad reducida
- Población vulnerable por factor de intolerancia social a minorías

Un Plan Territorial Municipal de emergencias no puede detallar pormenorizadamente el emplazamiento de individuos vulnerables, recogiendo únicamente aquellas dotaciones sociales o sanitarias que pueden albergar a grupos de ellos pues, entre otras circunstancias, el detalle pormenorizado implica un continuo proceso de toma de datos y modificación de los mismos.

De ello deberá ocuparse la unidad administrativa que preste el servicio técnico de protección civil y gestión de emergencias dentro de las obligaciones de mantenimiento de la operatividad de los planes de emergencia.

No obstante, con la colaboración del Centro de Salud y los Servicios Sociales Municipales es factible mantener un Sistema de Información Geográfico, con las salvaguardas en cuanto a la protección de los datos de carácter personal promulgadas en la LOPD, de información continua en el cual puedan geoposicionarse individuos con alguno de los factores citados de tal forma que, en caso de activación de esta sistemática, se disponga de información de contacto y emplazamiento de todos los individuos y, de manera inmediata, sea posible establecer el volumen y necesidades especiales en cuanto a medios de evacuación.

En tanto en cuanto el derecho a la vida es el primordial y más importante de cuantos derechos deben proteger las Administraciones Públicas este debe primar sobre la protección de datos de carácter personal los cuales, en cualquier caso, quedan amparados en cuanto a su tratamiento confidencial dentro de servicios públicos.

A su vez las acciones de Cultura Preventiva deben incorporar, para todos sus riesgos, la explicación de esta sistemática en la parte que afecte a las personas.





3.2. Anticipación. Fase de alerta.

Toda acción de evacuación es recomendable aplicarla de forma preventiva a fin de ejecutar la misma de forma ordenada empleando, en su caso, los medios proporcionados por la Dirección del Plan.

Con ellos se garantiza que el trayecto desde la zona de operaciones hasta el recinto de pernocta sea seguro y practicable para los grupos de personas objeto de tal medida de protección.

Previo a la orden de evacuación, cuya información pública se trasladará aplicando la sistemática del Gabinete Local de Comunicación, el PMA-m deberá establecer:

- Los puntos de concentración de evacuados, de acuerdo a la evolución previsible del fenómeno surgido.
- Volumen previsto de población a evacuar
- Existencia de grupos críticos o población especialmente vulnerable
- Verificar que las rutas de evacuación son seguras

Con dicha información el CECOPAL deberá:

- Movilizar los medios específicos para la evacuación de población vulnerable y grupos críticos.
- Trasladar al Gabinete de Comunicación Local las instrucciones generales para la población a evacuar.
- Movilizar los medios de transporte necesarios para utilizar en la evacuación.
- Decidir el emplazamiento del albergue, dotándolo de los medios y recursos necesarios para su funcionamiento.

Una vez se cuenten con los medios y recursos necesarios se procederá, por parte de la Dirección del PLATEMI, a ordenar la evacuación.

3.3. Evacuación

La evacuación se inicia:

- Cuando la Dirección del Plan de la orden al PMA-m una vez hayan sido verificadas las condiciones para la misma.
- Cuando el SACUE – 112 avisa al CRA de la necesidad de emplear los medios y recursos de albergue del PLATEMI para atender a las necesidades de un plan de ámbito superior, produciéndose la evacuación exógena.



3.3.1. Puntos de concentración de los evacuados dentro del municipio

De acuerdo a lo establecido en el documento de Características Municipales del PLATEMI serán puntos genéricos de concentración los siguientes:

- Para todos los ciudadanos empadronados con derecho a voto (españoles y ciudadanos de la UE): Colegio electoral de la persona que ejerza de cabeza de familia -para evacuaciones de núcleos familiares completos- o persona individual, de acuerdo al último censo electoral vigente en las últimas elecciones municipales.
- Para familias de ciudadanos extracomunitarios con menores a su cargo: Colegio donde se encuentren escolarizados los hijos a su cargo.
- Resto de población: En la Plaza de Toros sita en la C/. Solidaridad s/n (Coordenadas **38°58'01.6"N 3°52'53.5"W**).

3.3.2. Salidas y accesos principales del municipio

Las vías de evacuación serán, en función del lugar en el cual se emplace la zona de intervención, la vía más alejada al foco del siniestro de entre las siguientes:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	4	CM-4127	Norte
Carrión de Calatrava	12	A-43	Noreste
Almagro	24	CM-45	Este
Pozuelo de Calatrava	9	CM-45	Suroeste

El tramo de carretera correspondiente a la salida de la A-43 hasta la CM-4127 en la rotonda de enlace con la variante de entrada a Ciudad Real y las calles Toneleros y 8 de Marzo deberá quedar expedita de tránsito -salvo que el CECOPAL establezca otra opción- para permitir el acceso de los medios y recursos externos.

3.3.3. Población vulnerable y grupos críticos

La población vulnerable será aquella especialmente afectada por el factor de peligrosidad emergente. De los principales riesgos analizados que requieren la realización de un plan de actuación municipal, las áreas más afectadas donde pueden existir grupos de población críticos son:





- La unidad territorial norte de Peralvillo, afectada por Incendios Forestales e Inundaciones, además de por los fenómenos meteorológicos adversos.
- El casco urbano de Miguelturra, vulnerable a la acción de los fenómenos meteorológicos adversos.

La determinación de población vulnerable se realizará mediante el contraste del padrón municipal con las viviendas habitadas situadas dentro de los mapas de riesgo realizados en los correspondientes planes de actuación municipal.

En cuanto a los grupos críticos de población, se considerará la definida como "población no autónoma" (mayores de 80 años y menores de 5) en el documento de características municipales del **PLATEMI** la cual suma un total de 1.178 individuos lo que supone un total del 11'18 % de la población.

3.3.4. Puntos de control de accesos a la zona a evacuar

Se establecerá un punto de control en la rotonda de la salida de la A-43 hasta la CM-4127.

El resto de puntos de control de accesos serán los establecidos, en función del emplazamiento de la zona de intervención, por el responsable del Puesto de Mando Avanzado.

3.3.5. Instrucciones generales para la población a evacuar

Dentro de la sistemática del Gabinete Local de Comunicación para la comunicación pública a la población se ejecutarán las misiones que garanticen el derecho a la información en emergencias promulgado en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Gabinete de Comunicación dispondrá de las instrucciones generales en diversos formatos a fin de atender a los diversos soportes que le requieran los Medios de Comunicación Social colaboradores, así como los recursos propios que el **PLATEMI** contempla para el traslado de dichos datos.

En cualquier caso, se consideran instrucciones generales para la población las siguientes:

- Las evacuaciones se han de realizar por grupos familiares completos. Si algún familiar no se hallare en el lugar a evacuar las autoridades se encargarán del agrupamiento familiar.
- Deje un mensaje en un lugar predeterminado de la vivienda para quien pueda acudir sepa que ya han evacuado el recinto.



- Lleve su teléfono móvil con el servicio de localización GPS activado, así como el correspondiente cargador.
- En ningún caso lleve más material que aquello que pueda trasladar con sus propias manos o en una maleta de mano. No olvide:
 - o Documento de identidad
 - o Medicinas que necesite administrarse.
 - o Valores (tarjetas crédito, dinero)
 - o Una muda completa de ropa
 - o Una botella de agua y algo de comida (bocadillo, etc.)
- Cierre todos los servicios y suministros de la vivienda en especial, los servicios energéticos (gas y luz).
- No malgaste el teléfono. Ponga un aviso de su evacuación y a dónde se dirige empleando un grupo familiar de la mensajería instantánea (WhatsApp) o comunicándolo en un muro de una red social (Facebook) a fin de tranquilizar a sus allegados. Si no dispone de dichos medios tecnológicos acuerde con un familiar que haga él ese comunicado llamándolo por teléfono fijo.
- Mantenga la calma y no se preocupe por los aspectos materiales: las cosas se rehacen con el dinero del seguro, su vida nunca es reemplazable.
- Mantenga siempre la radio del vehículo conectada a la emisora local donde recibirá información de lo que sucede.
- Si el gabinete de comunicación establece otros medios, realice el seguimiento de los mismos (Twitter, página web municipal).
- A la llegada al centro de evacuación regístrese adecuadamente.

Siempre se atenderán a las instrucciones que, por los medios de comunicación, proporcione el Gabinete de Comunicación.

3.3.6. Medios de transporte a emplear en caso de evacuación

El recurso principal para realizar evacuaciones será el empleo de los medios propios de los afectados los cuales deberán ir con sus plazas completas. En caso de existir vacantes las mismas quedarán a disposición de los responsables del **PLATEMI** que podrán requerir a los conductores para transportar a personas en las mismas.

En aquellos casos en los cuales no sea posible el empleo de medios propios, el **PLATEMI** movilizará los recursos de transporte que figuran en el Catálogo de Medios y Recursos. En concreto:

Nombre recurso	Emplazamiento	Contacto	Teléfono
Taxis	Pza Constitución s/n	Radio Taxi	902363811





Autobús		AISA	926213405
---------	--	------	-----------

Si fuesen insuficientes, se requerirá que se ponga a disposición del **PLATEMI** medios de transporte adscritos al PLATECAM a través del SACUE-112.

3.3.7. Capacidad de albergue de la población

Tanto para evacuaciones parciales de una zona dentro del término municipal, cuyo destino sea un punto de albergue en el propio **Miguelturra** como para aquellas evacuaciones exógenas donde el origen sea otro municipio, el **PLATEMI** contempla la siguiente capacidad de alojamiento en instalaciones acondicionadas, provisionales o de campaña que pueden emplearse -por ese orden- a fin de dar cobijo a la población afectada.

- Albergues acondicionados (hoteles, hostales, casas rurales, etc.): 55 plazas
- Albergues provisionales (edificios públicos adaptados para alojar damnificados como escuelas y pabellones de deporte): 750 plazas
- Albergues de campaña (al aire libre, con necesidad de tiendas de campaña, etc.): 21.549 (incluido Parque San Isidro).

3.4. Reconstrucción

En esta fase de post-emergencia corresponderían las acciones de reposición de servicios básicos y restablecimiento de las operaciones de las infraestructuras críticas afectadas durante el episodio. La sistemática de evacuación, por tanto, concluye al iniciarse esta fase.

Previamente al inicio de la reconstrucción, se deberá valorar la posibilidad de retorno de los evacuados a sus lugares de origen. En los supuestos donde ello no fuese posible o los daños fueran tan elevados que fuesen clasificados como de siniestro total, la fase de evacuación concluirá dando paso a la de **reubicación**.

La reubicación implicará dotar de un nuevo domicilio provisional a las personas afectadas hasta la puesta a disposición de una vivienda definitiva.

En su caso, de acuerdo a los daños ciertos ocasionados debidamente evaluados y referidos a bienes que cuenten con una cobertura de seguro, público o privado se procederá, por parte del Pleno del Ayuntamiento, mediante un informe motivado y documentado a elevar al Consejo de Ministros la solicitud de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil de acuerdo a lo



establecido en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Así mismo, de acuerdo a la **Disposición adicional quinta** de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en cuanto a los *Precios unitarios para determinar el coste de los servicios prestados* el CECOPAL evaluará, para el supuesto de las evacuaciones exógenas que se ejecuten por orden de los órganos de gestión estratégica de los planes de protección civil de ámbito superior, los gastos derivados de la intervención de los servicios públicos del **PLATEMI** en dichas evacuaciones.

3.5. Inspección y evaluación

Una vez finalizada la emergencia se debe proceder al estudio y peritaje del episodio, así como a su registro en la base de datos de eventos.

Se realizarán reuniones de juicio crítico de evaluación de la respuesta de la operatividad de esta sistemática operativa, así como del **PLATEMI** a fin de disponer de un proceso continuo de modificación y mejora, en su caso, de todas las herramientas de planificación en base a la experiencia adquirida.

